



Convenio sobre la Diversidad Biológica

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Novena Reunión
Bonn, 19-30 de mayo

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/1/Add.2
5 de mayo de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PROYECTOS DE DECISIONES PARA LA NOVENA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. Esta nota presenta una recopilación de los elementos de varios proyectos de recomendaciones formuladas para la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión por la duodécima y decimotercera reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la quinta y la sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas y, según proceda, por el Secretario Ejecutivo en la documentación preparada para la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Estos elementos están organizados de acuerdo con el programa provisional para la reunión (UNEP/CBD/COP/9/1).

2. Las repercusiones financieras de las actividades propuestas en los proyectos de decisiones, incluidas las recomendaciones entre corchetes, se incluyen conforme al anexo a la decisión VIII/10. Estos cálculos de costos son meramente indicativos y tienen el objetivo de facilitar las deliberaciones acerca de estos temas durante la Conferencia de las Partes. En un anexo de este documento se presenta una descripción general resumida de estas repercusiones.

/...

ÍNDICE

<i>Tema</i>	<i>Página</i>
I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	3
II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES	4
2.1. Informes de las reuniones entre sesiones de los órganos subsidiarios	4
2.2. Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	4
2.3. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio.....	4
III. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO	5
3.1 Diversidad biológica agrícola	5
3.2 Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	17
3.3 Especies exóticas invasoras	19
3.4 Diversidad biológica forestal	25
3.5 Incentivos.....	31
3.6 Enfoque por ecosistemas.....	32
3.7 Progreso en la aplicación del Plan Estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes	35
IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO O PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN	58
4.1 Acceso y participación en los beneficios	58
4.2 Artículo 8 j) y disposiciones conexas	71
4.3 Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.	98
4.4 Supervisión, evaluaciones e indicadores.....	106
4.5 Diversidad biológica y cambio climático	109
4.6 Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.	120
4.7 Áreas protegidas	122
4.8 Diversidad biológica de aguas continentales	137
4.9 Diversidad biológica marina y costera.....	139
4.10 Diversidad biológica de las islas.....	150
4.12 Responsabilidad y reparación.	158
4.13 Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos.....	159
4.14 Funcionamiento del Convenio.....	164
4.15 Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.	170
4.16 Orientación dirigida al mecanismo financiero.....	172
4.17 Comunicaciones, educación y conciencia pública (CEPA).	178
V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS	181
5.1 Administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio para el bienio 2009-2010.....	181

ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS DE DECISIONES POR TEMAS DEL PROGRAMA

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Con la excepción del tema 1.7, no se prevén proyectos de decisiones bajo la sección I del programa provisional (Cuestiones de organización), que incluye temas de procedimientos tales como apertura de la reunión, organización de las actividades, elección de la Mesa, fechas y lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, etc. La acción requerida por parte de la Conferencia de las Partes en el marco de los temas de esta sección se refleja en las anotaciones revisadas al programa provisional (UNEP/CBD/COP/9/1/Add.1/Rev.1).

1.7 *Fecha y lugar de celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes*

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/28

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. *Acoge con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de hacer de anfitrión de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;*

2. *Decide que la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la décima reunión de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrarán en la ciudad de Nagoya, Prefectura de Aichi, Japón, del 11 al 15 de octubre y del 18 al 29 de octubre de 2010, respectivamente, y que el segmento de alto nivel se celebrará del 27 al 29 de octubre de 2010;*

3. *Hace un llamamiento a las Partes para que contribuyan al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (BZ) y al Fondo Fiduciario especial voluntario para facilitar la participación de las Partes en el Protocolo (BI), mediante recursos adecuados y en forma oportuna, con el fin de asegurar la plena participación de las Partes que son países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición;*

4. *Invita a las Partes interesadas a notificar al Secretario Ejecutivo tan pronto como sea posible los ofrecimientos de ser anfitrión de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.*

II. CONSIDERACIÓN DE INFORMES

De acuerdo con las prácticas previas, la Conferencia de las Partes pudiera tomar nota de los informes presentados por los órganos subsidiarios y considerar las cuestiones pertinentes planteadas en dichos informes en el marco del tema pertinente del programa. El texto para las decisiones en tal sentido se proporciona a continuación para cada informe para el que se ha sugerido este enfoque (tema 2 del programa provisional).

2.1. *Informes de las reuniones entre sesiones de los órganos subsidiarios*

La Conferencia de las Partes

Toma nota de los informes de las siguientes reuniones en el período entre sesiones:

- a) La duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Paris del 2 al 6 de julio de 2007 (UNEP/CBD/COP/2);
- b) La decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Roma del 18 al 22 de febrero de 2008 (UNEP/CBD/COP/3);
- c) La segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, celebrada en París del 9 al 13 de julio de 2007 (UNEP/CBD/COP/9/4);
- d) La quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, celebrada en Montreal del 8 al 12 de octubre de 2007 (UNEP/CBD/COP/9/5);
- e) La sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, celebrada en Ginebra del 21 al 25 de enero de 2008 (UNEP/CBD/COP/9/6);
- f) La quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, celebrada en Montreal del 15 al 19 de octubre de 2007 (UNEP/CBD/COP/9/7);
- g) La segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas, celebrada en Roma del 11 al 15 de febrero de 2008 (UNEP/CBD/COP/9/8);

2.2 *Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

La Conferencia de las Partes por lo general toma nota del informe de Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/9) como parte de su decisión acerca de la orientación ulterior al financiero (véase el tema 4.16).

2.3 *Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio*

Se sugiere que la Conferencia de las Partes tome nota de este informe (UNEP/CBD/COP/9/10) como parte de su decisión sobre el presupuesto por programas a ser adoptado en el contexto del tema 5 del programa. Las sugerencias del Secretario Ejecutivo que surgen de la experiencia de la administración del Convenio figuran en el proyecto de decisión para el tema 5.1.

III. CUESTIONES POR CONSIDERAR A FONDO

3.1 Diversidad biológica agrícola

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIII/1 de la decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3).

La Conferencia de las Partes,

Habiendo realizado un examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Alarmada por la pérdida de la diversidad biológica y por sus impactos negativos en la sostenibilidad de la agricultura y en la seguridad alimentaria del mundo;

Consciente de que la agricultura depende de la diversidad biológica y de que los sistemas de cultivos proporcionan alimentos, pienso, fibras y combustible pero frecuentemente pueden afectar a otros servicios de los ecosistemas,

Convencida de que la diversidad biológica agrícola es un activo vital para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio 1 y 7,

Reconociendo las importantes contribuciones de científicos, agricultores, ganaderos, organismos internacionales, gobiernos y otros interesados directos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola,

Reconociendo asimismo la importante contribución de las comunidades indígenas y locales, incluidos los agricultores y los ganaderos, a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, particularmente en los centros de origen de esa diversidad biológica agrícola, el valor de sus conocimientos tradicionales y su contribución importante al logro de los tres objetivos del Convenio,

Haciendo hincapié en la necesidad de una voluntad política sostenida en todos los niveles y del suministro de recursos, la mejora del intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia y la creación de capacidad en apoyo de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, para reforzar los programas nacionales conducentes a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola,

Reconociendo la necesidad de mayores esfuerzos para mejorar aún más el impacto positivo de la agricultura en la diversidad biológica y para mitigar sus impactos perjudiciales,

Reiterando su reconocimiento, en la decisión V/5, de la índole especial de la diversidad biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas,

1. *Acoge con beneplácito los preparativos para el Día Internacional de la Diversidad Biológica 2008; y hace hincapié en la importancia del Día para mejorar la sensibilización respecto del valor de la diversidad biológica agrícola, su situación actual y el ritmo de su pérdida, la necesidad de prestar apoyo a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de aplicar medidas que detengan su pérdida en beneficio de la seguridad alimentaria, la nutrición humana, la erradicación de la pobreza y mejores medios de vida rurales, tomando nota de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;*

2. *Toma nota de la contribución importante de la agricultura a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante prácticas óptimas demostradas en la gestión de la diversidad biológica agrícola, en la innovación y los avances en apoyo de la agricultura sostenible, reduciendo los*

impactos perjudiciales de la agricultura y en particular su aporte positivo para reducir el hambre y la pobreza, mejorar la seguridad alimentaria y mejorar el bienestar humano;

3. *Conviene* en que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales, continúa proporcionando un marco pertinente para lograr los objetivos del Convenio;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación

4. *Acoge con beneplácito* el avance y los planes realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la preparación de la Situación mundial de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, incluidos en particular la actualización en curso de la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, el lanzamiento reciente de la Situación de los recursos zoogenéticos del mundo y la labor para la preparación de la Situación de los recursos genéticos forestales del mundo, la Situación de los recursos fitogenéticos del mundo, la Situación de los recursos genéticos acuáticos del mundo, y otros exámenes sobre la situación y tendencias de microorganismos e invertebrados para la alimentación y la agricultura, y *alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que los concluya tal y como han sido previstos; y *alienta* a las Partes y a otros gobiernos a proporcionar información que posibilitaría a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la tarea de completar según lo previsto la preparación o actualización de dichos informes, y a prestar apoyo a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para ese fin;

5. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones, según proceda, para desarrollar más a fondo y aplicar métodos y técnicas conducentes a evaluar y supervisar la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, y a recopilar y perfeccionar los datos cotejados en un conjunto coherente de información sobre prácticas óptimas de supervisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otras organizaciones pertinentes para identificar métodos o medios apropiados, incluidos objetivos y metas provisionales e indicadores, inclusive los ya existentes, con miras a evaluar objetivamente la forma en que la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola contribuye al logro de los tres objetivos del Convenio y del Plan Estratégico del Convenio, en consonancia con el marco adoptado por la Conferencia de las Partes en las decisiones VII/30 y VIII/15, como contribución al logro de la meta de 2010 y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y pide además al Secretario Ejecutivo que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: REUNIÓN DE EXPERTOS 60K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, tomando en consideración las iniciativas en curso y en consonancia con las actividades 1.4 y 1.5 del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, recopile y divulgue información acerca de:

- a) Los impactos positivos y negativos de las prácticas y políticas agrícolas en todos los componentes de la diversidad biológica relacionados con la agricultura;
- b) Los impactos de la agricultura en la conservación de [paisajes] y ecosistemas
- c) Los impactos de la agricultura en los servicios de los ecosistemas;

d) Prácticas óptimas para fomentar activamente y utilizar los servicios de los ecosistemas para prestar apoyo a una agricultura sostenible;

[e) Los impactos en el desarrollo sostenible de incentivos agrícolas perjudiciales, especialmente medidas afines que distorsionan el comercio internacional, en la diversidad biológica de otros países;]

y, en base a esta información, *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que proporcione información a las Partes sobre opciones que fomentan la agricultura sostenible, [reducen las huellas ecológicas de la agricultura,] y contribuyen al logro de los objetivos del Convenio;

8. *Reconoce* el aporte de las comunidades indígenas y locales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica como contribución a la[s] meta[s] de 2010, y en el contexto de que el año 2008 es el Año Internacional de la Patata, felicita a los pueblos indígenas de la región andina por su creación y mantenimiento del centro natural de diversidad de la patata;

Ejecución de actividades del programa de trabajo: gestión adaptable y creación de capacidad

9. *Reconociendo* la necesidad de aplicar aceleradamente las políticas que promueven los aspectos positivos y mitigan los impactos negativos de la agricultura en la diversidad biológica, insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a fortalecer la capacidad necesaria para aplicar el programa de trabajo, incluso mediante la aplicación del enfoque por ecosistemas a la agricultura, en consonancia con las obligaciones internacionales;

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, obtentores de plantas y criadores de ganado a fomentar, prestar apoyo y suprimir limitaciones para la conservación en las granjas e in situ de la diversidad biológica agrícola, mediante los procesos de participación en la adopción de decisiones con miras a mejorar la conservación de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, los componentes relacionados de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas y funciones afines de los ecosistemas;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a presentar al Secretario Ejecutivo prácticas óptimas que atañen a la cuestión de la conservación de la diversidad biológica agrícola en las granjas e in situ, y pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, recopile y ordene esta información y la divulgue mediante el mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes y la ponga a disposición del OSACTT;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

Ejecución de actividades del programa de trabajo: incorporación

12. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a asegurar que los planes, programas y estrategias nacionales sectoriales e intersectoriales fomenten la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y a aplicar políticas agrícolas que contribuyan al mantenimiento de la diversidad biológica, y a desalentar el uso de aquellas prácticas agrícolas que son causa de pérdida de diversidad biológica;

13. *Toma nota* de que la Evaluación completa de la gestión de los recursos hídricos en agricultura constituye una contribución importante para manejar los impactos de la agricultura en el agua;

14. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, a que hagan intervenir a las comunidades indígenas y locales, a los agricultores, a los pastores, a los ganaderos y a otros interesados

directos, incluso a aquellos cuyos medios de vida dependen de la utilización sostenible y de la conservación de la diversidad biológica agrícola para aplicar el enfoque por ecosistemas a la agricultura en consonancia con las obligaciones internacionales;

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a mejorar la aplicación del programa de trabajo por conducto de lo siguiente:

a) Mejorando la cooperación entre todos los interlocutores pertinentes en todos los niveles del gobierno incluso a nivel local e interesando al sector privado, según proceda;

b) Incorporando la sensibilización acerca de la importancia de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos de producción agrícola, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de alimentos y otros productos; y

c) Logrando que los elementos pertinentes del programa de trabajo sean compatibles con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y políticas afines, incluidos los vínculos apropiados con la aplicación de los otros programas de trabajo del Convenio;

16. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Intensificar el diálogo con los agricultores, incluso por conducto de organizaciones internacionales y nacionales de agricultores, según proceda, en la aplicación del programa de trabajo;

b) Fomentar oportunidades para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales de participar en el desarrollo y aplicación de las estrategias, planes de acción y programas nacionales para diversidad biológica agrícola; y

c) Mejorar el entorno político para prestar apoyo a la gestión a nivel local de la diversidad biológica agrícola;

17. *Acoge con beneplácito* el Plan de acción mundial para recursos zoogenéticos de la FAO adoptado por la Primera conferencia técnica internacional sobre recursos zoogenéticos celebrada en Interlaken, Suiza, en septiembre de 2007, en calidad de marco internacionalmente convenido que incluye prioridades estratégicas para la utilización sostenible, desarrollo y conservación de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura y disposiciones para la puesta en práctica y financiación; e *invita* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores, pastores, ganaderos, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a asegurar la aplicación efectiva del plan de acción mundial;

18. *Recordando* la decisión VI/6, reconoce los vínculos estrechos entre el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio, *acoge con beneplácito* el progreso en la aplicación del Tratado, especialmente respecto al Sistema multilateral y a los derechos de los agricultores; e insta a las Partes a continuar prestando apoyo a su aplicación;

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores

19. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la evaluación rápida de la situación de los polinizadores preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

20. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que en coordinación con el Secretario Ejecutivo y en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes continúe la aplicación de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores y, en particular:

- a) Complete la información sobre especies de polinizadores, poblaciones y su taxonomía, ecología e interacciones;
- b) Establezca el marco para supervisar su declive y determinar sus causas;
- c) Evalúe la producción agrícola, las consecuencias ecológicas y socioeconómicas del declive de los polinizadores;
- d) Recopile información sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;
- e) Formule propuestas sobre la forma de fomentar e impedir la pérdida ulterior de los servicios de polinización que sustentan los medios de vida humanos; y
- f) Divulgue abiertamente los resultados por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

y dé a conocer un informe sobre la marcha de las actividades para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTORES \$5K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P); PUBLICACIONES \$5K

[21. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, en la aplicación de lo indicado en el párrafo 20 *supra*;]

Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos

22. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y pide al Secretario Ejecutivo que continúen prestando ayuda a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, agricultores y ganaderos y otros interesados directos, incluso iniciativas regionales, a aplicar la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, incluso mediante la creación de capacidad y divulgación de buenas prácticas y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$5K; REUNIÓN CONSECUITIVA \$20K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

23. *Invita* también a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y otras organizaciones e iniciativas pertinentes tales como el Programa de Biología y Fertilidad de los Suelos Tropicales (TSBF) a que continúen trabajando y recopilando información para mejorar la comprensión de la diversidad biológica de los suelos, su relación con la diversidad biológica por encima del suelo, y otras funciones de los suelos, los diversos servicios de ecosistemas que proporciona y las prácticas agrícolas que la afectan y que facilitan la integración de las cuestiones de diversidad biológica de los suelos a las políticas agrarias y a que ponga a disposición un informe para someterlo a la consideración del OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición

24. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización Mundial de la Salud, a Bioversity International y al Secretario Ejecutivo a prestar apoyo a

Partes, otros gobiernos, a comunidades indígenas y locales, a agricultores y ganaderos y a otros interesados directos a aplicar la Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, incluso mediante la investigación, desarrollo de la capacidad y divulgación de buenas prácticas, tales como las de uso creciente de cultivos y ganado escasamente utilizados y lecciones aprendidas, por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$5K; REUNIÓN CONSECUITIVA \$20K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

Diversidad biológica agrícola y cambio climático

25. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a documentar los impactos observados y a considerar los impactos previstos del cambio climático, en la diversidad biológica agrícola, con miras a utilizar la información en la planificación intersectorial de zonas agrícolas y a dar a conocer esta información por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

26. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, reúnan información sobre lecciones aprendidas acerca de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, y la incorpore a la planificación de la adaptación [y mitigación] del cambio climático [y a la planificación intersectorial en zonas agrícolas] y ponga esa información a disposición por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Grupo mixto de enlace de los convenios de Río, las organizaciones implicadas en el seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, las comunidades indígenas y locales y otros socios para reunir y divulgar información acerca de:

a) Los vínculos entre el cambio climático, la agricultura y la diversidad biológica, incluidos, en particular, los impactos del cambio climático en los cultivos, el ganado, la alimentación y la nutrición, la diversidad biológica de los suelos y los polinizadores, así como la disponibilidad de agua potable;

b) Modos y maneras de crear resistencia al cambio en los sistemas de medios de vida de la alimentación y de la agricultura como parte de las estrategias para adaptación a los cambios del clima, especialmente en las comunidades de los países en desarrollo que dependen de la agricultura alimentada por la lluvia para el suministro local de alimentos;

c) La forma por la que las comunidades vulnerables, especialmente en los países en desarrollo, pueden adaptarse a los impactos de modificaciones inducidas por el clima en las prácticas agrícolas;

d) El impacto del cambio climático en los ecosistemas agrícolas para mantener la vida silvestre y los hábitats;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

28. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones pertinentes, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, a continuar proporcionando a Partes y otros gobiernos datos, herramientas e información para adaptar sus políticas y prácticas agrícolas y sus programas intersectoriales al clima cambiante; y para mejorar las capacidades de agricultores y pastores, organizaciones pertinentes y otros interesados directos de reducir los riesgos asociados al cambio climático;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$5K; REUNIÓN CONSECUITIVA \$20K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

29. *Acoge con beneplácito la organización por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de una reunión de alto nivel por celebrarse en junio de 2008 sobre el tema “Seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía” e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a proporcionar el informe de la reunión al OSACTT;*

[Diversidad biológica agrícola y biocombustibles]

[30. *Reconoce la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT;]*

o

[30. *Reconociendo la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, y tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT:*

a) *Respalda el principio de que la producción y consumo de bioenergía debería ser sostenible en relación con la diversidad biológica;*

b) *Insta a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes a establecer y aplicar marcos de política acertados que aseguren la producción y consumo sostenibles de bioenergía, incluidos en particular los biocombustibles;*

c) *Insta a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones pertinentes a desarrollar y fomentar directrices relacionadas con la diversidad biológica para fundamentar criterios, normas y planes de certificación nuevos y resurgentes para biocombustibles sostenibles, en relación con la producción y consumo de bioenergía sostenible, con miras a reducir a un mínimo los impactos negativos y mejorar los posibles impactos positivos en la diversidad biológica del ciclo completo de vida de la producción y consumo de bioenergía;]*

o

[30. *Reconociendo la necesidad de fomentar los impactos positivos y mitigar los negativos en la diversidad biológica de la producción y consumo de biocombustibles, tomando en consideración la recomendación XII/7 del OSACTT, y las nuevas pruebas obtenidas después de la celebración de la duodécima reunión del OSACTT relativas a los impactos ambientales y sociales negativos de la producción de muchos biocombustibles:*

a) *Pide que las Partes establezcan y/o mejoren el desarrollo de marcos de política y directrices relacionadas con la diversidad biológica para fortalecer los esfuerzos en curso de elaborar criterios, normas y planes de verificación para biocombustibles sostenibles; y*

b) *Alienta al Secretario Ejecutivo a que, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, prepare un instrumento para evaluar con precisión la conversión indirecta o la degradación de los ecosistemas por razón de medidas de política que aumentan la demanda de biocombustibles;*

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$5k; REUNIÓN DE EXPERTOS \$60K;
TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)**

c) *Pide que las Partes adopten inmediatamente un enfoque de precaución suspendiendo la introducción de cualesquiera nuevas medidas en apoyo del consumo de biocombustibles hasta que entre en vigor o se haya completado lo indicado en los incisos a) y b);*

d) *Integra esta cuestión al programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;]]1/*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible

31. *Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes para elaborar más a fondo las directrices operativas incluidas en los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola, tomando en consideración la índole especial de la diversidad de biológica agrícola, sus características distintivas y los problemas que requieren soluciones distintivas;*

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$5K; REUNIÓN DE EXPERTOS \$60K;
TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P)**

[32. *Insta a las Partes que son países desarrollados a cumplir plenamente con sus compromisos relativos al suministro de apoyo financiero, incluidos recursos financieros nuevos y adicionales, transferencia de tecnología, cooperación científica y creación de capacidad según lo convenido en los artículos pertinentes del Convenio, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (WSSD) y otras importantes conferencias multilaterales, para asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola en consonancia con los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;]*

Cuestiones de investigación

33. *Invita a las Partes y otros gobiernos y organizaciones pertinentes a financiar y emprender investigaciones que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluido, por ejemplo, lo siguiente:*

a) *Evaluar el desempeño de políticas agrícolas en cuanto a lograr la meta de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica;*

b) *Emprender estudios multidisciplinarios para evaluar la capacidad de los diversos sistemas agrícolas de conservar la diversidad biológica agrícola y utilizarla de modo sostenible y de ofrecer su viabilidad económica;*

c) *Investigar más a fondo el uso de la diversidad de biológica agrícola para desarrollar sistemas agrícolas sostenibles que contribuyan a medios de vida mejorados, a mejorar la diversidad de biológica y a hacer uso de sus beneficios, así como a conservar las especies más vulnerables y posiblemente útiles;*

1/ Dos de las Partes manifestaron que el texto entre corchetes no había sido ni sometido al debate ni negociado por las Partes en la decimotercera reunión del OSACTT.

d) Evaluar y caracterizar los germoplasma como potencialmente idóneos para la adaptación al cambio climático;

e) Investigar para mejorar la resistencia al cambio de los sistemas agrícolas;

Consideraciones generales

34. *Acoge con beneplácito la adopción del programa de trabajo anual de la Comisión intergubernamental sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la FAO, cuya puesta en práctica contribuiría además a la aplicación de los programas del convenio, en particular el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;*

35. En respuesta a la solicitud de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO en su undécima reunión, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación y con la Secretaría de la Comisión, para preparar un plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura que prestaría asistencia a las Partes en cuanto a incorporar entre otras cosas los requisitos de presentación de informes y facilitaría el diálogo a los niveles internacional, regional y nacional entre los órganos que se ocupan del medio ambiente y de la agricultura, respetando al mismo tiempo sus mandatos respectivos y la autoridad intergubernamental y presente un informe al OSACTT antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

36. *Haciendo hincapié en la importancia de la agricultura para el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, particularmente aquellos que son centros de origen de la diversidad biológica, alienta a las Partes, en particular a las que son países desarrollados, a adoptar medidas conducentes a fomentar las prácticas y políticas agrícolas que sean favorables para los tres objetivos del Convenio y las metas de desarrollo internacionalmente convenidas y que estén en consonancia con otras obligaciones internacionales pertinentes;*

37. *Insta a las Partes que son países desarrollados e invita a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:*

a) Asegurarse de que se proporcionan recursos financieros a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, en especial los países que son centros de origen o diversidad, para que puedan aplicar con plenitud el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 20 del Convenio;

b) Facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías que contribuyen al desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 16 del Convenio.

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XII/7 de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2).

La Conferencia de las Partes

1. *Reconociendo las inquietudes de algunas Partes de que lo que a continuación se expone es de índole preliminar y requiere un análisis exhaustivo ulterior, la Conferencia de las Partes toma nota de algunas de las cuestiones suscitadas en los debates del Órgano Subsidiario, a saber:*

a) Hay una gran diversidad de sistemas y condiciones en cuyo contexto se producen los biocombustibles, por ejemplo, distintas materias primas, diversos planes de producción y prácticas de gestión, sistemas de propiedad y uso de la tierra;

b) La producción de biocombustibles y el uso y la correspondiente producción y uso de biomasa pueden tener efectos beneficiosos para la diversidad biológica y el bienestar humano, en particular cuando los procesos de producción y uso están asociados a:

- i) Una reducción del consumo de carburantes fósiles;
- ii) Una disminución del uso de los terrenos para fines agrícolas asociada al aumento de la producción neta de energía por unidad de superficie;
- iii) Un cambio de la producción agrícola que conlleve menos insumos para gestión, un aumento en la diversidad de cultivos, la regeneración de terrenos degradados, una disminución de la aplicación de plaguicidas y fertilizantes, una reducción del agua utilizada para riego y mayor eficiencia en la utilización del agua para cultivos;
- iv) Disminución de terrenos abandonados y disminución de la conversión de terrenos agrícolas para otros usos;
- v) Un aumento de la base de ingresos para agricultores y propietarios de bosques y mejora de oportunidades de empleo en zonas rurales;
- vi) La reducción de las emisiones de gases de invernadero como consecuencia del uso de biocombustibles líquidos;

c) La producción de biocombustibles puede tener efectos adversos en la diversidad biológica y el bienestar humano, en particular cuando los procesos de producción y uso están asociados a:

- i) La pérdida, fragmentación y degradación de hábitat valiosos tales como bosques naturales y seminaturales, praderas, humedales y turberas y otros sumideros de carbono, sus componentes de diversidad biológica, y a la pérdida de servicios esenciales de los ecosistemas, con el consiguiente aumento de las emisiones de gases de invernadero;
- ii) La competencia por las tierras administradas para la producción de cultivos alternativos, como son las administradas por comunidades indígenas y locales y por pequeños agricultores, así como la competencia por los precios de artículos de consumo, que puede llevar a la inseguridad alimentaria;
- iii) Un consumo cada vez mayor de agua, aplicación creciente de fertilizantes y plaguicidas, mayor contaminación del agua y eutrofización, y degradación y erosión de los suelos;
- iv) El cultivo no controlado, la introducción y propagación de organismos genéticamente modificados;
- v) La introducción no controlada y la propagación de especies exóticas invasoras;
- vi) Emisiones derivadas de la quema de biomasa y posibles efectos adversos en la salud humana;

d) Hay lagunas en nuestros conocimientos e información asociados al impacto en la diversidad biológica de la producción y el uso de biocombustibles y de la producción y el uso de biocombustibles provenientes de materia prima de segunda generación, y en particular sobre la aplicación del enfoque de precaución;

e) Pueden atenderse las lagunas de conocimientos e información, entre otros, por los medios siguientes:

- i) Compilando y compartiendo la información pertinente sobre las repercusiones reales y posibles en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles y sobre cuestiones de utilización sostenible;
- ii) Fomentando la investigación sobre las repercusiones reales y posibles en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles;
- iii) Fomentando la cooperación internacional y la transferencia de tecnologías adecuadas;
- iv) Promoviendo la incorporación de más información científica en la consideración futura de las repercusiones de los biocombustibles en la diversidad biológica [, por ejemplo, por conducto de una conferencia científica internacional que se apoye en la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y organizaciones pertinentes, el sector privado, representantes de la sociedad civil y representantes de las comunidades indígenas y locales].

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/26

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la gran importancia y la compleja naturaleza que tiene la cuestión relacionada con la producción de biocombustibles para la diversidad biológica;

Reconociendo los efectos potenciales positivos y negativos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica durante todo el ciclo de vida de producción y uso, según, entre otros factores, el modo y lugar de producción, las prácticas agrícolas utilizadas y las políticas establecidas;

Tomando nota de la recomendación XII/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se brinda un análisis preliminar de los potenciales efectos positivos y negativos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y el bienestar humano; y

Recordando la decisión 13/CP.8 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la decisión 12/CP.6 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre el incremento de la cooperación entre los convenios de Río;

1. *Insta a las Partes y a otros gobiernos a que, en consulta con las comunidades indígenas y locales, y organizaciones pertinentes y partes interesadas, desarrollen marcos de políticas destinados a la producción de bioenergía y, en especial, de biocombustibles líquidos, que contribuyan a atenuar las emisiones de gases de efecto invernadero y eviten las repercusiones negativas sobre la diversidad biológica, incluidos los efectos en otros países, teniendo en cuenta el ciclo de vida completo de la producción y el uso de los biocombustibles, incluidos los cambios en el uso de la tierra y los efectos indirectos a través del desplazamiento de la producción y de los impactos en los precios de los productos básicos, y a revisar, si ha sido indicado, ajustar las políticas existentes en material de bioenergía, en particular las medidas de incentivo. Para ello, se alienta a los países a utilizar las herramientas y directrices pertinentes elaboradas en virtud del Convenio;*

2. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, y a las partes interesadas, y organizaciones pertinentes, a que contribuyan con los esfuerzos en curso dirigidos a elaborar criterios, normas y esquemas de certificación relativos a la producción y el consumo de biocombustibles sostenibles, con el objetivo de impedir y reducir al mínimo los posibles impactos negativos sobre la diversidad biológica durante sus ciclos completos de vida, incluidos los cambios en el uso de la tierra y los efectos indirectos a través del desplazamiento, así como los impactos sobre los precios de los productos básicos, y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, como contribución potencial a los esfuerzos, elabore criterios, normas y esquemas de certificación, desarrolle elementos específicos relativos a los objetivos y las disposiciones aplicables del Convenio sobre la Diversidad Biológica y presentar un informe ante la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

3. *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y a otras organizaciones y socios pertinentes a colaborar con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de la producción y el consumo de biocombustibles, con el objetivo de examinar las oportunidades para el cultivo y la utilización sostenibles de los cultivos energéticos y garantizar que se tengan en cuenta de una manera adecuada las cuestiones que tienen que ver con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad.

3.2 *Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales*

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XII/2 de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2). La Conferencia de las Partes también pudiera tomar nota de los mensajes clave llevados a su atención por el OSACTT en el párrafo 1 de dicha recomendación.

La Conferencia de las Partes,

1. *Insta a las Partes que todavía no lo hayan hecho a:*
 - a) Designar centros de coordinación de la Estrategia;
 - b) Desarrollar estrategias nacionales y/o regionales para conservación de especies vegetales con sus objetivos, según proceda, dentro del contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y a otras políticas y planes de acción nacionales y regionales pertinentes, como parte de planes más amplios para el logro de la meta 2010 para la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;
2. *Recomienda a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que consideren:*
 - a) Actividades para lograr una mejor aplicación de la Estrategia, en particular sus objetivos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12 y 15;
 - b) Proporcionar, según corresponda, nueva información sobre el progreso alcanzado en el logro de los objetivos de la Estrategia, incluidos datos cuantitativos e información de otros sectores y procesos, tales como silvicultura y agricultura, a fin de fortalecer los futuros exámenes de la aplicación de la Estrategia;
3. *Considera la continuación del desarrollo de la Estrategia después de 2010, incluido un examen de los objetivos actuales. Dicha consideración debería llevarse a cabo en el contexto más amplio del Plan Estratégico, dentro de la continuación del desarrollo del Convenio después de 2010, tomando en cuenta las prioridades nacionales, las capacidades y las diferencias de diversidad de especies vegetales entre países;*
4. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y otras organizaciones pertinentes:*
 - a) Elabore un conjunto de instrumentos, conforme al párrafo 7 de la decisión VII/10 de la Conferencia de las Partes, que describa entre otras cosas instrumentos y experiencias que puedan realizar la aplicación de la Estrategia en el nivel nacional, subregional y regional. El conjunto de instrumentos debería darse a conocer en todos los idiomas de las Naciones Unidas, en formato tanto electrónico como impreso, con la opción de que la versión electrónica sea interactiva a largo plazo;
 - b) Facilite el desarrollo de programas de creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo financiero para brindar asistencia a los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, para aplicar eficazmente la Estrategia o para lograr una mejor aplicación de la misma;

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TRADUCCIÓN/IMPRESIÓN \$20K;
(8 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)**

- b) Facilite el desarrollo de programas de creación de capacidad, transferencia de tecnología y apoyo financiero para brindar asistencia a los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, para aplicar eficazmente la Estrategia o para lograr una mejor aplicación de la misma;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TALLER REGIONAL \$80K; (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

c) Seleccione instrumentos regionales para intercambio de información y creación de capacidad;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

5. *Manifiesta su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por haber asignado a un Oficial de Programa a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la aplicación de la Estrategia.

3.3 *Especies exóticas invasoras*

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIII/5 de la decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3).

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VIII/27, y acogiendo con beneplácito las consultas realizadas por el Secretario Ejecutivo tal como se pidió en el párrafo 14 de dicha decisión,

Reafirmando la necesidad de abordar las lagunas identificadas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco reglamentario internacional en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4) y consideradas en la decisión VIII/27,

1. *Reafirma* la necesidad de que las Partes y otros gobiernos desarrollen y apliquen estrategias, políticas y/o programas nacionales y, según proceda, regionales, que se ocupen de las especies exóticas invasoras y de la coordinación eficaz entre los organismos nacionales pertinentes;

2. *Subraya* la necesidad, también, de iniciativas regionales y subregionales para apoyar a las Partes en el desarrollo y aplicación de estrategias, políticas y/o programas nacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras;

3. *Alienta* a las Partes, según proceda, a hacer uso de la orientación de la evaluación del riesgo y otros procedimientos y normas elaborados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y otras organizaciones pertinentes, a fin de contribuir para salvar las lagunas identificadas sobre las especies exóticas invasoras en el nivel nacional, y especialmente, a considerar la aplicación, según proceda, de los procedimientos y normas para las plagas en cuarentena conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a todas las especies exóticas invasoras que tienen impactos adversos en la diversidad biológica de las especies vegetales, de conformidad con las obligaciones internacionales;

4. *Reafirma* la necesidad de creación de capacidad para apoyar las actividades indicadas en los párrafos 1 a 3 *supra* e insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar dicho respaldo, especialmente a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

5. *Reconoce* los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades indígenas y locales para abordar las amenazas provenientes de las especies exóticas invasoras;

6. *Invita* a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria a continuar sus esfuerzos para ampliar, en el contexto de su mandato, su cobertura actual de especies exóticas invasoras que afectan a la diversidad biológica, inclusive en los ambientes acuáticos;

7. *Invita* al Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y a considerar si puede contribuir a abordar esta laguna, y cómo podría hacerlo, por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) Ampliar la lista de patógenos de la OIE para incluir una variedad más amplia de enfermedades de animales, incluidas enfermedades que afectan únicamente a la vida silvestre; y

b) Considerar si puede desempeñar una función para abordar los animales invasores que no se consideran enfermedades conforme a la OIE y si, para este fin, necesitaría ampliar su mandato;

8. *Invita al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean ni plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ni enfermedades listadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal, y considerar modos y medios de manera que las disposiciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la Organización Mundial del Comercio que se ocupan de las especies animales y vegetales puedan ser aplicadas para abordar todos los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio internacional;*

9. *Invita al Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a tomar nota de la falta de normas internacionales que se ocupen de las especies exóticas invasoras, especialmente animales, que no sean plagas de especies vegetales conforme a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y a considerar otros modos y medios para abordar esta laguna en lo ateniente a la introducción de especies exóticas en la pesca y la acuicultura, incluida la elaboración de orientación clara y práctica, por ejemplo considerando la formalización de la orientación técnica pertinente desarrollada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;*

10. *Alienta a las Partes y otros gobiernos a plantear las cuestiones antedichas formalmente por conducto de sus delegaciones nacionales ante la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial del Comercio;*

11. *Pide al Secretario Ejecutivo que escriba a los responsables de las secretarías de los órganos mencionados en los párrafos 7 a 9 *supra*, señalando que resultaría deseable recibir una respuesta oportuna a estas invitaciones;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

12. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo ejemplos de prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras, tales como mascotas, inclusive especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;*

13. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI), el Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (UICN-ISSG), la Organización de Aviación Civil Internacional, el Pet Industry Joint Advisory Council y otras organizaciones pertinentes, continúe recopilando, sobre la base de la información proporcionada conforme al párrafo 12, así como la información recogida en el taller de expertos sobre prácticas óptimas para la selección de animales vivos previa a la importación celebrada en Indiana, Estados Unidos, del 9 al 11 de abril de 2008 y organizada por el Programa Mundial sobre Especies Invasoras, el Grupo de especialistas en especies invasoras y la Universidad de Notre Dame, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las prácticas óptimas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, y dé a conocer esta información a través del mecanismo de facilitación así como al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: IMPRESIÓN \$10K, (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

14. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere la recopilación de las mejores prácticas preparadas por el Secretario Ejecutivo a las que se hace referencia en los párrafos 12 y 13 *supra* y que, de ser necesario y apropiado, establezca un grupo especial de expertos técnicos para sugerir medios, incluida orientación práctica, para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas invasoras como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con las secretarías de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y la Organización Mundial del Comercio, así como otras organizaciones internacionales, tales como la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional con miras a salvar las lagunas y promover la coherencia en el marco reglamentario, reducir la duplicación, promover otras medidas para abordar las especies exóticas invasoras en el nivel nacional y facilitar el apoyo a las Partes, inclusive por medio de creación de capacidad;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P)

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con las secretarías de las organizaciones pertinentes a fin de analizar en qué medida lo instrumentos internacionales existentes reconocen y abordan las amenazas de los genotipos exóticos invasores;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe acerca de la aplicación de esta decisión, y la decisión VIII/27 y, de ser necesario, presente opciones para labor adicional para abordar estas lagunas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión inmediatamente anterior a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTO DE VIAJES DE PERSONAL \$10K; REUNIÓN DE EXPERTOS \$60K (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 5 SEMANAS DE PERSONAL GS)

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/11

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones IV/1C, V/8, VI/23, VII/13 y VIII/27, y otras disposiciones para aplicar el Artículo 8 h) del Convenio en los programas de trabajo temáticos y la labor en temas multisectoriales;*

Tomando nota del progreso realizado en la aplicación del Artículo 8 h) del Convenio, como se resume en el documento UNEP/CBD/COP/9/11 y en SBSTTA/CBD/COP/9/INF/32,

1. *Reconoce* que todas las decisiones adoptadas hasta la fecha para la prevención, introducción y mitigación de los impactos de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies, incluidos los “principios rectores” adoptados en la decisión VI/23, proporcionan orientación para trabajar sobre las especies exóticas invasoras para lograr los objetivos del Convenio, su Plan Estratégico y

* Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que él no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes expresaron reservas con respecto al procedimiento que condujo a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

las metas de diversidad biológica de 2010, y otras metas mundiales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y *pide* al Secretario Ejecutivo elaborar, en colaboración con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI) y otras organizaciones pertinentes, una guía práctica para facilitar la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre especies exóticas invasoras y el desarrollo y aplicación de sistemas nacionales sobre especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los principios rectores y, cuando corresponda, hacer uso de las guías pertinentes elaboradas a través de otras organizaciones pertinentes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: IMPRESIÓN \$10K, (16 SEMANAS DE PERSONAL P, 10 SEMANAS DE PERSONAL GS)

2. *Reconoce además* que la revisión a fondo identificó como principal limitación para la aplicación del trabajo sobre especies exóticas invasoras la falta de capacidad técnica, institucional y logística para la prevención, erradicación y control de especies exóticas invasoras, incluidos, entre otros, el control fitosanitario y las cuarentenas; los sistemas de detección temprana y respuesta rápida; las listas de incidentes sobre introducción de especies exóticas, especialmente en relación con el aumento de su propagación y los impactos sobre la diversidad biológica y el bienestar humano; equipos de campo adecuados; planificación intersectorial; valuación económica; y políticas y marcos legales integrados; e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a tratar la carencias de capacidad antes mencionadas;

3. *Observa con preocupación* que el problema de las especies exóticas invasoras continuará creciendo, fundamentalmente debido al comercio, el transporte y los viajes, incluido el turismo, y el impacto creciente del cambio climático, con enormes costos socioeconómicos, sanitarios y ecológicos en todo el mundo;

4. *Enfatiza* la necesidad de esfuerzos y recursos adicionales para tratar el problema de las especies exóticas invasoras en particular a través del intercambio de las lecciones aprendidas al tratar las amenazas de las especies exóticas invasoras, y el fortalecimiento de la capacidad para tratar estas amenazas, especialmente en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en países con economías en transición;

Instrumentos y normas internacionales

Véase el proyecto de decisión *supra* proveniente de la recomendación XIII/5 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/9/3);

1. Administración, vías y evaluación

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a poner en práctica mecanismos para controlar todas las vías de las especies exóticas potencialmente invasoras, especialmente en ecosistemas de aguas continentales, marinos y costeros, incluidos envío, comercio y acuicultura/maricultura;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, en particular como parte de un programa de trabajo mundial conjunto con el PMEI y para la posible inclusión en la guía práctica mencionada en el párrafo 1 precedente, recopile y dé a conocer a través del mecanismo de intercambio de información y otros medios, mejores prácticas y herramientas de administración relacionadas con la administración de las vías de transferencia e introducción de especies exóticas invasoras, particularmente aquellas identificadas como lagunas en la decisión VIII/27, teniendo en cuenta

otros pasos para su elaboración, el enfoque del ecosistema y los impactos en el bienestar humano y la diversidad biológica de importancia local y mundial;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PMEI, recopile información sobre la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados por la presencia de especies exóticas invasoras, incluidos los aspectos socioeconómicos, e informe a la Conferencia de las Partes, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo toda la información pertinente;

7. En relación con el párrafo 4 de la decisión VI/23, *invita* a las organizaciones de investigación a mejorar la comprensión del impacto de otros impulsores, en particular el cambio climático y el cambio de la utilización de la tierra, en el establecimiento y la propagación de especies exóticas invasoras, y el impacto socioeconómico, sanitario y ecológico de tales introducciones en la diversidad biológica;

8. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a crear capacidad para prever y mitigar los impactos del cambio climático en las especies exóticas invasoras, a fin de conservar la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas;

Cooperación y coordinación

9. *Observando* la importancia de las iniciativas e instituciones regionales para facilitar la aplicación nacional y proporcionar coordinación entre los países, *invita* a las Partes, otros gobiernos e instituciones financieras a apoyarlos, y pide al Secretario Ejecutivo y al PMEI que analicen el funcionamiento y la contribución de las iniciativas e instituciones regionales e identifiquen las mejores prácticas al tratar los problemas de coordinación y recursos compartidos;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

Comunicación, educación y conciencia pública

10. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar los programas de aumento de sensibilización entre los responsables de la adopción de decisiones y los agentes de los sectores ambientales de agua dulce, marino y terrestre y en los sectores del transporte, comercio, viajes y turismo que son los principales impulsores de las invasiones biológicas; y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PMEI y las organizaciones pertinentes, elabore material de capacitación para apoyar el aumento de la sensibilización y catalizar la organización de talleres prácticos a fin de fortalecer la capacidad para la aplicación de los principios rectores y otras medidas para resolver las amenazas de las especies exóticas invasoras, reconociendo al mismo tiempo que tales actividades requerirán recursos adecuados;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

11. En relación con el párrafo 11 de la decisión VIII/27, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar estudios de casos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas para la aplicación de los principios rectores, y otras medidas para tratar las amenazas de especies exóticas invasoras, y, cuando sea pertinente, genotipos exóticos invasores, incluido el uso exitoso de procedimientos y métodos de evaluación de riesgos para evaluar los costos de las especies exóticas invasoras y los beneficios de controlarlas;

2. *Provisión de recursos*

12. *Invita* a las organizaciones y organismos de financiación pertinentes a llevar a cabo, promover y/o apoyar las actividades de creación de capacidad mencionadas en esta decisión.

13. *Reitera* su invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes, otros gobiernos y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo financiero adecuado y oportuno para permitir al PMEI cumplir las tareas señaladas en muchas de sus decisiones.

3.4 Diversidad biológica forestal

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XIII/2 de la decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2).

La Conferencia de las Partes,

[Acogiendo con beneplácito] [Teniendo presentes] las conclusiones del examen a fondo del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre el examen de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal como preparación para el examen,

Alarmada por la pérdida de diversidad biológica forestal y por sus impactos, incluidos los impactos negativos, en el desarrollo sostenible y en el bienestar humano,

*Reconociendo la urgente necesidad de fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal para cumplir con la meta 2010 para la diversidad biológica, en particular mediante la ordenación forestal sostenible y también aplicando otros instrumentos tales como el enfoque por ecosistemas y *tomando nota* de las oportunidades que presentan el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 y el Año Internacional de los Bosques en 2011 para promover la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales,*

*Reconociendo también la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a todos los niveles; *tomando nota también* de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,*

Reiterando la necesidad de un mayor apoyo para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, en la aplicación del programa de trabajo, por medio de [el suministro de recursos financieros adecuados, predecibles y oportunos, y recursos nuevos y adicionales, de conformidad con el Artículo 20 del Convenio, intercambio de información, acceso y transferencia de la tecnología, y creación de capacidad,

1. *[Insta] [Invita] a las Partes a que:*

a) *Intensifiquen la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, atendiendo, según sea necesario, a los obstáculos señalados en el informe del examen y en otros informes correspondientes al programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, y atiendan con prioridad a las grandes amenazas antropogénicas a la diversidad biológica forestal, incluidas la utilización insostenible, el cambio climático, la desertificación y la intrusión del desierto, la conversión ilícita de los terrenos, la fragmentación de los hábitats, la degradación del medio ambiente, los incendios forestales y las especies exóticas invasoras, así como la falta de sistemas de supervisión, y los impactos de tormentas y huracanes extremos;*

b) *Fomenten la ordenación sostenible de los bosques, incluidos la gestión de productos forestales no madereros y la gestión y valoración de los servicios de los ecosistemas;*

/...

- c) Atiendan a los obstáculos a la ordenación forestal sostenible tales como los de acceso al mercado para productos forestales de valor añadido que tienen su origen en bosques sosteniblemente administrados;
- d) Mejoren la supervisión, inventario y presentación de informes acerca de la diversidad biológica forestal[, según proceda,] [en el nivel nacional e internacional];
- e) Intensifiquen los esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar redes de áreas protegidas de bosques y la conexión ecológica, e identificar zonas de particular importancia para la diversidad biológica forestal, teniendo en cuenta el objetivo de tener efectivamente conservado por lo menos el 10% de cada tipo de bosques del mundo, como se indica en la decisión VIII/15, como aporte al programa de trabajo sobre áreas protegidas, [y se ocupen de la financiación sostenible de áreas protegidas de bosques] [y exploren posibilidades de financiación sostenible y mecanismos financieros innovadores para el establecimiento y la gestión efectiva de áreas protegidas forestales];
- f) Aumenten la cooperación e iniciativas intersectoriales a todos los niveles, para ayudar a la realización de una aplicación coordinada tanto del programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica forestal como de las decisiones adoptadas por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), e incluso el Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques para el logro de la meta de 2010 y los cuatro Objetivos mundiales sobre bosques, con la participación de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, incluido el sector privado;
- g) Tomen en consideración [, según proceda] las metas y objetivos del programa de trabajo, al responder a las amenazas planteadas por las especies exóticas invasoras, el cambio climático, la utilización insostenible de animales silvestres y sus impactos en especies que no constituyen su blanco y la degradación del medio ambiente, en las estrategias y planes de acción nacionales 2/ sobre diversidad biológica, los programas nacionales sobre bosques y otros programas y estrategias relacionados con los bosques;
- h) Fomenten la investigación científica multidisciplinaria para comprender mejor los impactos del cambio climático y la degradación del medio ambiente en la diversidad biológica de los bosques y en la resistencia al cambio de los ecosistemas con miras a incorporar los aspectos de la diversidad biológica de los bosques a las actividades de adaptación [y mitigación] del cambio climático y de rehabilitación del medio ambiente degradado, dando prioridad a los ecosistemas de bosques vulnerables tales como los bosques a poca altitud de pequeños Estados insulares en desarrollo y en otras zonas costeras y regiones áridas y semiáridas y bosques de alta montaña en países menos adelantados, y prestar en este contexto apoyo a la iniciativa de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) dirigida por la Unión internacional de organizaciones de investigación sobre bosques (IUFRO) sobre ciencia y tecnología, y alienten su labor sobre investigación en el cambio climático;
- i) Fortalezcan la gobernanza nacional y/o nacional de los bosques y la imposición de la ley sobre bosques nacional y/o subnacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques, [y en particular los bosques naturales];
- j) Pongan en práctica la ordenación sostenible de los bosques y la aplicación del enfoque por ecosistemas para mantener [bosques naturales] [todos los tipos de bosques], fomentar la restauración de los bosques y reducir a un mínimo la deforestación y la degradación de los bosques, como aporte importante para reducir [tanto] la pérdida de la diversidad biológica [como las emisiones de gases de invernadero en el contexto de la CMNUCC];

2/ El contexto nacional incluye el nivel subnacional.

k) [Fortalezcan la gobernanza de los bosques y la imposición de la ley y traten además de impedir la recolección ilícita y no autorizada de madera y de otros productos forestales y el correspondiente comercio, en estrecha colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Banco Mundial, otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y otras iniciativas pertinentes que se ocupan de la imposición de la ley sobre bosques, de su gobernanza y del comercio; y *reconociendo* además la función positiva de intervenir en enfoques basados en acuerdos de asociación voluntaria, tales como el plan de acción FLEG T de la UE, y el valor de los procesos FLEG regionales, así como otras nuevas opciones;]

O

k) [Fortalezcan la gobernanza de los bosques y la imposición de la ley y desalienten los productos forestales obtenidos de la ordenación ilícita y/o no sostenible y su comercio relacionado, incluidos los productos forestales no madereros, en estrecha cooperación con los procesos regionales de imposición de la ley y de gobernanza regionales, y otros procesos regionales y mundiales pertinentes, incluidos el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y la iniciativa de la UE sobre Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio de productos forestales (FLEGT);]

l) Hagan participar plenamente al sector privado, y procuren asociarse con el mismo y otros interesados directos pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo, y les alienten a esforzarse por reducir la deforestación y la degradación, e incluyendo compromisos voluntarios [y acuerdos entre el sector privado y organizaciones no gubernamentales] [y aumenten la forestación y la repoblación forestal];

m) Promuevan la investigación nacional e internacional sobre agrosilvicultura y hagan uso de los resultados para identificar y divulgar buenas prácticas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tanto forestal como agrícola;

n) Tomen nota de las actividades desempeñadas en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y [apoyen] [acojan con beneplácito] el plan de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para elaborar el Informe sobre la situación de los recursos genéticos forestales del mundo;

[o) Inicien y/o participen más activamente[, según proceda,] en enfoques para las gobernanza nacional y subnacional de los bosques y la imposición nacional y su nacional de la ley, de conformidad con sus circunstancias específicas, para impedir el uso ilícito y no autorizado de los recursos biológicos de los bosques, incluidos los recursos genéticos, y el comercio correspondiente, en estrecha colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques];

p) Reconozcan la posible función de los planes [nacionales] de certificación voluntarios consecuentes y apropiados basados en el mercado y políticas de adquisición pública y privada que fomenten el uso de madera de producción legal y sostenible y de productos forestales no madereros; y alienten [, según proceda,] al desarrollo, adopción y fomento de tales medidas, y mejoren la sensibilización del público respecto a esos planes y políticas de adquisición;

q) Aumenten la sensibilización de los consumidores en los países desarrollados y en los países en desarrollo y adopten medidas para responder a los impactos de sus patrones insostenibles de consumo en relación con la diversidad biológica forestal;

[r) Reafirmen la necesidad de aplicar el enfoque de precaución, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, al uso de árboles genéticamente modificados;]

Y/O

r) [Elaboren, en consulta con organizaciones pertinentes, protocolos para la evaluación de riesgo respecto a los árboles transgénicos y orientación que atienda a los aspectos socio-económicos y culturales de los riesgos y beneficios asociados al uso de árboles genéticamente modificados;]

O

r) [Apliquen el principio de precaución al uso de árboles genéticamente modificados [y suspendan cualquier liberación de árboles genéticamente modificados en espera de una evaluación suficiente y apreciable de sus posibles impactos en la diversidad biológica forestal y en las comunidades indígenas y locales, incluidos los posibles impactos ambientales, culturales y socio-económicos; y hasta que se hayan elaborado criterios de evaluación del riesgo y se hayan notificado sus conclusiones y hayan sido convenidas por la Conferencia de las Partes. Entre tanto, debería darse traslado del asunto al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología solicitando su consideración y asesoramiento;]]

O

r) [Tomen nota de los resultados del Taller sobre evaluación del riesgo para aplicaciones resurgentes de organismos vivos modificados de Canadá-Noruega (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/13), y, dada la incertidumbre científica respecto a sus posibles impactos ambientales, socioeconómicos y culturales, apliquen el enfoque de precaución de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río] [según lo establecido en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología] para el uso de árboles genéticamente modificados, [reducir al mínimo el uso de tales organismos,] y emprender investigación para que disminuyan las incertidumbres asociadas al uso de esta tecnología;]

[s) Continúen trabajando en el establecimiento de procesos y mecanismos para otorgamiento de licencias y seguimiento de la madera con miras a asegurarse de que entren al mercado solamente productos madereros legales.]

2. [Invita] [Insta] a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales y de otra clase pertinentes a:

a) Asegurarse de que las posibles medidas para reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación no van en contra de los objetivos del CDB y de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal; sino que prestan apoyo a la aplicación del programa de trabajo y ofrecen beneficios para la diversidad biológica forestal y, de ser posible, para las comunidades indígenas y locales, e implican a expertos en diversidad biológica, incluidos los titulares de los conocimientos tradicionales relacionados con los bosques, y respetan los derechos de las comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales y con las obligaciones internacionales aplicables;

/...

[b) Atender a los impactos negativos directos e indirectos que la producción y el consumo de biomasa para energía pudieran tener en la diversidad biológica forestal, incluso en las turberas, y elabora directrices y normas para la producción de bioenergía, en particular biocombustibles, considerándose tales impactos;]

c) Reconocer la función de los productos forestales no madereros para la ordenación forestal sostenible y la erradicación de la pobreza, y destacar su importancia en las estrategias de erradicación de la pobreza;

d) Profundizar los conocimientos de los servicios de los ecosistemas forestales, y aplicar, según proceda, instrumentos innovadores para garantizar tales servicios, tales como Pagos por servicios de los ecosistemas [que no distorsionen el comercio];

e) Intercambiar información sobre el impacto de la contaminación, tal como la acidificación y eutrofización, relacionados con la deforestación y la degradación de los bosques e intensificar los esfuerzos para reducir sus impactos negativos;

f) Promover la restauración de los bosques, incluidas actividades de forestación y reforestación por medio de, entre otras cosas, la asociación mundial para la restauración de los paisajes forestales;

g) Asegurar que los programas y medidas adoptados para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal secunden los esfuerzos para erradicar la pobreza y mejorar los medios de vida;

h) Intensificar los esfuerzos para que los enfoques intersectoriales integrados se apliquen para que estén más en consonancia los diversos niveles de políticas que afectan a la diversidad biológica forestal, tomando en consideración la carpeta de instrumentos preparada por la Secretaría.

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;

**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 2009- 2 TALLERES REGIONALES \$160K;
CONSULTOR \$20K; (24 SEMANAS DE PERSONAL P, 32 SEMANAS DE PERSONAL GS)**

**2010- 3 TALLERES REGIONALES \$240K;
CONSULTOR \$20K; COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$30K; COSTO DE PERSONAL DE JPO; (28 SEMANAS DE PERSONAL P, 40 SEMANAS DE PERSONAL GS)**

b) [Establezca vínculos con las instituciones y foros pertinentes para evaluar los impactos de la producción de biocombustibles en la diversidad biológica forestal y las comunidades indígenas y locales que dependen de los bosques, y preparen un informe sobre estos impactos para que sea considerado por la Conferencia de las Partes, sujeto a la decisión de la Conferencia de las Partes acerca de los biocombustibles;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$20K; COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$10K; TIEMPO DE PERSONAL JPO; (25,6 SEMANAS DE PERSONAL P, 19,6 SEMANAS DE PERSONAL GS)

c) [Recopile información sobre los impactos de la producción y el consumo de bioenergía, especialmente biocombustibles, en la diversidad biológica forestal para fundamentar [las normas y sistemas de certificación nuevos y emergentes relacionados con la producción y el consumo sostenibles de bioenergía,] medidas posibles de respuesta para que sean consideradas por el OSACTT y la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$20K; PUBLICACIONES/MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN \$10K; COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$10K; TIEMPO DE PERSONAL JPO; (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 16 SEMANAS DE PERSONAL GS); REUNIÓN DE EXPERTOS \$30K

d) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$20K; PUBLICACIONES/MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN \$10K; COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$20K; TIEMPO DE PERSONAL JPO; (32 SEMANAS DE PERSONAL P, 16 SEMANAS DE PERSONAL GS); REUNIÓN DE EXPERTOS \$30K

e) Mejore la divulgación y el intercambio de información, y la colaboración entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques y otras organizaciones y procesos pertinentes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

f) Explore, junto con el Director de la Secretaría del FNUB, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo y someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$5K (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

g) Reconociendo que una proporción importante de los bosques son humedales, solicite el asesoramiento del Grupo de examen científico y técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales acerca de la importancia del programa de trabajo conjunto Ramsar-CDB y de la importancia de la serie de directrices adoptadas por la Convención de Ramsar, para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal del CDB, y la función que las Partes de Ramsar pueden desempeñar contribuyendo a la aplicación de este programa, y poner esta información a disposición de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

h) Intercambie información sobre la relación entre la resistencia y resiliencia de los ecosistemas forestales, la diversidad biológica y el cambio climático por medio del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS)

i) Continúe la cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones pertinentes en la supervisión de la diversidad biológica forestal, y en aclarar las definiciones del bosque y de equipos de bosques que correspondan a la diversidad biológica forestal al nivel apropiado para notificar y supervisar la situación de la diversidad biológica forestal, basándose en los actuales conceptos y definiciones que proporcionan las Partes y miembros de la Asociación de colaboración sobre bosques y otras organizaciones pertinentes y criterios regionales y procesos de indicadores e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$10K (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

j) [Pida al Protocolo de Cartagena que elabore, en consulta con organizaciones pertinentes, metodologías específicas y protocolos específicos para generar los datos necesarios en la realización de la evaluación del riesgo de árboles transgénicos, atendiendo a los aspectos ambientales, socioeconómicos y culturales de los riesgos y beneficios asociados al uso de árboles genéticamente modificados;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

3.5 Incentivos

En este tema, la Conferencia de las Partes pudiera tomar nota de las presentaciones recibidas, tal como se resumen en los documentos UNEP/CBD/COP/9/12 y UNEP/CBD/COP/9/12/Add.2, así como el informe sumario de información sobre incentivos proporcionada por las Partes en los terceros informes nacionales (UNEP/CBD/COP/9/12/Add.1). Al considerar opciones para la labor ulterior, la Conferencia de las Partes pudiera considerar especialmente el resumen de opciones proporcionadas por las Partes para un programa de trabajo futuro sobre incentivos, que figura en la sección III del documento UNEP/CBD/COP/9/12, así como las opiniones expresadas en la reunión. La Conferencia de las Partes también pudiera considerar las opciones proporcionadas por diversas organizaciones internacionales e interesados, tal como se sintetiza en el documento UNEP/CBD/COP/9/12/Add.2.

3.6 *Enfoque por ecosistemas*

El proyecto de decisión siguiente se tomó de la recomendación XII/1 de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2).

Tomando nota de que Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al considerar la revisión a fondo de la aplicación del enfoque por ecosistemas sobre la base de la documentación de antecedentes, la información de los expertos y el intercambio científico, presentó la siguiente lista de opiniones a la atención de la Conferencia de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y demás organizaciones:

- a) El enfoque por ecosistemas sigue siendo un marco normativo útil para conjugar valores sociales, económicos, culturales y ambientales. Es preciso traducir este marco normativo en métodos para proseguir la aplicación que se ajusten a las necesidades de usuarios específicos;
- b) Las soluciones “comodín” para el enfoque por ecosistemas no son factibles ni convenientes. La aplicación del enfoque por ecosistemas debería considerarse como un proceso en el que aprender de la práctica es, en este momento, la necesidad prioritaria;
- c) Las evaluaciones mundiales sugieren que el enfoque por ecosistemas no se está aplicando sistemáticamente para reducir el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, pero hay muchos ejemplos de aplicación satisfactoria a escala regional, nacional y local que deberían promoverse y difundirse extensivamente. Los resultados de la mayoría de estos ejemplos pueden considerarse positivos tanto para la diversidad biológica como para el bienestar humano;
- d) Se ha adquirido experiencia en la aplicación, sobre todo a escala local, pero el enfoque por ecosistemas debe generalizarse mucho más a todos los niveles. Es necesario ahora mejorar el acceso y la sensibilización formulando mensajes claros y directos con ayuda de herramientas prácticas;
- e) Una adopción más generalizada del enfoque por ecosistemas puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- f) La plena aplicación del enfoque en todas sus dimensiones: ecológica, social, económica, cultural y política, representa una tarea enorme, especialmente a mayor escala. Es evidente la necesidad de divulgarlo e ilustrarlo de forma más clara para que se generalice rápidamente su aplicación. Se están realizando esfuerzos para promover este enfoque. Algunas de las iniciativas presentadas durante la sesión son la de “De las Montañas al Mar”, originalmente propuesta por la Convención de Ramsar e instituciones asociadas, y que actualmente está promoviendo el Worldwide Fund for Nature (WWF) y “Cinco Etapas para la Aplicación”, creada por la Comisión sobre Gestión de Ecosistemas de la Unión Mundial para la Conservación (UICN-CEM), los proyectos de grandes ecosistemas marinos que apoya el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos asociados;
- g) Las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, y particularmente su explicación del papel de los bienes y servicios de los ecosistemas para el bienestar humano, podrían ser consideradas más ampliamente en la aplicación del enfoque por ecosistemas, cuando proceda;
- h) Se necesitan promotores y líderes para la aplicación del enfoque por ecosistemas que puedan promover entre sus pares y al nivel en que trabajan una mayor aplicación mediante demostración de sus ventajas;

i) La formulación de criterios e indicadores para la aplicación del enfoque por ecosistemas está en cierres. En este momento, concentrarse en estas necesidades frenaría la aplicación y desviaría la atención de la necesidad más apremiante de ampliar la aplicación creando las herramientas y mecanismos apropiados y aprendiendo de la práctica misma;

j) La creación de capacidad sigue siendo la prioridad. La necesidad está en todos los sectores, biomas, niveles y escalas. Hay que reforzar las asociaciones y la coordinación entre los organismos y procesos correspondientes de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes, de modo que pueda ofrecerse un apoyo más efectivo a las Partes para que apliquen el enfoque por ecosistemas; y

k) Algunas Partes manifestaron que los principios del enfoque por ecosistemas deben ser considerados desde las primeras etapas de elaboración de políticas y de planificación a todos los niveles que tienen relación con los recursos naturales o que inciden en ellos, y que pueden ser útiles en las estrategias de reducción de la pobreza.

La Conferencia de las Partes,

1. *Insta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, y en función de la financiación y la capacidad técnica existentes, a:*

a) Reforzar la promoción del enfoque por ecosistemas en las actividades de comunicación, educación y sensibilización habituales;

b) Promover aún más el uso del enfoque por ecosistemas en todos los sectores y mejorar la cooperación inter-sectorial, así como promover el establecimiento de iniciativas y proyectos piloto nacionales o regionales concretos;

c) Poner en marcha más iniciativas de creación de capacidad para aplicar el enfoque por ecosistemas utilizando, por ejemplo, las herramientas que proporcionan el libro de fuentes y otras fuentes de información, según proceda;

d) Recordando las decisiones VI/12, párrafo 2 a), y VII/11, párrafo 9 d), de la Conferencia de las Partes, instar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a seguir presentando monografías y experiencias obtenidas, y aportar más información técnica al Libro de fuentes;

e) Facilitar aún más la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la elaboración de herramientas y mecanismos para la aplicación del enfoque por ecosistemas;

f) Fortalecer y promover el uso más generalizado y efectivo del enfoque por ecosistemas como una herramienta útil para la formulación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otros mecanismos de política pertinentes; e

2. *Invita a las Partes a:*

a) Tener en cuenta la aplicación del enfoque por ecosistemas en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Establecer una cooperación eficaz a todos los niveles para la aplicación efectiva del enfoque por ecosistemas;

c) Establecer un marco para la promoción del enfoque por ecosistemas, según proceda;

/...

d) Tener en cuenta las dificultades relativas a la incorporación de las situaciones de la tenencia terrestre y marina en la aplicación del enfoque por ecosistemas; y

e) Proporcionar información sobre resultados y avances en estas actividades mediante el proceso de presentación de informes nacionales y los mecanismos de facilitación nacionales;

3. *Reconoce* los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para propugnar el enfoque por ecosistemas dentro de sus áreas de competencia e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a seguir aplicando, en cooperación con otras organizaciones internacionales, el enfoque por ecosistemas; e

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Convención de Ramsar relativa a los Humedales a promover sus actividades en relación con el enfoque por ecosistemas en particular, por ejemplo, dentro de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera y Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) según proceda, tomando estas reservas como lugares de demostración e investigación del enfoque por ecosistemas.

3.7 Progreso en la aplicación del Plan Estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes

A. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico

El proyecto de decisión siguiente se ha tomado de la recomendación 2/1 de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo). En el párrafo 1 de la misma recomendación, el Grupo de trabajo también recomendó que la Conferencia de las Partes “Considere desarrollar un marco de opciones para movilizar recursos humanos y tecnológicos en el nivel nacional, aprovechando y teniendo en cuenta plenamente los instrumentos, iniciativas y experiencias existentes” y “Considere la continuación del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, tomando en cuenta la importancia que reviste lograr progresos en la aplicación del Convenio”

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de la situación de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico según lo indicado en los párrafos a) a p) del resumen de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el estado de la aplicación de las metas 2 y 3 del plan estratégico (UNEP/CBD/WG-RI/2/2);

2. *Recalca* que las estrategias y planes de acción nacionales e instrumentos equivalentes sobre la diversidad biológica son herramientas clave de aplicación del Convenio y, por lo tanto, desempeñan un importante papel en el logro de la meta de 2010 de la diversidad biológica;

3. *Destaca* que la aplicación práctica debería ser uno de los mensajes clave en todos los aspectos de la labor del Convenio;

4. *Toma nota* con inquietud de las carencias en materia de recursos financieros, humanos y técnicos, de la insuficiente incorporación de la diversidad biológica, sobre todo en los procesos de planificación sectorial y a las estrategias nacionales de desarrollo y de erradicación de la pobreza, y la escasez de información relativa a la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

5. *Hace hincapié* en la necesidad de fortalecer la coordinación a nivel nacional para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales, en particular los convenios de Río, a fin de fomentar un enfoque más integrado y una aplicación más coherente de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica;

Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica

6. *Exhorta* a las Partes que todavía no lo hayan hecho a elaborar una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad biológica o a adaptar las estrategias, planes o programas existentes, según lo dispone el Artículo 6 del Convenio, tan pronto como sea posible, y preferiblemente antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Hace hincapié*, además, en la importancia de procurar el apoyo gubernamental a alto nivel en el proceso de elaborar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y en la necesidad de que intervengan todos los sectores e interesados directos pertinentes;

8. *Recordando* la orientación formulada por la Conferencia de las Partes respecto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluida como apéndice a la recomendación 2/1 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y *tomando nota* de la lecciones aprendidas a partir de la revisión a fondo, *insta* a las Partes a que al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio:

Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio:

- a) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica sean iniciativas de acción, de carácter práctico y jerarquizadas, y proporcionen un marco nacional efectivo y actualizado para la aplicación de los tres objetivos del Convenio, sus disposiciones pertinentes y la orientación pertinente formulada por el Convenio;
- b) Se aseguren de que las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tomen en consideración los principios de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo;
- c) Hagan hincapié en la integración de los tres objetivos del Convenio en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes;
- d) Promuevan la generalización de las consideraciones de género;
- e) Determinen medidas prioritarias a escala nacional o regional, en particular medidas estratégicas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;
- f) Formulen un plan para movilizar recursos financieros nacionales, regionales e internacionales en apoyo a actividades prioritarias, tomando en cuenta fuentes de financiación nuevas, además de las existentes;

Componentes de las estrategias y planes de acción sobre diversidad biológica

- g) Tomen en cuenta el enfoque por ecosistemas;
- h) Destaquen la contribución de la diversidad biológica incluidos, según corresponda, los servicios de los ecosistemas, a la erradicación de la pobreza, el desarrollo nacional y el bienestar humano, así como los valores económicos, sociales, culturales y otros valores de la diversidad biológica, tal como se destaca en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, recurriendo, cuando proceda, a las metodologías y el marco conceptual y a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
- i) Determinen las principales amenazas para la diversidad biológica, en especial los impulsores directos e indirectos del cambio en la diversidad biológica e incorporen medidas para hacer frente a las amenazas detectadas;
- j) Según corresponda, establezcan metas nacionales o, de ser aplicable, subnacionales, para apoyar la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en consonancia con el marco flexible establecido en virtud de las decisiones VII/30 y VIII/15, tomando en cuenta según corresponda la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y concentrándose en las prioridades nacionales;

Procesos de apoyo

k) Incluyan y apliquen un plan nacional de desarrollo de la capacidad para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, haciendo uso de los resultados de las autoevaluaciones de capacidad nacionales en este proceso, según proceda;

l) Hagan participar a las comunidades indígenas y locales, la totalidad de los sectores pertinentes y los interesados directos, incluidos los representantes de la sociedad y de la economía que se benefician o hacen uso de la diversidad biológica y de los servicios de sus ecosistemas o cuyas acciones repercuten en la diversidad biológica. Entre las actividades podrían figurar las siguientes:

- i) Preparar, actualizar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con la participación de un conjunto amplio de representantes procedentes de todos los grupos importantes para que se genere un sentimiento de propiedad y compromiso;
 - ii) Identificar a los interesados directos pertinentes de todos los grupos principales en cada una de las medidas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - iii) Consultar a los responsables de las políticas en otras esferas con miras a fomentar la integración de políticas y la cooperación multidisciplinaria, intersectorial y horizontal para garantizar la coherencia;
 - iv) Establecer mecanismos apropiados para incrementar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de los representantes de la sociedad civil;
 - v) Procurar mejorar la acción y la cooperación para alentar la participación del sector privado, en particular, mediante la creación de asociaciones a nivel nacional;
 - vi) Fortalecer la contribución de la comunidad científica a fin de mejorar la interfaz entre ciencia y políticas para apoyar un asesoramiento sobre la diversidad biológica basado en la investigación;
- m) Respeten, preserven y mantengan los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con el Artículo 8 j);
- n) Establezcan o refuerzen los arreglos institucionales nacionales para la promoción, coordinación y supervisión de la aplicación de la estrategia y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica,
- o) Desarrollen y apliquen una estrategia de comunicaciones para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

p) Aborden los procesos de planificación existentes con miras a incorporar las inquietudes en materia de diversidad biológica a otras estrategias nacionales, en particular, por ejemplo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las estrategias nacionales para los Objetivos del Desarrollo del Milenio, las estrategias de desarrollo sostenible y las estrategias de adaptación al cambio climático y de lucha contra la desertificación, así como las estrategias sectoriales, y se aseguren de que se apliquen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en coordinación con esas otras estrategias;

q) Utilicen o desarrollen, según proceda, redes regionales, subregionales o subnacionales en apoyo de la aplicación del Convenio;

r) Fomenten y apoyen la acción local para la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, integrando los aspectos de la diversidad biológica a las evaluaciones y procesos de planificación a nivel subnacional y local, y siempre y cuando sea apropiado, el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Supervisión y revisión

s) Establezcan mecanismos nacionales incluidos indicadores, según proceda, y promuevan la cooperación regional para supervisar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y el progreso hacia las metas nacionales, para facilitar la gestión adaptable y proporcionar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informes periódicos sobre avances, con información orientada hacia los resultados;

t) Revisen las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para señalar éxitos, limitaciones e impedimentos a la aplicación y descubrir modos y maneras de afrontar tales limitaciones e impedimentos, incluida la revisión de las estrategias, cuando sea necesario;

u) Den a conocer, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas las revisiones periódicas y, cuando proceda, informes sobre aplicación, estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas;

9. *Invita al mecanismo financiero e insta a los Gobiernos y otros donantes a que proporcionen fondos suficientes a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para la aplicación y revisión de las estrategias nacionales y, cuando proceda, regionales, sobre diversidad biológica;*

10. *Toma nota de que, en concordancia con las directrices para los cuartos informes nacionales preparados de conformidad con la decisión VIII/14, las Partes deberían informar sobre la marcha en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y sobre la integración como parte de sus cuartos informes nacionales, y reitera la importancia de presentar sus cuartos informes nacionales el 30 de marzo de 2009 a más tardar;*

Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma

Reconociendo la importancia de la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y que estos aspectos deberían estar vinculados a necesidades y prioridades nacionales identificadas,

Consciente de que cuando la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma, y cooperación tecnológica son inadecuadas, constituyen obstáculos a la aplicación del Convenio, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición,

Tomando nota de la necesidad de un mejor uso de los mecanismos existentes y de una mejor colaboración con las organizaciones internacionales y regionales,

Haciendo hincapié en la importancia de la cuestión del acceso a la tecnología y la transferencia de la misma y la cooperación tecnológica y la cooperación científica y técnica en la aplicación del Convenio y, al respecto, el mandato del Grupo especial de expertos técnicos establecido en la decisión VIII/12 (Transferencia de tecnología y cooperación),

11. *Recordando* el Artículo 20 del Convenio, insta a las Partes a cumplir sus obligaciones y compromisos relacionados con el Convenio;

12. *Alienta* a los organismos de ejecución pertinentes a atender las necesidades de capacidad identificadas a nivel nacional para la aplicación del Convenio;

13. *Toma nota* de la necesidad de proporcionar a las Partes nueva información sobre orientación, iniciativas, mecanismos, sistemas y herramientas para mejorar la transferencia de tecnología y la cooperación mediante:

a) Enfoques para la transferencia de tecnología y la cooperación que atiendan las necesidades jerarquizadas de los países basándose en prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, en lugar de enfoques no específicos y globales;

b) Acuerdos de cooperación bilateral y multilateral como medios para lograr la transferencia efectiva de tecnología;

c) Orientación e iniciativas para incrementar la participación del sector privado y reforzar un clima propicio para las inversiones a nivel nacional;

14. *Recomienda* que la creación de capacidad para las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se concentre en:

a) La elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica con una amplia participación de interesados directos y a partir de necesidades y obstáculos identificados a nivel nacional;

b) Ejecución y aplicación efectivas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Supervisión de la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

d) Movilización de recursos financieros para el desarrollo, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

15. *Alienta* a las Partes a establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales para fomentar la cooperación científica y técnica con otras Partes, en particular con países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con organizaciones asociadas, facilite:

a) El intercambio constante de prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la preparación, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica mediante foros y mecanismos apropiados como el mecanismo de facilitación y, a reserva de la

disponibilidad de fondos, mediante una mayor cooperación con procesos regionales, la cooperación Sur-Sur y la revisión entre pares voluntaria;

- b) Capacitación y apoyo técnico de parte de organizaciones asociadas;
- c) Cooperación científica y técnica así como transferencia de tecnología y cooperación para mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, con miras a apoyar la aplicación a nivel nacional del Convenio en particular mediante un mejor uso del mecanismo de facilitación, el mecanismo financiero y la iniciativa sobre comunicación, educación y concienciación del Convenio;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 5 TALLERES DE CAPACITACIÓN \$200K; TIEMPO DE PERSONAL (20 SEMANAS DE PERSONAL P, 20 SEMANAS DE PERSONAL GS)

17. *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VIII/8, reafirma la necesidad de celebrar reuniones regionales y subregionales para debatir sobre la experiencia nacional en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y la integración de cuestiones sobre la diversidad biológica en los sectores pertinentes, y para analizar los obstáculos y métodos para superarlos.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 10 TALLERES REGIONALES \$800K; TIEMPO DE PERSONAL (30 SEMANAS DE PERSONAL P, 60 SEMANAS DE PERSONAL GS)

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Siga apoyándose en la base de datos existente sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- b) En colaboración con las organizaciones asociadas, siga recopilando los instrumentos, como carpetas de instrumentos y documentación sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas, para ayudar a las Partes a elaborar, revisar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y las actividades de aplicación asociadas, en particular con miras a lograr la meta de 2010 sobre diversidad biológica;
- c) Señale oportunidades en la organización de los trabajos de los órganos del Convenio, según proceda, para apoyar la elaboración, revisión y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (40 SEMANAS DE PERSONAL P, 60 SEMANAS DE PERSONAL GS) CONSULTOR \$20K

19. *Toma nota* de la oportunidad que presenta el desarrollo continuo de los programas “Una ONU”, y *alienta* a las Partes, incluidos los países que actúan de piloto en los programas “Una ONU”, a prestar la debida atención a las cuestiones sobre diversidad biológica identificadas en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

20. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en asociación con el Convenio, a seguir examinando métodos para brindar apoyo a la aplicación nacional del Convenio, basándose, por ejemplo, en el Plan de Bali sobre apoyo tecnológico y creación de capacidad, a fin de examinar más a fondo los medios y maneras de apoyar la aplicación nacional del Convenio;

21. *Invita* a todos los organismos bilaterales y multilaterales de cooperación para el desarrollo a promover la integración del medio ambiente, incluida la diversidad biológica, en las actividades de cooperación para el desarrollo;

22. *Invita* también a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir a iniciativas destinadas a evaluar los beneficios de la aplicación de los tres objetivos del Convenio y los costos de pérdida de la diversidad biológica y la ausencia de medidas para alcanzar los tres objetivos del Convenio y *alienta* a las Partes a tomar en cuenta esta información al elaborar, revisar y aplicar estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan Estratégico más allá de 2010

23. *Acuerda* que las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la aplicación del Convenio derivadas del examen a fondo de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico constituyen un aporte para la revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

24. *Pide* al Secretario Ejecutivo que准备 una revisión actualizada de la eficacia de la orientación formulada en el marco del Convenio, con inclusión, entre otras cosas, de directrices, principios y programas de trabajo, para la aplicación del Convenio, en el contexto del Plan Estratégico, con un análisis de la relación entre los programas de trabajo temáticos y los programas de trabajo intersectoriales;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K

25. *Invita* a las Partes a suministrar comentarios acerca de la eficacia de la orientación conforme al resumen preparado por el Secretario Ejecutivo, al que se hace referencia en el párrafo 24 *supra*.

B. Proceso para la revisión del Plan Estratégico

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/14/add.1

La Conferencia de las Partes

Recordando el párrafo 2 de su decisión VIII/15, por la cual decidió considerar en su novena reunión el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico con vistas a adoptar un Plan Estratégico revisado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, así como otras decisiones pertinentes incluido el párrafo 2 de las decisiones VIII/8 y el párrafo 10 de la decisión VIII/9;

Tomando nota de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan Estratégico (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), y observando en particular:

- a) La continua importancia de las metas y objetivos del Plan Estratégico y el marco asociado;
- b) La necesidad de metas o hitos a corto plazo y un objetivo o visión a largo plazo;
- c) El valor de proporcionar un marco para objetivos nacionales y, cuando sea posible, cuantitativos;
- d) La necesidad de tratar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica e integrar las consideraciones de la diversidad biológica a las políticas sectoriales e intersectoriales, programas y estrategias y procesos de planificación pertinentes;
- e) La necesidad de considerar los obstáculos a la aplicación del Convenio;
- f) La necesidad de construir capacidad y movilización de recursos financieros
- g) La necesidad de seguimientos e informes eficaces
- h) La necesidad de lograr la participación universal en el Convenio;
- i) La necesidad de abordar los objetivos relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- j) La conveniencia de un plan estratégico breve y específico;

1. *Establece un proceso entre sesiones para preparar un borrador del Plan Estratégico revisado y actualizado para su consideración por la Conferencia de las Partes en su décima sesión, compuesto de:*

- a) Más presentaciones de las Partes y observadores;
- b) Una síntesis/análisis de las cuestiones preparada por la Secretaría, preparada en conjunción con la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
- c) Examen de las metas y objetivos orientados a resultados, y los indicadores relacionados por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

d) Una reunión de un grupo de expertos, con miembros elegidos predominantemente entre las Partes;

2. *Decide* adoptar en su décima reunión, un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2016, concordante con el Plan Estratégico actualizado y revisado;

3. *Invita* a las Partes y observadores a presentar más opiniones sobre la revisión y actualización del Plan Estratégico, y, los *alienta*, a preparar las presentaciones, a facilitar el diálogo entre los diferentes sectores del gobierno y la sociedad;

4. *Solicita* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine, las metas y objetivos orientados a los resultados, y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15, con vistas a recomendar cambios, si fueran necesarios, teniendo en cuenta tercera Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (o su último borrador), el análisis/síntesis preparado por la Secretaría y más trabajo por parte de la Asociación de Indicadores de Diversidad Biológica y la comunidad científica;

5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta el programa indicativo anexado a esta decisión*:

e) Invite a las Partes y observadores a presentar opiniones;

b) Prepare una síntesis/análisis de los problemas importantes para la revisión y actualización del Plan Estratégico, basado en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1), las presentaciones de las Partes y observadores, los cuartos informes nacionales, los resultados de las revisiones a fondo de los programas de trabajo del Convenio, y otros materiales reunidos para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y presente la versión final al grupo de expertos y a la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 12 SEMANAS DE PERSONAL GS)

c) Convoque a una reunión de expertos equilibrada regionalmente, aplicando los procedimientos mutatis mutandis para los grupos especiales de expertos técnicos , para examinar las opciones para la revisión y actualización del Plan Estratégico, utilizando como base la versión preliminar;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: REUNIÓN DE EXPERTOS \$ 60K

d) Prepare las opciones para un programa de trabajo plurianual para el período 2010–2016 para su consideración por parte de la Conferencia de las partes en su décima reunión.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

*

Véase el párrafo 18 del documento UNEP/CBD/COP/9/14/Add.1.

C. Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

El proyecto de decisión siguiente proviene del párrafo 2 de la recomendación XII/4 de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes

Exhorta a las Partes e invita a otros gobiernos, organizaciones y organismos científicos pertinentes a que pongan a disposición datos pertinentes acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica, del progreso en la aplicación del Convenio, incluido su Plan Estratégico y las lecciones aprendidas en el desempeño de las actividades concebidas para contribuir a una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica, en particular mediante la presentación puntual de los cuartos informes nacionales para su uso en la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/15

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota del alcance y formato, plan de trabajo, estrategia de comunicaciones y plan financiero modificados para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y pide al Secretario Ejecutivo que proceda sobre la base de este plan;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (80 SEMANAS DE PERSONAL P, 162 PERSONAL GS)

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que notifique a las organizaciones que participan en la Asociación de indicadores para la diversidad biológica acerca del calendario para la preparación de los diversos productos de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e invita a dichas organizaciones a dar a conocer la información científica más reciente de conformidad con el plan e producción que figura en la Sección IV de esta nota;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

3. *Acoge con agradecimiento las contribuciones financieras realizadas por Alemania y Japón para las primeras etapas de preparación de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 3;*

El proyecto de decisión siguiente se ha tomado del párrafo 3 de la recomendación 2/4 de la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo).

La Conferencia de las Partes

Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, insta a las Partes e invita a otros gobiernos y donantes a que aporten contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y productos auxiliares, y del conjunto completo de los indicadores provisionales para 2010, por medio de la Asociación de indicadores para la diversidad biológica, de conformidad con el plan de trabajo y el plan financiero para la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y con la estrategia de comunicaciones, el alcance y el formato de la tercera edición de la Perspectiva. Estos fondos deberían entregarse lo antes posible a fin de que pueda completarse la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, en todos los idiomas

de las Naciones Unidas, y, de ser posible, con una versión preliminar que pueda revisarse en la decimocuarta reunión del OSACTT.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: GBO-3 2009 \$379K; 2010 \$974K; TIEMPO DE PERSONAL (106 SEMANAS DE PERSONAL P, 136 SEMANAS DE PERSONAL GS)

/...

3.8 Recursos financieros y el mecanismo financiero

A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros

El proyecto de recomendación siguiente fue preparado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el pedido formulado en la recomendación 2/2 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4)

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en la decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió llevar a cabo una revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros, inclusive a través del mecanismo financiero, en su novena reunión,

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/16),

Preocupada porque la falta de recursos financieros suficientes continúe siendo uno de los principales obstáculos para lograr los objetivos del Convenio,

Acordando reducir considerablemente las deficiencias de la financiación para la diversidad biológica,

1. *Invita a las Partes y organizaciones pertinentes a mejorar una base de información financiera que incluya las necesidades de financiación y las insuficiencias de la financiación para los tres objetivos del Convenio, en especial la utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios;*

2. *Alienta al Secretario Ejecutivo y a las organizaciones pertinentes a intensificar sus esfuerzos por evaluar los costos económicos de la pérdida de diversidad biológica y los beneficios de tomar medidas lo antes posible para reducir esa pérdida con el fin de aplicar los resultados de la evaluación a la toma de decisiones y a las actividades de sensibilización;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: SUBCONTRATO \$300K; TIEMPO DE PERSONAL (25 SEMANAS DE PERSONAL P, 100 SEMANAS DE PERSONAL GS)

3. *Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Secretario Ejecutivo y las organizaciones pertinentes a explorar cómo se puede mejorar la elección de prioridades para orientar la asignación de recursos a la diversidad biológica;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (75 SEMANAS DE PERSONAL P, 40 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe movilizando la cofinanciación, la financiación asociada y otros modelos de financiación de proyectos para la diversidad biológica, y que explore la posibilidad de establecer programas de financiación nuevos y adicionales en apoyo de los objetivos del Convenio;*

5. *Insta a las Partes y Gobiernos a crear un entorno conducente a la movilización de inversiones del sector privado y público internacional en la diversidad biológica;*

6. *Llama a todas las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Secretaría del Convenio y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a crear capacidad local mediante formación en movilización de recursos y en planificación financiera, y a que apoyen actividades de sensibilización;*

7. *Recomienda* que las Partes y las organizaciones pertinentes identifiquen e intensifiquen oportunidades de cooperación Sur-Sur como medios para mejorar la cooperación técnica y financiera destinada a la diversidad biológica;

8. *Insta* a las Partes y gobiernos a seguir intensificando sus esfuerzos por mejorar la eficacia de la utilización de recursos, teniendo en cuenta perspectivas de género;

9. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a incluir la diversidad biológica, donde proceda, como prioridad en los proyectos apoyados por el recién establecido Fondo de Adaptación;

10. *Invita* al Banco Mundial a tener plenamente en cuenta los beneficios de la diversidad biológica para el desarrollo y la aplicación del Fondo para Reducir las Emisiones de Carbono mediante la Protección de los Bosques.

El proyecto de decisión siguiente se ha tomado de la recomendación 2/2 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4).

B. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Lo siguiente proviene del documento UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1/Rev1, preparado de conformidad con la recomendación 2/2 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en cuanto a que “la Conferencia de las Partes adopte una estrategia para la movilización de recursos para apoyar la aplicación del Convenio en su novena reunión”.

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones de financiación de los Artículos 20 y 21 y las disposiciones de otros Artículos del Convenio relacionadas con esta cuestión,

Recordando también que, en su decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió pedir al Secretario Ejecutivo que preparase un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los objetivos del Convenio,

Observando con reconocimiento la contribución al desarrollo de la estrategia para la movilización de recursos, proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/14),

Tomando nota del proyecto de estrategia para la movilización de recursos, preparado por el Secretario Ejecutivo, después de consultas oficiales con las Partes y organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1, anexo),

Habiendo estudiado la recomendación 2/2 de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio en materia de opciones y de una estrategia para la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo I),

1. *Adopta* la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexada a la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes, incluidos el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, bancos regionales de desarrollo, y a todos los otros órganos internacionales y regionales pertinentes, así como a organizaciones no gubernamentales y a entidades del sector empresarial, a tomar acciones inmediatas para aplicar la

estrategia de movilización de recursos del Convenio, con vistas a movilizar los recursos financieros adecuados para apoyar la aplicación del Convenio en todos los niveles;

3. *Decide* examinar la aplicación de los objetivos 1, 3 y 7 de la estrategia para la movilización de recursos en su décima reunión, y que el Secretario Ejecutivo prepare la documentación necesaria, pertinente para estos objetivos, a fin de que sean considerados por la Conferencia de las Partes.

C. *Mensaje sobre diversidad biológica y financiación para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*

Lo siguiente proviene del documento UNEP/CBD/COP/9/16/Add.2, preparado de conformidad con la recomendación 2/2 del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio en cuanto a “que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes instruya a su Presidente que transmita un mensaje sobre diversidad biológica y financiación para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, y pide al Secretario Ejecutivo que mantenga consultas oficiales con las Partes para preparar un borrador del mensaje a ser considerado por la Conferencia de las Partes”.

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la resolución 62/187 sobre la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad de una integración total de la financiación para la diversidad biológica en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo antedicha,

Habiendo considerado la recomendación II/2, párrafo 3, del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en cuanto a que, en su novena reunión, la Conferencia de las Partes instruyera a su Presidente que transmita un mensaje sobre diversidad biológica y financiación para el desarrollo a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo,

Tomando nota del proyecto de mensaje preparado por el Secretario Ejecutivo después de consultadas oficiosamente las Partes y los organismos pertinentes,

1. *Adopta* el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica anexo a la presente decisión, como una contribución del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008;

2. *Solicita* al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que transmita el mensaje sobre recursos financieros y diversidad biológica al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado por la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo;

3. *Instruye* al Secretario Ejecutivo a que promueva la sensibilización respecto del mensaje sobre finanzas y diversidad biológica y participe activamente en el proceso de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, e informe sobre el mismo a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

*Anexo***MENSAJE DE BONN SOBRE RECURSOS FINANCIEROS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Nosotros, los participantes en la novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el principal instrumento jurídico internacional para la conservación y la utilización sostenible de dicha diversidad así como para la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos,

Profundamente preocupados por el índice sin precedentes de pérdida de la diversidad biológica de nuestro planeta y sus enormes repercusiones en el medio ambiente, la sociedad, la economía y la cultura, repercusiones exacerbadas por los impactos negativos del cambio climático,

Profundamente preocupados asimismo porque las consecuencias de la pérdida de la diversidad biológica y la disrupción de los ecosistemas son más duras para los pobres y porque la pérdida de la diversidad biológica representa una barrera importante para el logro del desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando la urgente necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr la meta de la diversidad biológica destinada a lograr para 2010 una importante reducción del ritmo de pérdida de diversidad biológica,

Haciendo hincapié en que la fase mejorada de la aplicación de los tres objetivos del Convenio requiere que las consideraciones sobre la diversidad biológica se integren en los planes, políticas y estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales, así como en la planificación de la cooperación para el desarrollo,

Subrayando la necesidad de integrar los recursos financieros para la diversidad biológica en las decisiones de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar en Doha, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

Declaramos por el presente que sus elementos deberían incluir lo siguiente:

1. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían aumentar considerablemente los recursos financieros para la aplicación de los planes y estrategias nacionales sobre la diversidad biológica, en particular para lograr la meta de la diversidad biológica de 2010 como parte del objetivo 7, sobre sostenibilidad ambiental, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tomando en consideración la estrategia sobre la movilización de recursos en apoyo de los tres objetivos del Convenio, tal como fue adoptada por la novena reunión de la Conferencia de las Partes, en Bonn, Alemania,

2. Se invita al sistema internacional de cooperación financiera y desarrollo, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y a los organismos bilaterales de desarrollo, así como a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas para que aumenten la inversión directa y la asistencia técnica en los proyectos de diversidad biológica y se esfuerzen por integrar las consideraciones sobre diversidad biológica en sus programas de trabajo mundiales para maximizar el potencial de sinergia,

3. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían integrar en sus estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo la contribución de la diversidad biológica, inclusive, según corresponda, los servicios de ecosistemas a la erradicación de la pobreza, al desarrollo nacional y al bienestar humano, así como los

/...

valores económicos, sociales, culturales y demás de la diversidad biológica tal como se destacan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían desarrollar y aplicar mecanismos eficaces e innovadores para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de recursos genéticos, y apoyar el desarrollo y la adopción de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, para 2010, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

5. Los gobiernos y organismos pertinentes deberían crear y poner en ejecución mecanismos eficaces e innovadores, en el nivel nacional e internacional, para promover la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración el valor de dicha diversidad y los servicios de ecosistemas que ésta genera, y la contribución de las comunidades indígenas y locales en su mantenimiento.

6. Se debería invitar a los círculos empresariales, inclusive el sector de servicios financieros, a que participen plenamente en la aplicación de los tres objetivos del Convenio.

7. Se debería fomentar activamente la cooperación Sur-Sur como instrumento eficaz de complementariedad destinada a promover nuevos flujos de recursos técnicos y financieros para la aplicación de los tres objetivos del Convenio.

D. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1

“La Conferencia de las Partes

“Recordando las disposiciones de financiación de los Artículos 20 y 21 y las disposiciones de otros Artículos del Convenio relacionadas con esta cuestión,

“Recordando también que, en su decisión VIII/13, la Conferencia de las Partes decidió pedir al Secretario Ejecutivo que preparase un proyecto de estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio,

“Observando con reconocimiento la contribución al desarrollo de la estrategia para la movilización de recursos, proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (UNEP/CBD/COP/9/INF/14),

“Tomando nota del proyecto de estrategia para la movilización de recursos, preparado por el Secretario Ejecutivo, después de consultas oficiales con las Partes y organizaciones pertinentes (UNEP/CBD/COP/9/16/Add.1, anexo),

“Habiendo estudiado la recomendación 2/2 de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio en materia de opciones y de una estrategia para la movilización de recursos en apoyo al cumplimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo I),

“1. Adopta la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexada a la presente decisión;

“2. Invita a las Partes y a las organizaciones pertinentes, incluidos el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, bancos regionales de desarrollo, y a todos los otros órganos internacionales y regionales pertinentes, así como a organizaciones

no gubernamentales y a entidades del sector empresarial, a tomar acciones inmediatas para aplicar la estrategia de movilización de recursos del Convenio, con vistas a movilizar los recursos financieros adecuados para apoyar la aplicación del Convenio en todos los niveles;

“3. *Decide* examinar el cumplimiento de los Objetivos 1, 3 y 7 de la estrategia para la movilización de recursos en su décima reunión, y que el Secretario Ejecutivo prepare la documentación necesaria, pertinente para estos objetivos, a fin de que sean considerados por la Conferencia de las Partes.”

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K

Anexo

PROYECTO DE ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EN APOYO A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO PARA EL PERÍODO 2008-2015

I. LA URGENCIA

1. La pérdida de diversidad biológica y, como consecuencia, el deterioro de los servicios relacionados con los ecosistemas, están aumentando a un ritmo sin precedentes. En principio, las causas que provocan esta pérdida tienen una intensidad de repercusión relativamente estable, aunque dicha intensidad podría incluso aumentar en las próximas décadas.
2. La pérdida de diversidad biológica ha collevado efectos medioambientales, sociales, económicos y culturales de largo alcance, que se han visto exacerbados por los efectos negativos del cambio climático. Las consecuencias de esta situación son aun peores para los más pobres.
3. La pérdida de diversidad biológica levanta una gran barrera para alcanzar tanto un desarrollo sostenible y como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento legal internacional más importante para luchar contra la pérdida de diversidad biológica y para asegurar la existencia de servicios correspondientes de los ecosistemas relacionados. La carencia de recursos financieros es un impedimento mayor para alcanzar los objetivos del Convenio.
5. Alcanzar los objetivos del Convenio podría ser factible y abordable financieramente. En un gran número de decisiones, las Partes han reconocido la necesidad urgente de una financiación adecuada.
6. La estrategia de movilización de recursos tiene como finalidad asistir a las Partes en el Convenio y a las organizaciones pertinentes a fin de movilizar recursos financieros adecuados y previsibles para apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, así como para reducir y detener de manera eficaz la pérdida de diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial.
7. La estrategia estudia una amplia gama de fuentes de financiación nacionales, regionales e internacionales, tanto públicas como privadas. Su puesta en funcionamiento debe realizarse en un período que se extiende hasta el año 2015, lo que coincide con el ciclo de planificación del desarrollo internacional, incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

II. LA MISIÓN

8. El objetivo de la estrategia para la movilización de recursos es duplicar, para el año 2015, los flujos financieros internacionales anuales destinados a la conservación de la diversidad biológica, y aumentar en un 50 por ciento la financiación nacional anual (en comparación con los niveles de

/...

financiación de 2005), a fin de lograr una reducción sustancial de las deficiencias de financiación existentes en apoyo a la consecución de los objetivos del Convenio.

III. PRINCIPIOS RECTORES

9. La estrategia requiere que se estudien especialmente los siguientes principios rectores durante su aplicación:

- a) Promover la eficiencia y la eficacia;
- b) Fomentar sinergias;
- c) Apoyar la innovación;
- d) Fortalecer la capacidad;
- e) Aumentar el nivel de concienciación.

IV. METAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

10. Deben desarrollarse actividades, iniciativas e indicadores concretos, dentro de marcos temporales apropiados, a fin de alcanzar las metas y los objetivos estratégicos siguientes:

Objetivo 1: Mejorar la base de información sobre las necesidades, deficiencias y prioridades de financiación

- 1.1. Mejorar la base de información financiera, incluidos las necesidades y deficiencias de financiación para los tres objetivos del Convenio, en particular, con la utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios.
- 1.2. Evaluar el costo económico de la pérdida de diversidad biológica y de los beneficios de emprender acciones tempranas a fin de reducir la pérdida de diversidad biológica.
- 1.3. Mejorar el entorno prioritario para dirigir la asignación de recursos hacia la conservación de la diversidad biológica.

Objetivo 2: Movilizar recursos financieros nacionales para cumplir los objetivos del Convenio

- 2.1. Preparar planes financieros nacionales que los interesados locales, nacionales, regionales e internacionales puedan aplicar.
- 2.2. Promover asignaciones presupuestarias para la conservación de la diversidad biológica, incluyendo las destinadas a la asistencia para el desarrollo, en presupuestos nacionales y en todos los presupuestos sectoriales y regionales pertinentes.
- 2.3. Estudiar los incentivos económicos que puedan apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio, tanto a nivel local como nacional, tales como sistemas de impuestos que no distorsionen el comercio.
- 2.4. Establecer condiciones propicias para que el sector privado, incluido el sector financiero, se comprometa a apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

Objetivo 3: Fortalecer las instituciones financieras existentes y crear programas de financiación adicionales y nuevos, a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio

- 3.1. Movilizar la cofinanciación, la financiación asociada y otros modos de financiación de proyectos para apoyar la conservación de la diversidad biológica.
- 3.2. Crear programas de financiación adicionales y nuevos para apoyar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- 3.3. Movilizar a los inversionistas internacionales, tanto del sector privado como del sector público, para que hagan su aporte para conservar la diversidad biológica.

Objetivo 4: Incorporar la conservación de la diversidad biológica en los planes y prioridades de cooperación para el desarrollo, incluyendo los vínculos que deben existir entre los programas de trabajo del Convenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- 4.1. Integrar la conservación de la diversidad biológica en los programas sectoriales de cooperación para el desarrollo y en los programas de asistencia.
- 4.2. Promover la integración eficaz de los objetivos del Convenio en el sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, así como en las instituciones financieras y a bancos de desarrollo.
- 4.3. Fortalecer la cooperación y coordinación entre asociados para la financiación tanto a nivel regional como a nivel subregional.
- 4.4. Aumentar la cooperación financiera y técnica con organizaciones internacionales, en particular con organizaciones no gubernamentales, para conservar la diversidad biológica.

Objetivo 5: Promover la reproducción de mecanismos e instrumentos financieros exitosos y explorar mecanismos financieros innovadores

- 5.1. Apoyar los fondos medioambientales a todos los niveles, puesto que éstos constituyen complementos esenciales para la base nacional de recursos para la conservación de la diversidad biológica.
- 5.2. Promover la evaluación de los servicios relacionados con los ecosistemas para premiar adecuadamente las iniciativas medioambientales a todos los niveles, asegurándose al mismo tiempo que éstas no distorsionen el comercio.
- 5.3. Promover la conservación de la diversidad biológica mediante iniciativas de alivio y cancelación de deudas, incluyendo canje de deudas por medidas de conservación de la naturaleza.
- 5.4. Aumentar las medidas de generación de ingresos, en particular los acuerdos de distribución de beneficios y otras medidas temáticas de financiación, tales como las contribuciones a la movilización sostenible de recursos.
- 5.5. Explorar vías y medios de integrar el tema de la conservación de la diversidad biológica en el desarrollo de fuentes nuevas e innovadoras de financiación para el desarrollo internacionales

Objetivo 6: Fomentar la capacidad para la movilización y utilización de recursos, y promover la cooperación Sur-Sur como un complemento necesario para la cooperación Norte-Sur

- 6.1. Fomentar la capacidad local en materia de habilidades para la movilización y planificación financieras, y apoyar las actividades para aumentar el nivel de concienciación.
- 6.2. Identificar e intensificar la Cooperación Sur-Sur como un medio de aumentar la cooperación técnica y financiera.
- 6.3. Mejorar la eficacia de la utilización de recursos para informar sobre la movilización posterior de recursos, teniendo en cuenta las perspectivas de género.

Objetivo 7: Aumentar el nivel de concienciación del público y el nivel de compromiso mundial para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los tres objetivos del Convenio

- 7.1. Aumentar el nivel de concienciación del público sobre la importancia de la conservación de la diversidad biológica, y de las mercancías y servicios que ésta provee a todos los niveles.
- 7.2. Promover el intercambio de experiencia y prácticas correctas en la financiación destinada a la conservación de la diversidad biológica.
- 7.3. Supervisar y revisar la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos.

V. APPLICACIÓN

11. Aplicar de manera eficaz la estrategia para la movilización de recursos, requerirá un esfuerzo continuo por parte de todos los interesados relacionados con el Convenio, a todos los niveles. Deben reforzarse la voluntad y el compromiso políticos para reconocer mejor la importancia de la conservación de la diversidad biológica en el desarrollo sostenible, a fin de alcanzar los objetivos de financiación.

12. La estrategia para la movilización de recursos está destinada ayudar a las Partes a crear objetivos y metas nacionales, así como a planificar acciones y marcos temporales para aplicar las disposiciones financieras del Convenio a todos los niveles, basándose en las experiencias exitosas y prácticas correctas. Cada Parte debe nombrar un “centro de coordinación de movilización de recursos” para facilitar la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos, incluyendo el diseño y la divulgación de la estrategia específica del país hasta el año 2015, contando con el compromiso de los interesados tales como: organizaciones no gubernamentales, negocios y donantes.

13. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, debe tener en consideración los siguientes aspectos en la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos:

- a) Estudiar un plan a fin de cumplir los objetivos de la estrategia para la movilización de recursos hasta el año 2015, en consulta con los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- b) Analizar la necesidad de recursos y fondos dedicados adicionales, tal como se requiere para tratar los objetivos y necesidades de financiación a niveles múltiples;
- c) Si se requiere, considerar brindar apoyo al desarrollo y la aplicación de estrategias nacionales piloto para la movilización de recursos en algunos países seleccionados;

d) Contribuir al diseño y la aplicación de mecanismos adecuados para el rastreo, la presentación de informes, el análisis y la actualización periódicos, sobre el progreso hacia el cumplimiento de las metas y objetivos de la estrategia para la movilización de recursos;

e) Considerar la participación en un equipo, formado por miembros de diferentes organismos, destinado a garantizar el cumplimiento de las tareas relacionadas con la movilización de recursos, a fin de asesorar a las Partes e interesados pertinentes sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, supervisar el progreso en la aplicación e identificar nuevas oportunidades y opciones de financiación emergentes.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (50 SEMANAS DE PERSONAL P, 50 SEMANAS DE PERSONAL GS)

13. La Conferencia de las Partes examinará la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos en sus reuniones regulares, haciendo énfasis en las siguientes cuestiones:

	Cuestiones centrales	Cuestiones permanentes
COP9	Aprobación de la estrategia	Creación de capacidad (Objetivo 6)
COP10	1. Base de información (Objetivo 1) 2. Financiación nueva y adicional (Objetivo 3)	Aumento del nivel de concienciación y fomento de la cooperación local (Objetivo 7)
COP11	1. Financiación nacional (Objetivo 2) 2. Cooperación para el desarrollo (Objetivo 4)	Creación de capacidad (Objetivo 6)
COP12	1. Financiación innovadora (Objetivo 5) 2. Examen exhaustivo	Aumento del nivel de concienciación y fomento de la cooperación local (Objetivo 7)

14. El Secretario Ejecutivo, con el apoyo del equipo formado por miembros de diferentes organismos destinado a garantizar el cumplimiento de las tareas relacionadas con la movilización de recursos; debe preparar informes de supervisión, periódicos, mundiales, sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, a fin de que la Conferencia de las Partes los analice; y debe promover, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y de prácticas correctas en la financiación, destinadas a garantizar la conservación de la diversidad biológica.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (50 SEMANAS DE PERSONAL P, 50 SEMANAS DE PERSONAL GS)

El proyecto de decisión siguiente proviene del documento UNEP/CBD/COP/9/17

“La Conferencia de las Partes,

“Recordando el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio,

“Recordando asimismo el Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

“Habiendo revisado el informe que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha preparado para la novena reunión de la Conferencia de las Partes,

“Habiendo considerado el informe independiente sobre la tercera revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio,

“1. *Toma nota* de las medidas de reforma introducidas por el Presidente del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar la relevancia y la capacidad de respuesta del mecanismo financiero;

“2. *Decide* continuar explorando formas y medios de mejorar la eficacia con la que se proporciona orientación al mecanismo financiero, por ejemplo marcos cuatrienales para las prioridades de los programas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con las reposiciones del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

“3. *Solicita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que tome las siguientes medidas con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo financiero:

a) Mejorar los informes basados en resultados sobre la contribución del FMAM a la financiación de los costos incrementales de lograr los objetivos del Convenio;

b) Informar de la aplicación de los marcos cuatrienales para prioridades de los programas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Mejorar el papel que juega el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la hora de movilizar recursos para lograr los objetivos del Convenio;

d) Afrontar las limitaciones de capacidad especialmente en los pequeños estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición y los factores relacionados con el diseño y la aplicación del Marco para la asignación de recursos;

e) Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluidos conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para poder aumentar el acceso a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes y mejorar el seguimiento de la misma;

f) Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al afrontar la sostenibilidad de proyectos financiados dedicados a la diversidad biológica;

g) Reconocer y establecer en la Política de Supervisión y Evaluación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial el papel de los convenios para los que actúa en calidad de mecanismo financiero, incluida la transmisión oficial de productos de evaluación bien resumidos e informes completos de evaluación relativos a la diversidad biológica a la Conferencia de las Partes;

h) Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

“4. *Alienta* al Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Director de la Oficina de Evaluación del FMAM a reforzar la cooperación entre sus respectivas secretarías para formular sus políticas, crear y controlar sus proyectos, y asimismo supervisarlos y evaluarlos;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P)

“5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con vistas a la consideración de parte de la décima de la Conferencia de las Partes:

a) Consulte al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y lleve a cabo una evaluación preliminar de los fondos que se necesitan para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de ayudar a poner en práctica el Convenio;

b) Consulte a la Oficina de Evaluación del FMAM para preparar y proponer el mandato para la cuarta revisión de la eficacia del mecanismo financiero, incluidas las opciones de costos.”

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (100 SEMANAS DE PERSONAL P, 100 SEMANAS DE PERSONAL GS)

IV. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO O PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN

4.1 Acceso y participación en los beneficios

El proyecto de decisión siguiente proviene del proyecto de recomendación de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/COP/9/6, anexo I).

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones VII/19 D y VIII/4 A-E sobre acceso y participación en los beneficios,

Recordando también su decisión VIII/5 C sobre la colaboración y contribución del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con el cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios,

Recordando además que las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización están contribuyendo a la elaboración de legislación nacional,

Habiendo considerado los informes de la quinta y sexta reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, que se celebraron en Montreal, del 8 al 12 de octubre de 2007, y en Ginebra, del 21 al 25 de enero de 2008, respectivamente,

[Reconociendo la importancia de fomentar la concienciación y, tomando nota, al respecto, de la posible contribución del programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación pública (CEPA) para aumentar la comprensión del acceso y la participación en los beneficios a la luz de la elaboración y negociación del régimen internacional que se encuentra en curso,]

Reconociendo la potencial función del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, las Partes, los Gobiernos y otras organizaciones internacionales pertinentes para contribuir aun más al aumento de la concienciación y al desarrollo de capacidad,

[Acogiendo con beneplácito] [Tomando nota de] la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, [considerando que algunos de los derechos identificados en la Declaración, en especial en el Artículo 31 relacionado con los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, facilitarán y orientarán a las Partes para comprender sus compromisos dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.]

Reconociendo la potencial función del mecanismo de facilitación del Convenio como instrumento para facilitar la divulgación y el intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios,

Acogiendo con beneplácito los acuerdos y otra labor relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que surgen de su utilización en varios foros, y especialmente el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Reconociendo la importancia de la participación de las comunidades indígenas y locales en la elaboración y negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios,

1.

Opción A

[*Acoge con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios en la elaboración y negociación del régimen internacional y toma nota [del anexo] del informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo [sobre el objetivo[, la naturaleza y el ámbito] y los componentes principales del régimen internacional]]:*

Opción B

[*Acoge con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y decide transmitir al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios en su séptima reunión [el anexo a la presente decisión sobre el objetivo, la naturaleza, el ámbito y los componentes principales del régimen internacional], con el fin de continuar elaborando y negociando el régimen internacional];*

2. *Reitera la instrucción impartida al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios de completar su [mandato] [labor] en la fecha más temprana posible antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, [de conformidad con el mandato y las atribuciones que figuran en las decisiones VII/19 D y VIII/4 A] [, elaborar y negociar el régimen internacional de acuerdo con las atribuciones que figuran en la decisión VII/19 D, la decisión VIII/4 A [y el informe de su sexta reunión (UNEP/CBD/COP/9/6)]] [a efectos de permitir que se adopte el régimen internacional finalizado antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes];*

3. *Acoge con beneplácito los resultados de la reunión del Grupo de expertos técnicos sobre un certificado internacionalmente reconocido de origen/fuente/procedencia legal, que se realizó en Lima, Perú, en enero de 2007, como una importante contribución a la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;*

4. *Decide que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios se debería reunir [] veces [sujeto a la disponibilidad de fondos] antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes a fin de completar su [labor de conformidad con su] mandato. [de [elaborar y] negociar el régimen internacional. **Las reuniones deberían estar precedidas por dos días de consultas oficiales;***

[5. Decide asimismo que la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios [debería convocarse lo antes posible después de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, sujeto a la disponibilidad de recursos financiero] [se convocará en 2008][, convocándose a la octava reunión en el primer semestre de 2009];

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (14 SEMANAS DE PERSONAL P, 12 SEMANAS DE PERSONAL GS); CONSULTORES \$20K; AHOEWG \$300K; COSTOS DE PARTICIPANTES \$485K

[6.

Opción A

[*Encarga asimismo al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que comience, en su séptima reunión, la redacción del proyecto de disposiciones [legales] [jurídicamente vinculantes] del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, sobre la base del anexo al informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo y de conformidad con las decisiones VII/19 D y VIII/4 A de la Conferencia de las Partes, [haciendo pleno uso*

/...

del anexo a la decisión VIII/4 A (el “texto de Granada”) y como un medio para aplicar con rapidez el tercer objetivo del Convenio;]]

Opción B

[*Encarga asimismo al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que comience, en su séptima reunión, la redacción del proyecto de disposiciones jurídicamente vinculantes y no vinculantes del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, sobre la base del anexo al informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo y de conformidad con las decisiones VII/19 D y VIII/4 A de la Conferencia de las Partes,]]*

Opción C

[*Encarga asimismo al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que comience, en su séptima reunión, la redacción del proyecto de disposiciones jurídicamente no vinculantes del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, sobre la base del anexo al informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo y de conformidad con las decisiones VII/19 D y VIII/4 A de la Conferencia de las Partes,]]*

[7. *Invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales e interesados pertinentes a presentar texto operativo para el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios y pide al Secretario Ejecutivo que recopile dichas presentaciones y las dé a conocer a las Partes sesenta días antes de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;]*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

< insertar según sea necesario un párrafo sobre el establecimiento de un grupo o grupos de expertos técnicos con atribuciones claras>

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: REUNIÓN DE EXPERTOS 60K; TIEMPO DE PERSONAL (7 SEMANAS DE PERSONAL P, 5 SEMANAS DE PERSONAL GS)

/8. *Pide a los Copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que lleven a cabo consultas bilaterales y regionales [e interregionales] durante el período entre sesiones a fin de hacer avanzar las negociaciones, y hace un llamamiento a los países donantes y organizaciones pertinentes a que proporcionen los recursos financieros necesarios para dichas consultas y para la finalización oportuna [y satisfactoria] de [las negociaciones] [la labor];*

9.

Opción A

[Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones donantes a que contribuyan a proporcionar medios y maneras de facilitar una preparación y participación suficientes de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;]

Opción B

[Alienta a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y a todos los interesados directos pertinentes a proporcionar los medios que permitan suficiente preparación y para facilitar la

/...

participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso de negociación y elaboración del régimen internacional, de conformidad con la decisión VIII/5 C;]

[10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque a una reunión/un seminario internacional de expertos sobre conocimientos tradicionales antes de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: REUNIÓN DE EXPERTOS 60K; TIEMPO DE PERSONAL (7 SEMANAS DE PERSONAL P, 5 SEMANAS DE PERSONAL GS)

[11. *Invita* a las comunidades indígenas y locales, Partes, donantes y otros órganos interesados a que apoyen talleres nacionales y regionales, cuyos aportes contribuirán a la reunión/el seminario internacional de expertos;]

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fortalecer los esfuerzos para aplicar su programa estratégico sobre creación de capacidad para el acceso y participación en los beneficios a fin de permitir a las Partes elaborar, negociar y aplicar el régimen internacional, movilizando recursos disponibles de la cuarta reposición y a proporcionar recursos apropiado en su quinta reposición, e *insta* a las Partes a que hagan pleno uso de los programas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso para la plena aplicación de los artículos del Convenio relacionados con el acceso y participación en los beneficios;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes a que, en estrecha consulta con la Secretaría, apoyen o continúen apoyando y facilitando, según proceda, consultas regionales e interregionales, lleven a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de la capacidad respecto del acceso y participación en los beneficios entre responsables de la toma de decisiones, comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, y alienten a los países a incluir actividades relacionadas con el acceso y participación en los beneficios entre las prioridades para financiación externa;

[14. *Invita* a las Partes a utilizar plenamente las Directrices de Bonn para formular su legislación nacional de acceso y participación en los beneficios y los arreglos relacionados;]

[15. *Invita* también a las Partes a utilizar plenamente en anexo a la decisión VIII/4 A para formular su legislación nacional de acceso y participación en los beneficios y los arreglos relacionados;]

[16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como parte de su programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública descrito en la decisión IX/..., ejecute actividades con miras a aumentar la concienciación [y educación] de los responsables de la toma de decisiones y los interesados pertinentes;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: MATERIALES DE CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO \$20K

17. *Invita* a las Partes a hacer un uso óptimo del componente sobre acceso y participación en los beneficios del mecanismo de facilitación del Convenio a fin de facilitar el intercambio de información relacionada con el acceso y participación en los beneficios, incluidos literatura, legislación, estudios analíticos y estudios de casos pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que tomen medidas adicionales para fomentar la capacidad de las Partes para el acceso al mecanismo de facilitación y el uso del mismo.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

*Anexo***EL RÉGIMEN INTERNACIONAL****I. OBJETIVO 3/**

Aplicar eficazmente las disposiciones [de los Artículos 15, 8 j), 1, 16 y 19.2] del Convenio [y sus tres objetivos], especialmente por medio de lo siguiente:

- [[Facilitar]] [reglamentar] el acceso [transparente] a los recursos genéticos, [sus derivados y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados];]
- Asegurar [las condiciones y medidas para] la participación [eficaz] justa y equitativa en los beneficios procedentes de su utilización, [sus derivados] [y productos] [y conocimientos tradicionales relacionados] [e impedir su apropiación y uso indebidos];
- [Asegurar en los países usuarios el cumplimiento de las leyes y requisitos nacionales, incluidos el consentimiento fundamentado previo y los términos mutuamente acordados, del país [de origen] que proporciona dichos recursos o de la Parte que ha adquirido dichos recursos de conformidad con el CDB].

[tomando en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos, incluidos los derechos de las comunidades indígenas y locales, y garantizando el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo.]

II. ÁMBITO***Recopilación de propuestas sobre el ámbito⁴*****1. Recomendación de los Copresidentes del Grupo de trabajo**

Todos los recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionados cubiertos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los beneficios resultantes de su utilización.

2. Presentaciones**Opción 1**

El ámbito del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios incluirá, entre otras cosas:

- (a) Todas las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- (b) Todos los recursos biológicos, recursos genéticos, derivados, productos y conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados
- (c) Todos los beneficios procedentes de la utilización comercial o de algún otro tipo de los recursos biológicos, recursos genéticos, derivados, productos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados.

^{3/} Estas propuestas no fueron ni negociadas ni acordadas.

^{4/} Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

(d) Todos los beneficios que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos biológicos, recursos genéticos, derivados, productos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados desde la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(e) Todos los beneficios vigentes que se derivan de la utilización comercial y de otro tipo de los recursos biológicos, recursos genéticos, derivados, productos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados logrados antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(f) Todos los recursos biológicos, recursos genéticos, derivados, productos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados dentro de la jurisdicción nacional y de índole transfronteriza.

El ámbito del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios excluirá:

Todas las especies listadas en el Anexo I del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a menos que se utilicen más allá del objetivo de dicho tratado.

Opción 2

El régimen internacional se aplica a todos los recursos genéticos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales cubiertos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sujeto a otras obligaciones internacionales, con exclusión de los recursos genéticos humanos y los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional.

Opción 3

1. Cubrirá:

- El acceso a los recursos genéticos y la promoción y salvaguarda de la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos en conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, de conformidad con el Artículo 8 j).

2. Estarán fuera de su ámbito:

- Los recursos genéticos que fueron adquiridos antes de la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 29 de diciembre de 1993;
- Los recursos genéticos humanos.

3. El régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios establecido en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica debería proporcionar flexibilidad para respetar los sistemas de acceso y participación en los beneficios existentes y permitir la aplicación y potencial desarrollo ulterior de otros sistemas más especializados.

4. Se dará especial consideración a:

- Los recursos genéticos cubiertos por el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO cuando se acceda a los

mismos para investigación, cría o capacitación relacionado con la alimentación y la agricultura;

- La relación con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV);
- Los recursos genéticos marinos en zonas fuera de la jurisdicción nacional;
- Los recursos genéticos situados en la zona del Tratado Antártico;
- Los recursos genéticos animales para la alimentación y la agricultura;
- La labor en el marco del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI;
- Los recursos genéticos dentro de la jurisdicción de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO.

Opción 4

El ámbito cubre el asunto que se debe incluir en un régimen internacional. Este asunto debería incluir necesariamente:

- a) Todos los tipos de recursos genéticos y sus derivados, pero excluidos los recursos genéticos humanos;
- b) Todos los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos y sus derivados.

El régimen internacional no excluirá las disposiciones sobre participación en los beneficios del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura incluidas en su sistema multilateral y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Opción 5

Todos los recursos genéticos y conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales cubiertos por el CDB y los beneficios provenientes de su utilización que surgen de la utilización comercial y otras de dichos recursos deberían estar cubiertos en el régimen internacional, con la exclusión de los recursos genéticos humanos.

Opción 6

Todos los recursos genéticos, derivados y conocimientos tradicionales relacionados siempre que los derivados estén claramente definidos dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Opción 7

1. El régimen internacional debe prever, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales y otras obligaciones internacionales, lo siguiente:

- a) Condiciones para facilitar el acceso a los recursos genéticos y la utilización transfronteriza de los mismos para usos ambientalmente adecuados, y los conocimientos tradicionales relacionados;

b) La participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios proveniente de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales relacionados.

2. El régimen internacional no prejuzgará la vigencia del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y deberá tomar en cuenta la labor de la OMPI sobre los aspectos relacionados con la propiedad intelectual de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, así como la labor de la Comisión de la FAO sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

3. Los siguientes materiales se deberían excluir del ámbito del régimen internacional:

- a) Los recursos genéticos humanos;
- b) Los materiales genéticos adquiridos antes de la ratificación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica y cultivados desde entonces *ex situ*;
- c) Los materiales genéticos que ya hayan sido ofrecidos libremente por el país de origen.

4. El término “utilización de los recursos genéticos” requiere más aclaraciones para limitar el ámbito del régimen internacional.

III. COMPONENTES PRINCIPALES

A. *Participación justa y equitativa en los beneficios*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
- 2) Beneficios a ser compartidos en términos mutuamente acordados
- 3) Beneficios monetarios y no monetarios
- 4) Acceso a la tecnología y su transferencia
- 5) Resultados de investigación y desarrollo compartidos en términos mutuamente acordados
- 6) Participación eficaz en actividades de investigación y/o desarrollo conjunto en actividades de investigación
- 7) Mecanismos para promover la igualdad en las negociaciones
- 8) Aumento de la concienciación
- 9) Medidas para garantizar la participación e intervención de las comunidades indígenas y locales en términos mutuamente acordados y la participación en los beneficios con los titulares de los conocimientos tradicionales

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Desarrollo de condiciones y normas internacionales mínimas

- 2) Participación en los beneficios de todo tipo de utilización
- 3) Beneficios dirigidos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y el desarrollo socioeconómico, especialmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con la legislación nacional
- 4) Opciones de participación en los beneficios multilateral cuando el origen no sea claro o en situaciones transfronterizas
- 5) Establecimiento de fondos fiduciarios para abordar las situaciones transfronterizas
- 6) Desarrollo de menús de cláusulas modelo y beneficios normalizados para su posible inclusión en acuerdos de transferencia de materiales
- 7) Mejor utilización de las Directrices de Bonn

B. *Acceso a los recursos genéticos⁵*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) Reconocimiento de los derechos soberanos y la autoridad de las Partes para determinar el acceso
- 2) Vinculación del acceso con la participación justa y equitativa en los beneficios
- 3) Certidumbre legal, claridad y transparencia de las reglas de acceso

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) No discriminación en las reglas de acceso
- 2) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
- 3) Modelos de legislación nacional elaborados en el nivel internacional
- 4) Reducción al mínimo de los costos de administración y transacción
- 5) Reglas de acceso simplificadas para la investigación no comercial

C. *Cumplimiento*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
 - a) Actividades de aumento de la concienciación
- 2) Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
 - a) Mecanismos para el intercambio de información

5/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.

- b) Certificado internacionalmente reconocido emitido por una autoridad nacional competente
- 3) Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento
2. *Componentes por considerar más a fondo*
- 1) Desarrollo de instrumentos para alentar el cumplimiento:
 - a) Comprensión internacional de la apropiación/uso indebidos
 - b) Menús sectoriales de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
 - c) Códigos de conducta para grupos de usuarios importantes
 - d) Identificación de códigos de conducta de mejores prácticas
 - e) Los organismos de financiación de investigación obligarán a los usuarios que reciben fondos para investigación a cumplir con requisitos específicos de acceso y participación en los beneficios
 - f) Declaración unilateral de los usuarios
 - g) Normas de acceso internacionales (que no requieran la armonización de la legislación sobre acceso nacional) para respaldar el cumplimiento en todas las jurisdicciones
 - 2) Desarrollo de instrumentos para supervisar el cumplimiento:
 - (a) Sistemas de seguimiento y presentación de informes
 - (b) Tecnología de la información para el seguimiento
 - (c) Requisitos de divulgación
 - (d) Identificación de puntos de verificación
 - 3) Desarrollo de instrumentos para la observancia el cumplimiento:
 - a) Medidas para asegurar el acceso a la justicia con miras a aplicar los acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios
 - b) Mecanismo de solución de controversias:
 - (i) Interestatales
 - (ii) Derecho internacional privado
 - (iii) Resolución de disputas alternativa
 - c) Aplicación de sentencias y laudos arbitrales entre las jurisdicciones
 - d) Procedimientos de intercambio de información entre centros de coordinación nacionales de acceso y participación en los beneficios para ayudar a los proveedores a

/...

obtener la información pertinente en casos específicos de supuestas infracciones de los requisitos de consentimiento fundamentado previo

- e) Recursos y sanciones
- 4) Medidas para garantizar el cumplimiento del derecho consuetudinario y los sistemas de protección locales

D. *Conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos*

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) Medidas para asegurar la participación justa y equitativa de los titulares de los conocimientos tradicionales en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- 2) Medidas para garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales se realice de acuerdo con los procedimientos del nivel de la comunidad
- 3) Medidas para abordar el uso de los conocimientos tradicionales en el contexto de los arreglos de participación en los beneficios
- 4) Identificación de mejores prácticas para asegurar el respeto por los conocimientos tradicionales en la investigación relacionada con los acceso y participación en los beneficios
- 5) Incorporación de los conocimientos tradicionales en el desarrollo de cláusulas modelo para los acuerdos de transferencia de materiales
- 6) Identificación de la persona o autoridad que debe otorgar el acceso de conformidad con los procedimientos en el nivel de la comunidad
- 7) Acceso con aprobación de los titulares de los conocimientos tradicionales
- 8) Ningún acceso a los conocimientos tradicionales por medio de planificación o coerción

2. *Componentes por considerar más a fondo*

- 1) Consentimiento fundamentado previo de los titulares de los conocimientos tradicionales, incluidas las comunidades indígenas y locales, y términos mutuamente acordados con los mismos, cuando se accede a conocimientos tradicionales
- 2) Directrices elaboradas en el nivel internacional para ayudar a las Partes en el desarrollo de su legislación y políticas nacionales
- 3) Declaración acerca del certificado internacionalmente reconocido respecto a si hay algún conocimiento tradicional relacionado y quiénes son los propietarios de dichos conocimientos tradicionales

6/ El título no prejuzga el eventual ámbito del régimen internacional.

- 4) Distribución de los beneficios derivados de los conocimientos tradicionales en el nivel de la comunidad

E. Capacidad

1. *Componentes a ser elaborados más a fondo con miras a incorporarlos en el régimen internacional*

- 1) Medidas de creación de capacidad en todos los niveles para:
 - a) Desarrollo de la legislación nacional
 - b) Participación en negociaciones, incluidas negociaciones de contratos
 - c) Tecnología de información y comunicaciones
 - d) Desarrollo y uso de métodos de valoración
 - e) Bioprospección, investigación relacionada y estudios taxonómicos
 - f) Supervisión y aplicación del cumplimiento
 - g) Uso del acceso y participación en los beneficios para el desarrollo sostenible
 - 2) Autoevaluaciones nacionales de capacidad que se utilizarán como pautas para los requisitos mínimos de creación de capacidad
 - 3) Medidas de transferencia de tecnología y cooperación
 - 4) Medidas de creación de capacidad especiales para las comunidades indígenas y locales
2. *Componentes por considerar más a fondo*
- 1) Establecimiento de un mecanismo financiero

IV. NATURALEZA

Recopilación de propuestas sobre la naturaleza 7/

1. *Recomendación de los Copresidentes del Grupo de trabajo*

Opciones

1. Un instrumento jurídicamente vinculante
2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes
3. Un instrumento no vinculante

7/ Estas propuestas no fueron ni debatidas, ni negociadas ni acordadas.

2. *Presentaciones*

Opción 1

El régimen internacional debería ser jurídicamente vinculante. Además, debería hacer hincapié en una aplicación en cooperación entre las partes y no derivar los conflictos principalmente al derecho internacional privado, el cual no sólo es caro sino que también ejerce presión sobre los países escasos de recursos.

Opción 2

1. Un instrumento jurídicamente vinculante
2. Una combinación de instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes
3. Un instrumento no vinculante

Opción 3

El régimen internacional estará compuesto por un único instrumento jurídicamente vinculante que contendrá un conjunto de principios, normas, reglas y medidas de cumplimiento y aplicación.

Opción 4

La naturaleza se tratará una vez que hayan finalizado las deliberaciones acerca de los aspectos de fondo de un régimen internacional. Por el momento, Japón sugiere lo siguiente: El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos no vinculantes, con una serie de principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones.

Opción 5

El régimen internacional debe estar compuesto por uno o más instrumentos jurídicamente vinculantes y/o no vinculantes dentro de un conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos, tanto jurídicamente vinculantes como no vinculantes.

4.2 Artículo 8 j) y disposiciones conexas

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/1 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

A. Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes

1. *Alienta a que haya un mayor progreso en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluso los Artículos 10 c), 17, párrafo 2) y 18, párrafo 4), a los programas temáticos del Convenio y en otras importantes cuestiones científicas e interrelacionadas y observa el progreso logrado en la integración de las tareas del Artículo 8 j) como reflejan los informes nacionales;*

2. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe dando cuenta del progreso en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada en los informes nacionales y en la integración de los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluyendo el Artículo 10 c), a las esferas temáticas, para la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

3. *Pide a las Partes, y de modo especial a las que no han presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, incluso información sobre la participación nacional de las comunidades indígenas y locales, que lo hagan por conducto, entre otros medios, de los cuartos informes nacionales, en lo posible, y a tiempo para la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), y pide al Secretario Ejecutivo que resuma y recopile esta información en un marco de las mejores prácticas de conservación y utilización sostenible a los niveles nacional, regional y comunitario y la ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando monografías, análisis e informes sobre la labor relacionada con las disposiciones conexas, concentrándose en el Artículo 10 c), y proporcione asesoramiento al Grupo de trabajo en su sexta reunión sobre el modo en que dicha disposición conexa puede hacerse progresar más y aplicarse como prioridad;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1,5 SEMANAS DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

5. *[Decide que se organice una reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, preferentemente en secuencia con una reunión del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios a fin de avanzar más la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;]*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: AHOEWG \$300k (24 SEMANAS DE PERSONAL 9, 24 SEMANAS)

6. *Decide* continuar la labor sobre las tareas de la primera fase del programa de trabajo que todavía no se hayan completado o estén en vías de ejecución, a saber, las tareas 1,2 y 4;

[7. *Decide* [comenzar la labor sobre las tareas 7, 10 y 12, teniendo en cuenta las contribuciones ya hechas para estas tareas por los sistemas sui generis y el código de ética y pide al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que inicie el trabajo sobre dichas tareas en su sexta reunión] [y comenzar la labor acerca de directrices sobre acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización];]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10k (0,5 SEMANA DE PERSONAL P)

8. *Decide* iniciar la tarea 15 del programa de trabajo del Artículo 8 j) y disposiciones conexas, a fin de elaborar directrices que facilitarían la repatriación de la información, incluyendo la propiedad cultural, de conformidad con el Artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K (0,5 SEMANA DE PERSONAL P)

9. *Invita* a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y otras partes interesadas a que proporcionen a la Secretaría sus puntos de vista sobre las tareas a que se hace referencia en el párrafo 7 de la presente decisión, tomando en consideración el trabajo en curso relativo a los sistemas sui generis y el código de conducta ética y la relación de toda esta labor con la elaboración y las negociaciones en curso del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios y pide al Secretario Ejecutivo que recopile dichos puntos de vista y los presente a la próxima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

10. *Pide* que el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) continúe colaborando y contribuyendo al cumplimiento del mandato del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios aportando los puntos de vista sobre la elaboración y la negociación del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios pertinentes a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de su utilización.

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/2 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

- B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario**

La Conferencia de las Partes,

Recordando el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica y teniendo en cuenta al mismo tiempo el mandato de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Reconociendo la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de promover su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;

Preocupada por los impactos del cambio climático [y de las actividades dirigidas a la atenuación y adaptación a los impactos del cambio climático] en las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

Atenta a la diversidad cultural de las comunidades indígenas y locales, inclusive aquéllas en aislamiento voluntario, y a la función desempeñada por sus conocimientos, innovaciones y prácticas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

Tomando nota del avance logrado en la investigación, puesta a disposición por la Secretaría, referente a directrices para fundamentar los conocimientos tradicionales; a las comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; y a la protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario;

1. *Toma nota con beneplácito de la terminación de la fase dos del informe integrado relativa a la identificación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales y la identificación de procesos a nivel de las comunidades locales que pueden amenazar el mantenimiento, la preservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales;*

2. *Invita a las Partes, los gobiernos y los organismos internacionales pertinentes a que asistan a las comunidades indígenas y locales a abordar las causas subyacentes y las causas específicas de la comunidad del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento de la capacidad y medidas prácticas a fin de elaborar planes de acción comunitarios destinados a su conservación, mantenimiento y respeto;*

3. *Toma nota con inquietud de las vulnerabilidades específicas de las comunidades indígenas y locales a los impactos del cambio climático y las actividades dirigidas [a la atenuación y] a la*

adaptación al cambio climático, con inclusión de la resultante aceleración de las amenazas a los conocimientos tradicionales;

4. *Toma nota* también del valor exclusivo de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, especialmente de las mujeres, para contribuir a la comprensión y evaluación de los impactos del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y las opciones de adaptación y otras formas de degradación ambiental, y *alienta* a las Partes, gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que, con la participación plena y efectiva [el consentimiento fundamentado previo] de las comunidades indígenas y locales, fundamentales, analicen y apliquen, en la medida de lo posible y donde resulte apropiado, y de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio, dichos conocimientos de maneras que complementen los conocimientos basados en la ciencia;

5. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tomar nota de las repercusiones del cambio climático en la diversidad biológica relacionadas con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

6. *Alienta* a las Partes en el Convenio a considerar, en la medida de lo posible y según corresponda, la introducción de las medidas necesarias, tanto administrativas como legislativas, para asegurar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la formulación, aplicación y supervisión de actividades dirigidas a la [atenuación y] adaptación a los impactos del cambio climático donde esto pudiera afectar a la diversidad biológica y a la diversidad biológica relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

7. *Alienta* además a las Partes a dar a conocer dicha información al Secretario Ejecutivo para su divulgación mediante el mecanismo más apropiado para intercambiar información y compartir experiencias y pide al Secretario Ejecutivo que analice la utilidad del mecanismo de facilitación del Convenio y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales al respecto, así como oportunidades de cooperación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

8. *Toma nota* del informe sobre posibles medidas destinadas a asegurar el respeto de los derechos de las comunidades desprotegidas y aisladas voluntariamente, tomando en consideración sus conocimientos tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/17);

9. *Invita* a las Partes a que elaboren políticas apropiadas que aseguren el respeto de los derechos de las poblaciones aisladas voluntariamente que viven dentro de áreas protegidas, reservas y parques, y dentro de las áreas propuestas para protección, inclusive su elección de vivir en aislamiento.

C. Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión VIII/5 B, párrafo 5, en la que se pidió al Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;

Afirmando la función central de los conocimientos tradicionales en las culturas de las comunidades indígenas y locales y los derechos de las comunidades indígenas y locales a sus conocimientos, innovaciones y prácticas,

Reconociendo que la documentación y el registro de los conocimientos tradicionales deberían beneficiar primordialmente a las comunidades indígenas y locales y que su participación en dichos esquemas debería ser voluntaria y no debería constituir un requisito previo para la protección de los conocimientos tradicionales,

1. *Pide* a las Partes y Gobiernos y organizaciones internacionales que apoyen a las comunidades indígenas y locales y les brinden asistencia para que mantengan el control y la propiedad de sus conocimientos, innovaciones y prácticas, por medio de la repatriación de conocimientos tradicionales y bienes culturales contenidos en bases de datos, según corresponda y prestando apoyo a la creación de capacidad [y al desarrollo de la infraestructura y los recursos necesarios] con miras a [permitir] [, según corresponda y de conformidad con sus leyes nacionales, a permitir o asegurar el consentimiento fundamentado previo de] las comunidades indígenas y locales para adoptar decisiones fundamentadas respecto de la documentación de los conocimientos tradicionales;

2. *Recordando* la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38 8/, pide al Secretario Ejecutivo que colabore con el Foro de las Naciones unidas para Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para abordar tanto los potenciales beneficios como los riesgos de la documentación de los conocimientos tradicionales a fin de dar a conocer los resultados para su consideración en la sexta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K (0,5 SEMANA DE PERSONAL P)

8/ En la decisión VI/10 F, párrafos 35 a 38, la Conferencia de las Partes pidió que la OMPI de a conocer la información pertinente sobre la protección de los conocimientos tradicionales por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio.

**D. Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: –
medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive
de los conocimientos tradicionales**

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/3 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota con beneplácito del adelanto de los elementos del Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales y, en particular, los elementos B y D y decide que la prioridad para el trabajo futuro relacionado con el plan de acción debería concentrarse en la sección E sobre creación de capacidad;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TALLERES REGIONALES \$80k (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

2. *Insta a las Partes y gobiernos a desarrollar sus propios grupos de medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, basados en sus propias circunstancias nacionales y en la diversidad de las comunidades indígenas y locales, con la participación plena y efectiva de esas comunidades y a informar sobre las experiencias, haciendo hincapié en medidas positivas, mediante el proceso de presentación de informes nacionales y el mecanismo de facilitación así como el Portal de información sobre conocimientos tradicionales;*

3. *Invita al mecanismo financiero del Convenio y a otros posibles donantes a proporcionar financiación para el desarrollo de planes de acción nacionales para preservar los conocimientos tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TALLERES REGIONALES \$80K (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Invita a Partes y gobiernos, con el aporte de las comunidades indígenas y locales, a informar sobre medidas positivas, para preservar los conocimientos tradicionales, en esferas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tales como las mencionadas en el anexo adjunto, pero sin limitarse a estas.*

Anexo

- a) Fortalecimiento de los sistemas tradicionales para la atención de salud basados en la diversidad biológica;
- b) Fortalecimiento de oportunidades de aprender y hablar idiomas indígenas y locales;
- c) Políticas de deporte y turismo culturalmente apropiadas;
- d) Investigación de los modos de vida de las comunidades indígenas locales y de su entorno;
- e) Creación de estructuras de negocios culturalmente apropiadas en el entorno de las comunidades indígenas y locales (tales como cooperativas);

f) Desarrollo de tecnologías que se concentran en métodos tradicionales de cultivo, cosecha y actividades después de la cosecha (es decir, actividades de almacenamiento y preparación de semillas);

g) Restablecimiento de instituciones tradicionales espirituales/religiosas;

h) Creación de medios de comunicaciones, tales como estaciones de radio y de televisión, y periódicos controlados por las comunidades indígenas y locales y con contenido tradicional, conforme a la legislación nacional;

i) Creación de áreas protegidas, parques naturales, etc., en consulta con las comunidades indígenas y locales y también haciendo que las mismas intervengan en su gestión, en consonancia con la legislación nacional;

j) Iniciativas para reunir a las mujeres, a los jóvenes y a los ancianos;

k) Promoción de la creación de empresas que ofrezcan productos y servicios tradicionales;

l) Fortalecimiento de instituciones que fomentan la recolección y distribución tradicionales de alimentos, medicinas tradicionales y otros recursos;

m) Iniciativas de desarrollo y puesta en práctica de programas educativos culturalmente apropiados, en las comunidades indígenas y locales;

n) Iniciativas de las comunidades indígenas y locales para el desarrollo culturalmente apropiado y sostenible.

E. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/4 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito la convocatoria del Taller sobre creación de capacidad en materia de redes e intercambio de información para los centros de coordinación nacionales y las comunidades indígenas y locales en la región de América latina y el Caribe, que se llevó a cabo en Quito del 14 al 16 de diciembre de 2006 con el generoso apoyo de los Gobiernos de España y de los Países Bajos;*

2. *Toma nota asimismo con aprecio de la labor del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad y de otras organizaciones de comunidades indígenas y locales destinada a promover la comprensión del trabajo del Convenio entre las comunidades indígenas y locales y a promover su participación en las reuniones del Convenio;*

3. *Toma nota de la necesidad de traducir a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas las notificaciones y otros recursos en materia de información para las comunidades indígenas y locales, según corresponda;*

4. *Invita a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que efectúen donaciones al Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con los criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria adoptados por la Conferencia de las Partes en su octava reunión en la decisión VIII/5 D, a fin de posibilitar la prosecución de esta importante iniciativa;*

5. *Alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, entre otros medios, por conducto de la Iniciativa Mundial sobre Comunicaciones, Educación y Conciencia Pública (CEPA) y el mecanismo de facilitación para desarrollar, incluso en los idiomas locales, según corresponda, medios de alternativa en materia de comunicaciones de información pública sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en lenguaje llano y en diversos formatos de fácil uso por las comunidades, como videos, incluida la televisión, audio para las radios comunitarias, canciones, afiches, obras de teatro/dramatizaciones y películas, a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a los niveles local, nacional e internacional, apoyando al mismo tiempo el desarrollo por las comunidades indígenas y locales de sus propios útiles para medios de comunicaciones;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$20K (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

6. *Toma nota con aprecio de la revitalización de la página sobre el Artículo 8 j) en el sitio Web de la Secretaría y la creación del Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y acoge con beneplácito el desarrollo de iniciativas conexas del Secretario Ejecutivo que incluyen varios útiles de comunicación e intercambio de información que exigen medios tecnológicos de menor grado para su uso por las comunidades tradicionales y locales;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

7. *Pide al Secretario Ejecutivo que:*

a) Celebre, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, otros talleres regionales y subregionales sobre útiles de comunicaciones adaptados para la comunidad sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica para ayudar a las comunidades indígenas y locales en su uso, así como para facilitar el establecimiento de redes de comunicación, observando la necesidad de adaptarlos a los idiomas locales y para facilitar la intervención de instructores provenientes de las comunidades indígenas y locales;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TALLERES REGIONALES \$80K (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

b) Continúe elaborando y traduciendo, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, los diversos mecanismos de comunicación electrónica, como la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, establezca enlaces con iniciativas pertinentes con base en la Web existentes, nuevas y próximas, tales como Indigenousportal.com e informe sobre el progreso en esta esfera a la próxima reunión del Grupo de trabajo;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: PERSONAL DE CORTO PLAZO \$60K/AÑO (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

c) Supervise la utilización del sitio Web del Convenio y en especial, la página de inicio relativa al Artículo 8 j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales y consulte a las Partes, comunidades indígenas y locales, y sus organizaciones, incluyendo a los jóvenes y a las mujeres, y a otras organizaciones nacionales y regionales pertinentes que estén participando en la labor del Convenio, como el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad, a fin de identificar toda laguna o deficiencia e informe a la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre el progreso logrado en el establecimiento de redes con las comunidades indígenas y locales;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

d) Dé a conocer disponible, por conducto del Portal de información sobre conocimientos tradicionales y otros medios, información sobre posibles oportunidades y fuentes de financiación que pueden prestar apoyo a comunidades indígenas y locales en los Estados que son Partes y en las redes de esas comunidades para divulgar información, en idiomas apropiados y accesibles, y a través de medios de comunicaciones apropiados, a las comunidades indígenas y locales sobre cuestiones relacionadas con el Artículo 8 j) incluyendo la cuestión del acceso y participación en los beneficios;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE TRADUCCIÓN \$10K (1 SEMANA DE PERSONAL GS)

e) Proporcione a los centros de coordinación nacionales, de modo oportuno, documentación para las reuniones relacionadas con el Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el proceso de consultas con las comunidades indígenas y locales, y entre éstas y en el entorno de las mismas;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

f) Intensifique los esfuerzos para promover el Fondo fiduciario general voluntario para facilitar la participación de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA DE PERSONAL GS)

8. *Reitera su solicitud* al Secretario Ejecutivo, manifestada mediante su decisión VIII/5 C, de que procure que la documentación para las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios esté disponible tres meses antes de dichas reuniones, de ser posible, o en todo caso según lo establecido en el reglamento de este Convenio, para facilitar las consultas con los representantes de las comunidades indígenas y locales.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

/...

F. Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/5 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes,

Recordando el encabezado de la decisión VIII/5, que afirma que “a los fines de esta decisión, la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales se debe interpretar de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8 j”;

1. *Toma en cuenta* los elementos de los sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales conforme a lo presentado con más detalle en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/5/6) y reconoce que proporcionan elementos útiles a considerar cuando las Partes y Gobiernos elaboren sistemas sui generis para proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales;

2. *Invita* a las Partes y gobiernos a considerar que la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas sui generis deben ser de carácter local, nacional o regional, tomando en consideración la ley consuetudinaria pertinente de las comunidades indígenas y locales interesadas, y reconocidos o creados con el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de esas comunidades, a fin de que se protejan, respeten, conserven, mantengan y promuevan sus conocimientos, innovaciones y prácticas, al tiempo que se asegura una participación justa y equitativa en los beneficios;

3. *Invita* a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas sui generis, y a presentar al Secretario Ejecutivo estudios de casos concisos [y otras experiencias que constituyan la base de elementos de sistemas sui generis [pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/5/6), [incluida la aplicación efectiva del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas] con información empírica práctica;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los estudios de casos y experiencias recibidos a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales en el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

5. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que actualice su nota (UNEP/CBD/WG8J/5/6) teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, para que sea considerada por el Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su sexta reunión;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

6. *[Toma nota* de los vínculos evidentes que existen entre los sistemas sui generis eficaces que puedan elaborarse, adoptarse o reconocerse y la aplicación de las disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios [y la prevención de la apropiación indebida de conocimientos tradicionales relacionada con los recursos genéticos] [y la necesidad de detener el uso indebido y la apropiación

/...

indebida de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, como se afirma en la decisión VII/16 H].

/...

G. Elementos de un código de conducta ética

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/6 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del proyecto modificado de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, tal como figura en el anexo de la presente recomendación;

2. *Pide* a las Partes e *invita* a los Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos modificado, por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas y que solicite colaboración para la elaboración de los elementos de un código de conducta ética;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 5,5 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Pide* también al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y dé a conocer dicha recopilación por lo menos tres meses antes de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

5. *Pide* al Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore más a fondo el proyecto de elementos de un código de conducta ética y los presente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración y posible adopción;

Anexo

PROYECTO DE ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA [PROMOVER] [ASEGURAR] EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES CONDUcente A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

[Recordando] [la solicitud formulada en] las recomendaciones 1, 8 y 9 del informe de la segunda sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas respaldadas por la Conferencia de las Partes en la decisión VII/16, párrafo 5, y la decisión VIII/5 F, respecto a los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y tomando en cuenta la tarea 16 del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

Haciendo hincapié en que, a los fines de este código, "patrimonio cultural e intelectual" se refiere al patrimonio cultural y la propiedad intelectual de las comunidades indígenas y locales y se interpreta

/...

dentro del contexto del Convenio como los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

[Procurando promover] [promover] el respeto pleno al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Recordando que, en virtud del Artículo 8 j) del Convenio y sujeto a sus respectivas leyes nacionales, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se han propuesto, [en la medida de lo posible y según proceda], respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (de aquí en adelante “conocimientos tradicionales”), así como promover su aplicación más amplia, con la aprobación y participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentar que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente,

Reconociendo que el respeto por los conocimientos tradicionales requiere que se los valore de manera equitativa y complementaria respecto de los conocimientos científicos de occidente y que esto es fundamental a fin de promover el pleno respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Reconociendo también que toda medida para respetar, conservar y mantener el uso de conocimientos tradicionales, tales como los códigos de conducta ética, tendrá muchas más posibilidades de éxito si cuenta con el apoyo de las comunidades indígenas y locales y si es concebida y presentada en términos comprensibles, [y que se puedan hacer cumplir],

Reconociendo además la importancia de la aplicación de las Directrices voluntarias Akwé:Kon para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar esos lugares;

[Recordando que el acceso de las comunidades indígenas y locales a las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas, junto con la oportunidad de poner en práctica los conocimientos tradicionales en dichas tierras y aguas, es de fundamental importancia para la retención de los conocimientos tradicionales y el desarrollo de innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

Teniendo en mente la importancia de conservar [y desarrollar] las lenguas tradicionales utilizadas por las comunidades indígenas y locales como fuentes ricas de conocimientos tradicionales sobre medicinas, prácticas [campesinas tradicionales], en particular sobre diversidad agrícola y cría de animales, tierras, aire, agua y ecosistemas completos que han sido transmitidos de generación en generación,

Tomando en cuenta el concepto holístico de conocimientos tradicionales y sus características multidimensionales, que abarcan entre otras, características espaciales 9/, culturales 10/, [espirituales] y temporales 11/,

9/ Por territorio/localidad;

10/ Arraigadas en el ámbito general de las tradiciones culturales de un pueblo;

11/ Evolucionan, se adaptan y se transforman dinámicamente con el tiempo

Teniendo también en cuenta los diversos organismos, instrumentos, programas, estrategias, normas, informes y procesos internacionales pertinentes, y la importancia de su armonización y complementariedad, y aplicación efectiva, en particular los siguientes según proceda:

- a) Carta Internacional de Derechos Humanos (1966);
- b) Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989);
- c) Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992);
- d) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014);
- e) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas 12/;
- f) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005);
- g) Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001);
- h) Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales adoptada el 20 de octubre de 2005,
- i) [La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003)]

[Han acordado] [Proclaman] lo siguiente:]

Sección 1

[NATURALEZA Y ÁMBITO] [INTRODUCCIÓN]

1. Los siguientes [El siguiente proyecto de] elementos de un código de conducta ética son voluntarios y se han diseñado para proporcionar orientación [en las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales y para la elaboración de códigos de conducta ética locales, nacionales o regionales], con miras a promover el respeto, la conservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales [pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica].

Sección 2

JUSTIFICACIÓN

2. [Estos elementos de un código de conducta ética tienen como objeto promover el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. De este modo, contribuyen al logro de los objetivos del Artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan de Acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales.]

3. [El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación a las Partes y gobiernos al establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [y, en particular, para la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales,] permitiéndoles al mismo tiempo proteger sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

12/ Conforme a lo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007.

Opción A: eliminar párrafo

Opción B: nuevo texto:

El objetivo de estos elementos es proporcionar orientación para ayudar a las Partes [al Convenio] y a los gobiernos a establecer o mejorar los marcos jurídicos nacionales necesarios para [todas] las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, [de parte de, entre otros, departamentos y organismos gubernamentales, instituciones académicas, operadores inmobiliarios del sector privado, potenciales interesados en proyectos de desarrollo y/o investigación, industrias de la extracción, silvicultura y cualquier otro actor que eventualmente interactúe] [y, en particular, para el desarrollo o la investigación sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas y locales, permitiéndoles al mismo tiempo promover el respeto por sus conocimientos tradicionales y correspondientes recursos biológicos y genéticos.]

4. [Uno de los fines de los elementos de este código de conducta ética es que todos los Estados que son Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las organizaciones internacionales pertinentes, sean gubernamentales o no gubernamentales, cooperen activamente en su promoción, comprensión y aplicación entre aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales y en las investigaciones pertinentes relacionadas específicamente con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a fin de [asegurar] [promover] el respeto hacia dichos conocimientos.

Sección 3

PRINCIPIOS ÉTICOS

5. [Los siguientes principios éticos rigen las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos el desarrollo o la investigación propuestos o que se llevan a cabo en lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y en tierras o aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.]]

6.

Opción A

Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconoce] los derechos de las comunidades indígenas y locales al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Opción B

Los principios éticos siguientes están destinados a [facilitar] [reconoce] el principio superior de que las comunidades indígenas y locales tienen el derecho al disfrute, protección y transmisión a futuras generaciones de su patrimonio cultural e intelectual [pertinente a la conservación y la utilización sostenibles de la diversidad biológica] y, conforme a estos principios, deben llevarse a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

/...

Opción C

Los principios éticos siguientes sugieren el principio superior de que los miembros de las comunidades indígenas y locales [tienen derecho] al disfrute de su cultura 13/, lo que conlleva la capacidad de transmitir su cultura [pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica], si así lo desean, a las generaciones futuras, y, conforme a dicho principio, se alienta a los demás a llevar a cabo las interacciones con las comunidades indígenas y locales.

Resulta altamente deseable que las actividades/interacciones con las comunidades indígenas y locales se basen sobre lo siguiente:

A. *Principios éticos generales*

Respeto a los acuerdos existentes

7. Este principio reconoce la [predominancia e] importancia de los arreglos o acuerdos mutuamente convenidos en el nivel nacional que existen en muchos países y que se deben respetar dichos arreglos en todo momento.

Propiedad intelectual

8. Las inquietudes de la comunidad o las personas respecto de la propiedad intelectual, o el reclamo de la misma, pertinente a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, se deben reconocer y abordar en la negociación con los poseedores de los conocimientos y/o las comunidades, según proceda, antes de iniciar las actividades/interacciones. [Se debe permitir a los poseedores de los conocimientos retener los derechos existentes, incluida la determinación de derechos de propiedad intelectual, sobre sus conocimientos tradicionales.]

No discriminación

9. La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, tomando en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de sexos, los grupos en situación de desventaja y la representación.

[Transparencia/plena divulgación]

10. Las comunidades indígenas y locales deben estar [plenamente] informadas [en la mayor medida posible] acerca de la naturaleza, ámbito y propósito de las actividades/interacciones propuestas llevada a cabo por terceros [que pueden incluir el uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] [que se producen o es probable afecten sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.] [Sujeto a las leyes nacionales,] esta información debería ser proporcionada de forma que tome en consideración e implique activamente el corpus de conocimientos y prácticas culturales de las comunidades indígenas y locales.

13/

Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, Artículo 27.

[Aprobación] [consentimiento previo libre y fundamentado] de los titulares de los conocimientos

11.

Opción A

Todas las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica, la conservación y la utilización sostenible que se produzcan en [lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por] las comunidades indígenas y locales o es probable que los afecten y afecten a grupos específicos, se deben realizar [sólo] [en la medida de lo posible y según proceda] con [la aprobación] [el consentimiento fundamentado previo libre] de tales comunidades indígenas y locales [de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales existentes].

Opción B

Los conocimientos tradicionales sólo deben utilizarse con la aprobación de los titulares de los conocimientos.

Opción C

Las actividades/interacciones desarrolladas en las tierras y aguas de las comunidades indígenas y locales deberían obtener la aprobación de estas comunidades indígenas y locales en sitios sagrados y sitios de importancia cultural así como deberían reconocer y aceptar que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.

Respeto

12. Los conocimientos tradicionales se deben respetar como una expresión legítima de la cultura, las tradiciones y la experiencia de las comunidades indígenas y locales pertinentes. Resulta altamente deseable que aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales respeten la integridad, y los aspectos de moral y espiritualidad de las culturas, tradiciones y relaciones de las comunidades indígenas y locales, y se abstengan de imponerles conceptos, normas y juicios de valor ajenos por medio del diálogo intercultural. El respeto del patrimonio cultural, los lugares sagrados y ceremoniales, así como de las especies sagradas y los conocimientos secretos y sagrados debe recibir especial consideración en todas las actividades/interacciones.

[Protección de la] propiedad colectiva o individual

13. Los recursos y los conocimientos de las comunidades indígenas y locales pueden ser de propiedad colectiva o individual. Aquellos que interactúan con las comunidades indígenas y locales deberían intentar comprender el equilibrio de derechos y obligaciones colectivos e individuales. [Se debería respetar el derecho de las comunidades indígenas y locales a proteger su patrimonio cultural e intelectual de manera colectiva u otra manera.]

Participación justa y equitativa en los beneficios

14. [Las comunidades indígenas y locales deben recibir beneficios justos y equitativos por su contribución a todas las actividades/interacciones relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales conexos que hayan de realizarse en lugares sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales, o que sea probable que los afecten.] La participación en los beneficios debe considerarse una forma de reforzar a las comunidades indígenas y locales y promover los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y debería ser equitativa dentro de los grupos pertinentes y entre los mismos.]

/...

Protección

15. Las actividades/interacciones propuestas en el contexto del mandato del Convenio deberían incluir esfuerzos razonables para proteger y mejorar las relaciones de las comunidades indígenas y locales afectadas con el medioambiente y por ende promover los objetivos del Convenio.

[Enfoque de precaución [, incluido el concepto "sin daños"]

16. Reafirmando el enfoque de precaución expresado en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la predicción y evaluación de los posibles daños biológicos y culturales debería incluir criterios e indicadores locales y debería hacer participar plenamente a las comunidades indígenas y locales pertinentes.]

B. Consideraciones específicas

17.

Opción A

[Reconocimiento de lugares sagrados, [sitios de importancia cultural] y [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales]] [14] [de conformidad con la norma internacional 169 de la OIT, parte II, Tierras]

[Este principio reconoce la relación inalienable de las comunidades indígenas y locales con sus lugares sagrados, lugares de importancia cultural [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellos], y que los conocimientos tradicionales asociados, y que sus culturas, tierras y aguas son inseparables.] Se alienta [debe alentar] a las Partes [en el Convenio] a que, de conformidad con su legislación interna [nacional] y sus obligaciones internacionales, [reconozcan la tenencia tradicional de la tierra de las comunidades indígenas y locales, dado que el acceso a las tierras y aguas tradicionales [y sitios sagrados]] son fundamentales para la conservación de los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica relacionada con los mismos. Las tierras y aguas que albergan poca población no deben considerarse como vacías o desocupadas, ya que pueden ser tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y/o locales.

Opción B

Reconocimiento de [tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales]

[La identificación de las comunidades indígenas y locales cuyos intereses pueden verse afectados por las actividades/interacciones desempeñadas dentro del contexto del mandato del Convenio requiere reconocer las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales.]

Reconocimiento de sitios sagrados y sitios de importancia cultural

Aquellos que propongan actividades/interacciones deben obtener la aprobación de las comunidades indígenas y locales para actividades/interacciones en sitios sagrados y sitios de importancia cultural. Aquellos que propongan una actividad/interacción deben reconocer que las comunidades indígenas y locales pueden ser reticentes a proporcionar información que permitiría identificar con claridad los sitios sagrados.]

[14/ Véase la norma internacional establecida OIT N° 169, parte II, Tierras.
<http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp1.htm>.

[Acceso a los recursos tradicionales]

Opción A:

18. Los recursos tradicionales son [a menudo] de propiedad colectiva, [pero pueden incluir intereses y obligaciones individuales] y pueden aplicarse a los recursos tradicionales [que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales]. Las comunidades indígenas y locales deben determinar por sí mismas la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El acceso a los recursos tradicionales resulta fundamental para la utilización sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

Opción B:

La investigación no debe interferir con el acceso a los recursos tradicionales excepto con la aprobación de la comunidad en cuestión. La investigación debe respetar las normas consuetudinarias que rigen el acceso a los recursos cuando así lo requiera la comunidad en cuestión.]

Opción C:

Derechos tradicionales a los recursos

Estos derechos son de naturaleza colectiva, pero entre ellos puede haber derechos individuales, y pueden aplicarse a los recursos naturales y/o tradicionales que se generan en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas o locales. Las comunidades indígenas y locales deberían determinar sin injerencia exterior la naturaleza y ámbito de sus respectivos regímenes de derechos a los recursos, de conformidad con su derecho o leyes consuetudinarias. El reconocimiento de los derechos a los recursos es fundamental para el uso sostenible de la diversidad biológica y la supervivencia cultural.

Derecho a no ser desplazado y reubicado arbitrariamente

19. [Las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y los objetivos del Convenio, tales como la conservación, incluida la investigación relacionada, no deben causar desplazamientos de las comunidades indígenas y locales de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan dichas comunidades por la fuerza o con coerción y sin su aprobación. En el caso de que acepten ser desplazadas de las tierras y aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan con su acuerdo, éstas deben ser indemnizadas y se les debe garantizar la posibilidad de volver 15/. Resulta altamente deseable que dichas actividades/interacciones no hagan que los miembros de las comunidades indígenas y

[15/ Véase OIT N° 169, Artículo 16, párrafo 1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan. 2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en las que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados. 3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir las causas que motivaron su traslado y su reubicación. 4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especies, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas. 5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que haya como consecuencia de su desplazamiento. Artículo 17]

locales, en particular sus ancianos, discapacitados y niños, se vean separados de sus familias mediante el uso de fuerza o coerción.]

Custodia o protección tradicional

[20. La figura de la custodia o protección tradicional reconoce la interrelación holística de la humanidad con los ecosistemas, y las obligaciones y responsabilidades de las comunidades indígenas y locales de conservar y mantener su función tradicional de guardianes y custodios de estos ecosistemas gracias a la conservación de sus culturas, convicciones espirituales y usos y costumbres. [Por este motivo, la diversidad cultural, incluida la diversidad lingüística, se debe reconocer como un elemento clave para la conservación de la diversidad biológica. Por consiguiente, las comunidades indígenas y locales deberían, cuando proceda, estar activamente implicadas en la gestión de tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, incluidos los lugares sagrados y áreas protegidas.] Es posible que las comunidades indígenas y locales consideren algunas especies de plantas y animales como sagradas y que, como custodios de la diversidad biológica, tienen responsabilidades respecto de su bienestar y sostenibilidad, cosa que debe ser respetada y tomada en consideración en todas las actividades/interacciones, incluida la investigación.]

Restitución y/o indemnización

21. [Esta consideración reconoce que] Se hará todo lo posible para evitar consecuencias adversas para las comunidades indígenas y locales y sus culturas, [y para las tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas], sus lugares sagrados y especies sagradas, y sus recursos tradicionales, que se deriven de todas las actividades/interacciones que tengan efectos o repercusiones en ellas y se relacionen con la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible, incluida la investigación y sus resultados [y que,] [. En caso de que se produzcan tales consecuencias adversas, se considerará una adecuada restitución o indemnización, con condiciones mutuamente convenidas. [, entre las comunidades indígenas y locales y quien proponga dichas actividades/interacciones.]]

Repatriación

22. Se deben realizar esfuerzos para facilitar la repatriación de información a fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

Relaciones pacíficas

23. [Se debe evitar la exacerbación de las tensiones que pudieran causar [entre las comunidades indígenas y locales y los Gobiernos locales o nacionales] las actividades/interacciones relacionadas con la conservación o la utilización sostenible. [En caso de que esto no fuera posible, se establecerán mecanismos de resolución de conflictos nacionales y apropiados desde el punto de vista cultural, para resolver controversias y agravios, sujeto a la legislación nacional.] Quienes interactúan con comunidades indígenas y locales, entre ellos los investigadores, deberían evitar implicarse en discrepancias que surjan dentro de las comunidades indígenas o locales.]

Dar apoyo a las iniciativas de investigación indígenas

24. Las comunidades indígenas y locales deberían tener oportunidad de participar activamente en la investigación que las afecta o que hace uso de sus conocimientos tradicionales relacionados con los objetivos del Convenio y decidir acerca de sus propias iniciativas y prioridades de investigación, conducir su propia investigación, lo que incluye crear sus propias instituciones de investigación y promover la creación de cooperación, capacidad y competencia.

Sección 4

MÉTODOS

Negociaciones de buena fe

25. Se alienta a aquellos que empleen los elementos de este código a interactuar comprometerse formalmente con un proceso de negociación de buena fe.

Subsidiariedad y toma de decisiones

26.

Opción A:

[Toda decisión sobre actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica , incluida la investigación, que pueda repercutir en lugares sagrados, especies sagradas y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales, deben adoptarse [según proceda] al nivel más cercano posible a la comunidad [de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y libre], para garantizar su empoderamiento y participación [plena y] efectiva, y el reconocimiento de las instituciones de las comunidades indígenas y locales, su gobernabilidad y sistemas de gestiones.]

Opción B:

Las actividades/interacciones formales respecto de actividades relacionadas con los objetivos del Convenio deben llevarse a cabo en el nivel apropiado a fin de asegurar el empoderamiento y la participación efectiva de la comunidad, teniendo en cuenta que las actividades/interacciones deberían reflejar las estructuras de adopción de decisiones de las comunidades indígenas y locales.]

Opción A

Asociación y cooperación

27. La asociación y cooperación deberían guiar todas las actividades/interacciones relacionadas con el proyecto de elementos del código de conducta ética, a fin de apoyar, mantener y asegurar la utilización sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales.

Consideraciones relativas a la diversidad de sexos

28. En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las mujeres de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las mujeres en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda.

Participación plena y efectiva/enfoque de participación

29. Este principio reconoce la crucial importancia de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las actividades/interacciones relacionadas con la diversidad biológica y su conservación que puedan afectarlas.

/...

Confidencialidad

30. [Se debería respetar la confidencialidad de la información y los recursos, sujeto a la ley nacional. La información dada a conocer por las comunidades indígenas y locales no debería usarse o divulgarse con fines distintos de los consentidos [o de aquellos para los cuales se recopiló], y no puede ser transmitida a terceros sin el consentimiento del titular o los titulares y/o los titulares colectivos de dichos conocimientos, según proceda. En particular, la confidencialidad debe aplicarse a la información sagrada y/o secreta. Los que trabajan con comunidades indígenas y locales deberían tomar conciencia de que los conceptos como “dominio público” pueden ser conceptos foráneos que pueden no formar parte de los parámetros culturales de muchas comunidades indígenas y locales.

Investigación responsable

31. [La ética de la interacción entre investigadores y otros profesionales y los pueblos que son origen de conocimientos tradicionales no sólo incumbe al individuo y la organización y/o entidad profesional a la que pertenece sino también a los gobiernos que tienen jurisdicción sobre la actividad/interacción, el investigador y/o el territorio. [Se debería respetar la propiedad cultural e intelectual de los miembros de las comunidades indígenas y locales en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible] [Asimismo, todos los demás deberían respetar] [los derechos culturales] la cultura y [los derechos de] de los miembros de las comunidades indígenas y locales, en relación con los conocimientos, ideas, expresiones culturales y materiales culturales pertinentes a la diversidad biológica, su conservación y utilización sostenible].]

32. [Este documento no es jurídicamente vinculante conforme al derecho internacional y no se debe entender que modifica o interpreta las obligaciones de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o ningún otro instrumento internacional.]

Párrafos que deben verificarse más a fondo conforme a los principios:

[Respeto intercultural]

33. Las actividades/interacciones éticas que implican relaciones de investigación se deben basar en el respeto por los sistemas de conocimiento, equivalentes y al mismo tiempo diferentes, de las comunidades indígenas y locales, sus procesos y calendarios para adopción de decisiones, diversidad, su distintiva relación espiritual o material con los lugares sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas, y sus identidades culturales. Los proponentes deberían mostrar siempre sensibilidad [y respeto] por los secretos y los conocimientos sagrados, las especies sagradas y los lugares/sitios sagrados [relacionados con la diversidad biológica]. Asimismo, los proponentes deberían respetar la propiedad cultural de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la diversidad biológica y su conservación y utilización sostenible. Una conducta ética debe reconocer que puede ser legítimo que las comunidades indígenas y locales restrinjan en [algunos] casos [específicos] el acceso a los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica y recursos genéticos asociados por motivos de índole ética y cultural.

Reciprocidad

34. [Las comunidades indígenas y locales deberían beneficiarse de las actividades/interacciones que las afectan o que tengan repercusiones en ellas, sus lugares sagrados [y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por ellas], y/o sus recursos, y conocimientos tradicionales. [Es de suma importancia que] La información obtenida les sea devuelta en un formato o modo comprensible y que tome en cuenta sus especificidades culturales. Con ello se promoverían los intercambios interculturales y el acceso a los conocimientos mutuos para promover sinergias y la complementariedad.]

Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales – Familias ampliadas, comunidades y naciones indígenas

35. Para las comunidades indígenas y locales, todas las actividades/interacciones se dan en un contexto social. Las “familias” ampliadas son los principales vehículos de divulgación cultural, y el papel de los Ancianos y los jóvenes es fundamental en este proceso cultural, que depende de la transferencia intergeneracional [de conocimientos, innovaciones y prácticas]. Por lo tanto, la estructura o estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deben ser respetadas, en particular el derecho a transmitir su cultura y conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres. Ninguna actividad/interacción debería provocar el desplazamiento por fuerza o coerción, y sin su [aprobación] [consentimiento fundado previo y libre], de individuos de comunidades indígenas y locales, sobre todo de ancianos, discapacitados o niños, separándolos de sus familias y estructuras sociales.

H. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/7 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la situación y las tendencias de la diversidad lingüística y el número de hablantes de las lenguas indígenas constituyen un indicador útil de la retención y la aplicación de conocimientos tradicionales si se utiliza junto con otros indicadores, y que hay necesidad de indicadores adicionales más específicos para las comunidades indígenas y locales, los conocimientos tradicionales y la diversidad biológica,

Considerando el marco proporcionado por la decisión VIII/15 para supervisar la ejecución del logro de la meta de 2010 y la integración de los objetivos en los programas de trabajo temáticos,

1. *Toma nota de la importancia tanto de los indicadores cualitativos como cuantitativos para obtener una visión amplia de la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales y poner de manifiesto las realidades de las comunidades indígenas y locales en el marco del Plan Estratégico y la meta de diversidad biológica de 2010;*

2. *Acoge con beneplácito la labor realizada bajo los auspicios del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, y en especial los talleres regionales e internacionales de expertos organizados por el Grupo de trabajo sobre Indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, para identificar un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y de la meta 2010 para la diversidad biológica;*

3. *Recomienda que el Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas seleccione, en su sexta reunión, un máximo de dos indicadores adicionales sobre la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para su inclusión en el marco;*

4. *Agradece cordialmente a España, Noruega y Suecia por su generoso apoyo financiero a esta iniciativa.*

5. *Toma nota de los indicadores propuestos que figuran en el anexo I del informe del Seminario internacional de expertos sobre indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (IIFB) en Banaue (Filipinas) del 5 al 9 de marzo de 2007 (UNEP/CBD/WG-8J/5/8);*

6. *Invita a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta, y si lo solicitan, con la participación activa de comunidades indígenas y locales, a que conciban y, según corresponda, sometan a prueba, indicadores nacionales de la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, *tomando nota* de que el anexo al que se hace referencia en el párrafo 5 precedente pudiera aportar información útil que ha de tenerse en cuenta en dicha labor;*

7. *Invita también* a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a presentar al Secretario Ejecutivo información sobre experiencias y enseñanzas recogidas en la concepción y, según corresponda, en las pruebas de indicadores nacionales con respecto a la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, e *invita* igualmente a las Partes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a que den cuenta de ello en los cuartos informes nacionales;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y evalúe la disponibilidad de datos de la información recibida, y transmita la recopilación y el análisis a la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como base para la labor ulterior;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

9. *Pide* al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en su sexta reunión, que continúe su labor sobre la identificación de un número limitado de indicadores significativos, prácticos y mensurables de la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso hacia el logro del Plan Estratégico del Convenio y de la meta de diversidad biológica de 2010;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga coordinación con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de apoyo entre organismos sobre la labor conexa en materia de indicadores pertinentes a los pueblos indígenas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

I. Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 5/8 de la quinta reunión Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/9/7, anexo I).

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito la estrecha y constante cooperación entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en asuntos relativos a las comunidades indígenas y locales y sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;*

2. *Toma nota con agradecimiento de la contribución aportada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas a la labor del Convenio y, en particular, de su organización de la Reunión internacional de un grupo de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y participación en los beneficios y de derechos humanos de los pueblos indígenas, celebrada en Nueva York del 17 al 29 de enero de 2007 (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/10) y del informe sobre conocimientos tradicionales indígenas, preparado por la secretaría del Foro Permanente (UNEP/CBD/WG8J/5/INF/12);*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que señale a la atención el importante papel de las comunidades indígenas y locales en las actividades relacionadas con el 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica y que coopere estrechamente con el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, a fin de explorar oportunidades para las actividades comunes en relación con el intercambio de información y el acrecentamiento de la sensibilización bajo la orientación de la Mesa.*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

4.3 Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.

El proyecto de decisión siguiente se ha tomado del proyecto de estrategia preparado por el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica (UNEP/CBD/COP/9/18)

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota con beneplácito de la labor realizada por el Grupo especial de expertos técnicos en transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el apoyo financiero provisto por el gobierno de España;*

2. *Adopta la estrategia para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, tal como se anexa a la presente nota;*

3. *Considera seguir las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos que se dan en el párrafo 35 de la estrategia sugerida para la aplicación práctica del programa de trabajo acerca de los mecanismos de financiación (UNEP/CBD/COP/9/18);*

4. *Toma nota del análisis que figura en el documento de la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibilidades para desarrollar una Iniciativa para la diversidad biológica, tomando en cuenta la Iniciativa de tecnología para el clima (UNEP/CBD/COP/9/18/Add.1);*

5. *Determina qué actividades se incluirán en la futura Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica y, cuando sea necesario y corresponda, desarrollar más los elementos determinados en el análisis que deberán tomarse en consideración para el establecimiento de dicha Iniciativa;*

6. *Invita a las Partes interesadas a establecer dicha Iniciativa, tomando en consideración los elementos que fueron identificados durante el análisis y desarrollados posteriormente por la Conferencia de las Partes;*

7. *Toma nota del estudio técnico sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/INF/7);*

8. *Toma nota con beneplácito de la cooperación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la preparación del estudio;*

9. *Invita a las iniciativas y los organismos internacionales pertinentes, así como a las instituciones de investigación de todos los niveles, a que investiguen más sobre la función de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología dentro del contexto del Convenio, conforme a lo estipulado en el párrafo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el proyecto de estrategia para la aplicación del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación;*

10. *Toma nota del avance realizado en el mejoramiento del mecanismo de facilitación como un mecanismo clave para la transferencia de tecnología y la cooperación científica y tecnológica.*

Anexo**ESTRATEGIA SUGERIDA PARA LA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA****I. OBJETIVOS Y ANTECEDENTES**

1. El presente marco de referencia determina las actividades estratégicas para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, celebrada en Kuala Lumpur, en febrero de 2004, adoptó el programa de trabajo para elaborar medidas valiosas y eficaces destinadas a mejorar la aplicación de los artículos 16 a 19 y de las disposiciones conexas del Convenio, mediante la promoción y facilitación de la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas, tecnologías que provienen de los países desarrollados y que están destinadas a los países en desarrollo así como entre los países en desarrollo y otras Partes. Conforme al artículo 16 (1) del Convenio, las tecnologías pertinentes conforme al Convenio son aquéllas que contribuyen a alcanzar los tres objetivos de dicho Convenio, es decir, las tecnologías concernientes a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica o que hacen uso de los recursos genéticos y que no causan un daño importante al medio ambiente.
2. La diversidad biológica se encuentra bajo una presión masiva y creciente como resultado de cambios mundiales, como el crecimiento demográfico, la mitigación de la pobreza, la reducción de las tierras cultivables y del agua, la tensión ambiental, el cambio climático y la necesidad de contar con recursos renovables, todo lo cual requiere que la gama completa de las tecnologías, yendo de las tradicionales a las modernas, esté ampliamente disponible para poder abordar los problemas relacionados con la aplicación de los tres objetivos del Convenio. Ya se ha emprendido mucha cooperación científica y tecnológica, incluyendo la transferencia de tecnologías, en particular en una escala menor. Esta estrategia está destinada a aumentar la visibilidad de dicha cooperación y a mejorar la eficacia y la eficiencia de la transferencia de tecnologías y de la cooperación científica y tecnológica conforme al Convenio.

II. CONCEPTUALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

3. Es importante reconocer la **relación crucial que existe entre la transferencia de tecnologías y la cooperación científica y tecnológica** – los dos elementos abordados por programa de trabajo. La transferencia de tecnologías, en particular en el contexto del tercer objetivo del Convenio, no será eficaz como actividad unidireccional e intermitente, sino que necesita **formar parte de un proceso participativo de toma de decisiones y estar integrada en la cooperación científica y tecnológica a largo plazo**, lo cual, dado que se basa en la reciprocidad, también suministraría un mecanismo clave para crear o mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición.
4. El proceso concreto que lleve a la transferencia de tecnología, así como los mecanismos de cooperación aplicados, diferirán forzosamente conforme a las grandes variaciones de las condiciones socioeconómicas o culturales que existen entre los países y al tipo de tecnologías transferidas. Por lo tanto, este proceso debe **ser flexible, participativo y regirse por la demanda**, desplazándose por las diversas células de matrices de los tipos potenciales de tecnologías y mecanismos de cooperación.
5. El concepto de tecnología, tal como se lo entiende generalmente conforme al Convenio, incluye las **tecnologías “duras” y “blandas”**. La noción de tecnología dura se refiere a las maquinarias y a otros equipos físicos que se transfieren, mientras que la categoría de tecnología blanda hace referencia a la información o pericia tecnológica. A menudo la transferencia de esta última tecnología se realiza dentro de la cooperación científica y tecnológica a largo plazo.

6. De conformidad con el programa de trabajo, **las soluciones locales para cuestiones locales** deberían determinarse y su transferencia y uso deberían facilitarse, dado que las soluciones más innovadoras con frecuencia se desarrollan localmente, pero siguen siendo desconocidas para la mayoría de la comunidad de usuarios eventuales, aun cuando su transferencia pudiera hacerse de manera comparativamente fácil.

7. Es posible clasificar actividades estratégicas dependiendo de si concentran en *suministrar* tecnologías o en *recibir, adaptar y difundir* tecnologías. Si bien muchos países pueden caracterizarse principalmente por suministrar o por recibir tecnologías, es necesario tener en cuenta que países individuales pueden proporcionar y recibir simultáneamente tecnologías del exterior. El programa de trabajo reconoce que **es necesario tener contextos favorables tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo** que sirvan como herramientas para promover y facilitar la transferencia fructífera y sostenible de tecnologías para responder al propósito del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En consecuencia, los elementos estratégicos detallados a continuación abarcan las medidas que se deben tomar al suministrar o recibir tecnologías.

8. El desarrollo de una estrategia para aplicar el programa de trabajo sobre transferencia de tecnologías y cooperación científica y tecnológica sugiere aplicar un enfoque racional y estructurado. No obstante, la realidad de una transferencia eficaz de tecnologías es aprovechar las oportunidades que vayan surgiendo, lo cual implica que la **aplicación de la estrategia no debería retrasar la transferencia inmediata de tecnologías pertinentes** en aquellos casos donde las necesidades y oportunidades tecnológicas están identificados y el medio institucional, administrativo, jurídico y de políticas no impida el éxito de la transferencia y la adaptación.

III. CONTEXTO FAVORABLE EN LA RECEPCIÓN

9. De acuerdo con el conocimiento de la gama de tecnologías disponibles, **evaluar las necesidades tecnológicas prioritarias mediante procesos consultivos de varias partes interesadas** en el nivel nacional o regional, posiblemente en colaboración con organismos regionales o internacionales tales como FARA (Foro para la Investigación Agrícola de África), IICA (Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas), el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) u otros.

10. Diseñar y poner en vigencia **políticas y reglamentaciones** de importancia para la transferencia y aplicación de tecnologías que sean **coherentes, claras para todos los participantes pertinentes y conducentes** a la transferencia de tecnologías.

11. Diseñar y aplicar un **marco administrativo e institucional y un sistema de gobernabilidad** que sea **conducente a la transferencia de tecnología** asegurando, *inter alia*, mediante **una coordinación interna eficaz**, que los procesos administrativos no pongan una carga administrativa onerosa en los eventuales usuarios y abastecedores de tecnologías.

12. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha colaboración con los centros de coordinación nacionales del Convenio y de su mecanismo de facilitación, como un **centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** al cual se pudieran dirigir otros participantes nacionales o internacionales. Esta función también podría ser asumida, según corresponda, por los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación.

13. Considerar el uso de **incentivos** para animar a los participantes extranjeros a brindar acceso a la tecnología y transferirla a instituciones nacionales públicas o privadas.

14. Generar un **medio conducente al uso de un enfoque participativo**, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos destinados a una participación e información pública eficaces.

IV. CONTEXTO FAVORABLE PARA EL SUMINISTRO

15. A través de múltiples canales, suministrar **información sobre tecnologías disponibles**, como costos, riesgos, beneficios, restricciones previstos; infraestructura, personal, capacidad necesarios; sostenibilidad, etc. (véase también la sección V siguiente).
16. **Pre-evaluar la adaptabilidad de las posibles tecnologías** por transferir.
17. **Ser consciente, fomentar la comprensión de las reglamentaciones pertinentes** de los países receptores y **cumplir con las mismas** – crear confianza.
18. **Reconocer y tomar medidas con respecto a cualquier necesidad de creación de capacidad** de los beneficiarios y asegurar la sostenibilidad de la tecnología transferida.
19. Considerar la designación de instituciones existentes adecuadas que pudieran funcionar, en estrecha cooperación con los centros de coordinación nacionales del Convenio y sus mecanismos de facilitación, como **un centro de asesoría sobre acceso y transferencia de tecnologías** para que pudiera ser usado por otros participantes nacionales o internacionales. Esta función también podría ser asumida, según corresponda, por los centros de coordinación nacionales del mecanismo de facilitación.
20. Establecer o fortalecer programas de **mejoren el acceso a los mercados de capital**, en particular para las empresas pequeñas y medianas de los países beneficiarios, por ejemplo, mediante el establecimiento de sistemas de préstamo en pequeña escala que provean capital inicial, mediante la agrupación de proyectos o el suministro de garantías y/o garantías de cumplimiento.
21. Considerar el uso de medidas y mecanismos **que ofrezcan incentivos** para el sector privado con el fin de aumentar la transferencia de tecnologías pertinentes, conforme al derecho internacional, por ejemplo:
 - (a) el uso o la adaptación de las disposiciones existentes en los sistemas fiscales nacionales sobre **reducciones impositivas o aplazamiento de impuestos para actividades de caridad**, con vistas a brindar incentivos adecuados para que las compañías privadas se dediquen a transferir tecnologías adecuadas y las actividades de creación de capacidad conexas;
 - (b) la adaptación de directrices existentes para la admisibilidad a **reducciones impositivas o aplazamientos de impuestos orientados a la investigación** con vistas a generar incentivos para los participantes del sector privado que trabajan en investigación utilizando recursos genéticos, para aplicar los mecanismos adecuados a la promoción y el avance del acceso prioritario a los resultados y ventajas que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, conforme al Artículo 19, párrafo 2 del Convenio;
 - (c) la aplicación de **créditos de exportación subsidiados o de garantías de préstamos** que actúan como seguros contra riesgos en las transacciones internacionales con el fin de brindar incentivos a los participantes del sector privado para el fin de que éstos se comprometan a transferir tecnología para cumplir con el propósito del Convenio.
22. Examinar los **principios y directrices que gobiernan el financiamiento de las instituciones públicas de investigación** y desarrollarlos más con el fin de brindar incentivos adecuados para el cumplimiento de las disposiciones y orientación pertinentes del Convenio sobre transferencia de tecnología. En particular, las directrices podrían prever la aplicación de mecanismos adecuados para la promoción y el avance de accesos prioritarios a los resultados y beneficios que surjan de las biotecnologías que resulten de dicha investigación, de acuerdo con el Artículo 19 (2) del Convenio.

23. Incitar a las instituciones pertinentes para que **provean fondos** (véase también la sección VII siguiente).

V. MECANISMOS DE FACILITACIÓN

24. Generar y divulgar **información sobre tecnologías disponibles y pertinentes**, como las tecnologías en pequeña escala desarrolladas localmente mediante, *inter alia*:

- (a) el establecimiento o fortalecimiento de **bases de datos** pertinentes;
- (b) **el fortalecimiento del mecanismo de facilitación** del Convenio como una puerta de acceso central para transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, conforme con el elemento 2 del programa de trabajo, **enlazando bases de datos importantes** al mecanismo de facilitación, **estableciendo la interoperabilidad** cuando corresponda y mediante el uso más activo del mecanismo de facilitación como **plataforma de comunicación**;
- (c) la utilización de **herramientas fuera de línea para la difusión de la información**, como material impreso y CD-ROM;
- (d) la reunión en **ferias y talleres tecnológicos**, tal como la planificada alrededor de COP/MOP-4 y COP-9.

25. Alentar la labor de **las redes e instituciones intermedias** con experiencia pertinente en diversas áreas, tal como el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, que puedan ayudar a establecer asociaciones, interpretando las necesidades prioritarias de los países en solicitudes claramente formuladas de transferencia de tecnología, facilitando las negociaciones basadas en los hechos de los acuerdos de transferencia y facilitando el acceso a las instituciones de financiamiento, por ejemplo.

26. Se podría pedir al Secretario Ejecutivo que compilara y analizara, en cooperación con los organismos e iniciativas pertinentes y con la ayuda de grupo de experto sobre transferencia de tecnología, **los acuerdos de transferencia de tecnología** existentes o **las cláusulas/disposiciones de transferencia de tecnología** en otros acuerdos, por ejemplo, los acuerdos contractuales relacionados con el acceso a los recursos genéticos y asociados con los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios que surjan de su utilización. Esta compilación y análisis podrían incluir asimismo plantillas existentes de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia normalizados y podrían utilizarse para desarrollar **una orientación internacional** que funcionara como referente de las buenas/mejores prácticas sobre aplicación de acuerdos/disposiciones/cláusulas de transferencia de tecnología.

27. Alentar el desarrollo de **asociaciones de cooperación** entre organismos gubernamentales, instituciones de investigación públicas y privadas, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales e indígenas y partes interesadas locales y nacionales, incluyendo la cooperación Sur-Sur, mediante, *inter alia*:

- (a) el apoyo al establecimiento de **consorcios de investigación** entre las instituciones de investigación de los países en desarrollo, por ejemplo, mediante el establecimiento y la labor de fondos de patentes o agentes de comercialización de propiedad intelectual;
- (b) el fomento de la cooperación entre las universidades y otras instituciones de investigación de los países desarrollados y en desarrollo mediante el establecimiento y el financiamiento de **acuerdos de hermanamiento**;

(c) la promoción de la interacción entre las universidades y otras instituciones educativas y de formación así como de investigación y desarrollo, por un lado, y el sector privado, por el otro, mediante **alianzas, empresas conjuntas o asociaciones públicas y privadas**;

(d) el apoyo al establecimiento de una cooperación tecnológica a largo plazo entre las empresas privadas de los países desarrollados y en desarrollo, inclusive cofinanciación de negocios locales con poco o ningún acceso al capital de inversión a largo plazo, por ejemplo, mediante el establecimiento y fortalecimiento de los denominados **programas de apareamiento**.

28. Establecer o fortalecer **la cooperación con los procesos pertinentes** de otros convenios y organismos internacionales, con vistas a asegurar la coherencia y apoyo mutuo, llevar al máximo la sinergia posible y evitar la duplicación del trabajo, solicitando al Secretario Ejecutivo que:

(a) **relacione los sistemas pertinentes existentes** de intercambio de información nacional, regional e internacional del mecanismo de facilitación, por ejemplo mediante mecanismos de interoperabilidad, según corresponda;

(b) continúe **intercambiando información** sobre las actividades con otros órganos pertinentes formados por expertos, como el Grupo de expertos en transferencia de tecnologías bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como a través de grupos de enlace conjuntos de las tres convenciones de Río y de las convenciones sobre diversidad biológica conexas;

(c) explore opciones para realizar **talleres conjuntos** con otras convenciones, por ejemplo sobre tecnologías de interés e importancia comunes;

(d) coopere con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con el fin de investigar la naturaleza y el alcance **del Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad** para determinar posibles actividades y opciones de colaboración destinadas a crear sinergias.

VI. LA FUNCIÓN DE LOS PALADINES Y EL POSIBLE ESTABLECIMIENTO DE UNA INICIATIVA DE TECNOLOGÍA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

29. Las Partes y organismos comprometidos que actúan como **paladines de transferencia de tecnología** pueden desempeñar una función importante en la promoción y asistencia de la aplicación eficaz de los Artículos 16 a 19 y el programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, en particular si se establecen mecanismos competitivos. Por ejemplo, la Iniciativa de la tecnología para el clima (ITC), que fue lanzada en 1995 por 23 países miembros del Organismo Internacional de Energía de la OCDE y la Comisión Europea para apoyar los objetivos relacionados con la tecnología del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, indica la función útil de una tal red internacional de paladines para la aplicación eficaz de las disposiciones sobre transferencia de tecnología. El establecimiento de una '**Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica**' sería útil y apreciada si efectivamente contribuyese a la aplicación de la estrategia actual. Siguen quedando varias cuestiones pendientes, como las necesidades de financiamiento, el conjunto potencial de actividades y otras cuestiones detalladas en el proyecto de informe preparado por el Secretario Ejecutivo para consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes. 16 Se podría invitar a las Partes y organismos pertinentes para que dieran su opinión sobre estas cuestiones pendientes con el fin a incluirlas en el informe.

30. Se podría crear **un Premio de la diversidad biológica** para la mejor contribución hecha por proyectos, individuos, organismos no gubernamentales, gobiernos (inclusive gobiernos locales), etc. que logren el objetivo de diversidad biológica de 2010, incluyendo las mejores prácticas sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica. Este premio internacional pondría de relieve y reconocería las buenas prácticas pertinentes que otros podrían reproducir (con las modificaciones apropiadas) en el futuro.

VII. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

31. Después de una década de reconocimiento continuo de la necesidad constante de una transferencia eficaz de tecnologías de importancia para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o el uso de los recursos genéticos sin producir ningún daño significativo al medio ambiente, como las tecnologías tradicionales y la biotecnología, el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica se asombra de observar lo siguiente:

- a) la consecución de los objetivos del Convenio no ha sido una meta de numerosas actividades y mecanismos existentes de transferencia de tecnología;
- b) la falta de sinergia entre los mecanismos de financiamiento existentes dedicados a la transferencia de tecnología para la consecución de los objetivos del Convenio; y
- c) las necesidades de larga data de numerosos países con respecto a la consecución de los objetivos del Convenio no se han abordado como corresponde.

32. Al subrayar la necesidad de contar con **mecanismos de financiamiento sostenibles para la diversidad biológica**, tal como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial Global, los organismos de financiamiento bilaterales y multilaterales, las fundaciones caritativas privadas y demás, se señala la necesidad de:

- a) **pensar creativamente** sobre la manera de generar fondos, por ejemplo, organizando actividades *pro bono*; utilizando las ferias tecnológicas para obtener inversiones iniciales, etc.;
- b) **agrupar las necesidades de financiamiento** con otras convenciones de Río y convenciones sobre diversidad biológica conexas, en todos los niveles;
- c) **integrar los módulos de transferencia de tecnologías** en los programas existentes de capacitación y creación de capacidad;

d) **presentar el programa sobre diversidad biológica** y las subsecuentes necesidades de financiamiento, dentro de los programas de financiamiento actuales;

33. Generar información sobre **posibles fuentes de financiamiento** para diversos sectores, dando a conocer de este modo el financiamiento disponible.

34. Se necesita suministrar financiamiento sostenible para, *inter alia*:

- a) **la capacitación del personal relacionado con la transferencia tecnológica;**
- b) **el establecimiento y mantenimiento de bases de datos** sobre tecnologías disponibles e instrumentos interactivos;
- c) **la Iniciativa de tecnología para la diversidad biológica** propuesta.

35. La Conferencia de las Partes pudiera:

a) asegurar que la estrategia para **la movilización de recursos** refleja completamente las necesidades tecnológicas y las necesidades conexas de creación de capacidad, para la aplicación efectiva del Convenio;

b) alentar a las Partes y otros gobiernos a que cumplan con **sus compromisos de la Agenda 21**, reiterados en la Cumbre del Mundo, mediante la intensificación de su contribución a la transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica, cumpliendo, de este modo, con sus obligaciones en virtud de los Artículos 16 a 19 del Convenio;

(c) **orientar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**, actuando como mecanismo de financiamiento del Convenio, con el fin de que:

- a) el FMAM apoye la preparación de **las evaluaciones nacionales de la necesidades tecnológicas** para aplicar el Convenio, de manera análoga a la ayuda suministrada para la preparación de las Evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología bajo la CMNUCC;
- b) el FMAM establezca un programa para apoyar **los programas nacionales en curso** destinados a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica mediante mejores tecnologías.
- c) el FMAM establezca **un programa acelerado de capacitación** sobre (i) tecnologías para conservación y uso sostenible; (ii) aspecto jurídicos asociados con la transferencia de tecnología y habilidades de negociación; (iii) elaboración y aplicación de políticas públicas pertinentes.

4.4 Supervisión, evaluaciones e indicadores

El proyecto de decisión siguiente proviene el párrafo 1 de la recomendación XII/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2) (también de UNE/CBD/COP/9/13, que contiene el mismo proyecto de decisión y texto nuevo)

La Conferencia de las Partes

1. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a estimular y apoyar, a través de diversos mecanismos, las evaluaciones integradas de los ecosistemas a nivel nacional, regional y submundial, en donde se incluyen, donde corresponda, los escenarios de respuesta que se estructuran a partir del marco y las experiencias obtenidas en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;*

2. *Invita a las Partes, otros gobiernos, las organizaciones pertinentes, las partes interesadas y las comunidades indígenas y locales, a tener en cuenta, al diseñar las evaluaciones integradas a nivel local, nacional y submundial, según sea adecuado:*

a) *La participación en la evaluación de los interesados directos, entre ellos los responsables de adoptar decisiones a escala nacional, y las comunidades indígenas y locales;*

b) *El marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y sus principios, incluidos los servicios proporcionados por los ecosistemas, como contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;*

c) *La pertinencia de incluir estudios monográficos documentados provenientes de las comunidades indígenas y locales, en particular los que subrayen el valor económico y los beneficios tradicionales no comerciales de la gestión sostenible de los ecosistemas;*

d) *El valor particular de evaluaciones como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para el desarrollo de la capacidad entre participantes e interesados directos;*

e) *La utilidad de proporcionar, siempre que sea posible, acceso gratuito y abierto a todos los resultados de investigación, evaluaciones, mapas y bases de datos sobre la diversidad biológica que se hayan realizado o que se realizarán de conformidad de la legislación nacional e internacional;*

f) *La importancia de respaldar la ulterior elaboración de formatos normalizados coherentes para la recolección e integración de datos e información sobre la diversidad biológica para futuras evaluaciones y análisis.*

3. *Invita a las Partes, otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a:*

a) *Tomar nota de la necesidad de seguir mejorando la accesibilidad e interoperabilidad de los datos e información; y*

b) *Apoyar, aportar y promover sinergias para los esfuerzos que se están realizando para digitalizar los datos en un formato normalizado, poner a disposición general los datos y las herramientas analíticas, y seguir desarrollando las herramientas analíticas para utilizar estos datos con fines de política y gestión;*

4. *Tiene en cuenta el marco y las experiencias obtenidas en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, para elaborar*

a) *Exámenes a fondo de los programas de trabajo en virtud del Convenio, de conformidad con las directrices para la revisión de programas de trabajo del Convenio que figuran en el anexo III de la decisión VIII/15, incluido un análisis para determinar el grado en que estos programas de trabajo se refieren a los servicios de los ecosistemas;*

b) Una revisión del Plan Estratégico más allá de 2010;

5. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a hacer pleno uso del marco, las experiencias y las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio cuando examinen, modifiquen y apliquen sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, planes de desarrollo pertinentes y estrategias de cooperación para el desarrollo, según proceda.

Los siguientes elementos provienen de UNEP/CBD/COP/9/13.

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe realizando las tareas especificadas en la recomendación XII/3 del OSACTT, según sea necesario;

La Conferencia de las Partes, además,

Recordando la decisión VII/9,

Subrayando que se debe dar prioridad al estímulo de la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la EM a nivel nacional y subnacional, y que, en ese sentido, existe una necesidad urgente de creación de capacidad,

Tomando nota de que se necesita una evaluación regular para brindarles a los encargados de la toma de decisiones la información básica necesaria para la gestión para la adaptación y estimular la voluntad política necesaria para enfrentar la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los servicios de los ecosistemas y sus consecuencias para el bienestar humano,

1. *Acoge con beneplácito* la estrategia mundial de seguimiento de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio dirigida a abordar las brechas de conocimiento, estimular las evaluaciones submundiales, la aplicación del marco, las metodologías y los resultados de la EM, y la divulgación, contenidas en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/26 y resumidas en el anexo 1 a esta nota e *invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, comunidades indígenas y locales e interesa y *pide* al Secretario Ejecutivo contribuir activamente para su aplicación;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

2. *Acoge con beneplácito* también los resultados del proceso consultivo para la puesta en práctica de un mecanismo internacional de información científica sobre diversidad biológica (IMoSEB);

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 12 SEMANAS DE PERSONAL GS)

3. *Tomando nota de* la concordancia que existe entre el seguimiento de la EM y los resultados de las consultas del IMoSEB, y la oportunidad de aprovechar ambos procesos para hacer más eficiente el suministro de información científica sobre diversidad biológica, *acoge con beneplácito* el acuerdo del Director Ejecutivo del PNUMA de convocar una reunión intergubernamental para analizar el establecimiento de una interfaz internacional entre ciencia y política eficiente sobre la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano; e *invita* a este proceso, entre otros, a proponer un medio que permita el suministro de información científica nueva, en lo relacionado con los intereses del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta el papel del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, para ponerlo a consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

4. *Acoge con beneplácito* el inicio de una Red de Observación de la diversidad biológica, establecida por el Grupo de Observaciones de la Tierra, y el desarrollo de un plan de aplicación de la red,

como parte de la puesta en práctica de un área de beneficio social sobre diversidad biológica del Sistema de Sistemas de Observación Global de la Tierra, e *invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, científicos y otros interesados pertinentes a apoyar este emprendimiento;

5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que continúe colaborando con la Red de Observación de la Diversidad Biológica con el objetivo de estimular la coherencia en las observaciones de la diversidad biológica en lo que se refiere a los datos, la arquitectura, las escalas y los estándares, la planificación de la red de observatorios y la planificación estratégica para su aplicación.

4.5 Diversidad biológica y cambio climático

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/20.

La Conferencia de las Partes

a) *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que fortalezcan la colaboración con la Convención de Ramsar y con las organizaciones interesadas en la aplicación de los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas;

b) *Invita* al Global Environment Centre, sujeto a la disponibilidad de recursos, a que traduzca y difunda más intensamente la Evaluación Mundial sobre Diversidad Biológica de las Turberas y Cambio Climático;

c) *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Grupo de Revisión Científica y Técnica de la Convención de Ramsar de considerar a los humedales y al cambio climático como temas emergentes de importancia e *invita* a la Secretaría y al Grupo de Revisión Científica y Técnica de la Convención de Ramsar, sujeto a la disponibilidad de recursos, a continuar con la evaluación del aporte de la diversidad biológica a la mitigación y la adaptación del cambio climático en las turberas y otros humedales;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de Ramsar, y sujeto a la disponibilidad de recursos, realice un análisis del potencial de los incentivos y de los mecanismos de provisión de fondos bajo la adaptación y mitigación del cambio climático como apoyo a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los humedales; e

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K;

e) *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar, en su décima reunión, a que considere las acciones apropiadas con relación a humedales, agua, diversidad biológica y cambio climático considerando la importancia de este tema para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y del bienestar humano.

El proyecto de decisión siguiente proviene del párrafo 1 de la recomendación XII/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2).

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* que, en los futuros exámenes a fondo de los programas de trabajo del Convenio, se incluya en cada programa de trabajo, cuando resulte pertinente, asesoramiento acerca de los posibles impactos del cambio climático y los impactos de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica, tomando en consideración, entre otras cosas, los informes y recomendaciones del Tercer y el Cuarto Informe de Evaluación del grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático, las Series Técnicas N° 10 y 25 del Convenio y la Evaluación mundial sobre las turberas, la diversidad biológica y el cambio climático, y considerando lo siguiente:

- a) Indicaciones o predicciones de los impactos del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en los ecosistemas pertinentes;
- b) Los componentes más vulnerables de la diversidad biológica;
- c) Los riesgos y consecuencias para los servicios de los ecosistemas y el bienestar humano;

d) Las amenazas e impactos probables del cambio climático y los impactos de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica y las oportunidades que presentan para la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible;

e) Supervisión de las amenazas y los impactos posibles del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica;

f) Técnicas adecuadas de supervisión y evaluación, e iniciativas relacionadas de transferencia de tecnología y creación de capacidad en el ámbito de los Programas de trabajo;

g) Conocimientos críticos necesarios para apoyar la aplicación, con inclusión de investigación científica, disponibilidad de datos, tecnología de técnicas de medición y supervisión apropiadas y conocimientos tradicionales; y

h) Principios y orientación relacionados con el enfoque por ecosistemas y el principio de precaución;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

2. *Alienta* a las Partes a mejorar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la aplicación del Convenio, en particular, mediante:

a) Identificación, en los correspondientes países, de las regiones, subregiones y tipos de ecosistemas vulnerables, incluidos los componentes de la diversidad biológica vulnerables dentro de estas áreas;

b) Integración de los impactos del cambio climático y [de los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica dentro de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Evaluación de las amenazas y probables impactos del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica;

d) Identificación y adopción, en los correspondientes países, de programas de supervisión para las regiones, subregiones y ecosistemas afectados por el cambio climático y fomento de la cooperación internacional en este contexto;

e) Mejora de los instrumentos, metodologías, conocimientos y enfoques científicos para responder a los impactos del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica, incluidos los impactos socio-económicos y culturales;

f) Mejora de la metodología y los conocimientos necesarios para integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las actividades de respuesta ante el cambio climático, tales como información de base, escenarios, impactos posibles en la diversidad biológica y riesgos para la misma, y resiliencia y resistencia de los ecosistemas y poblaciones y comunidades/conjuntos de especies;

g) Incremento de la participación de los interesados en el proceso de adopción de decisiones relacionado con los impactos del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta en la diversidad biológica;

h) Aplicación de los principios y orientación del enfoque por ecosistemas, tales como gestión adaptable, uso de conocimientos tradicionales, uso de la ciencia y supervisión;

i) Adopción de medidas apropiadas para abordar y supervisar los impactos del cambio climático y los impactos de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica;

j) Realce de la cooperación con las organizaciones y centros de concentración nacionales pertinentes;

3. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y donantes y organizaciones pertinentes a que apoyen otras medidas, como las indicadas en la Evaluación mundial sobre turberas, diversidad biológica y cambio climático, que podrían contribuir a la conservación y utilización sostenible de las turberas y la evaluación de sus contribuciones positivas a las actividades de respuesta al cambio climático;

4. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y donantes y organizaciones pertinentes a apoyar las actividades de creación de capacidad para permitir que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, apliquen actividades relacionadas con los impactos del cambio climático y [los impactos] de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, a reserva de la disponibilidad de fondos, organice un taller para pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de apoyar la integración de los impactos del cambio climático y [los impactos de] las actividades de respuesta en los programas de trabajo y estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica con el objeto de que se organicen talleres de creación de capacidad similares en otros grupos de países;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 6 TALLERES REGIONALES \$480K; TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 12 SEMANAS DE PERSONAL GS)

6. *Reconoce* la importancia de los humedales y, en especial, de las turberas, en el ciclo global del carbono, y su potencial de conservación y utilización como herramienta rentable para hacer frente al cambio climático, y acoja con beneplácito los resultados de la Evaluación mundial sobre las turberas, diversidad biológica y cambio climático;

[7. *Reitera* que una disminución de la deforestación puede ofrecer muchos beneficios para la diversidad biológica y la reducción de emisiones de gases de invernadero, y pide al Secretario Ejecutivo que siga participando en los debates sobre deforestación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

El proyecto de decisión siguiente proviene de la sección A de la recomendación XIII/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3)

Diversidad biológica y cambio climático: opciones para medidas de apoyo recíprocas que aborden el cambio climático dentro de los tres convenios de Río

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* con agradecimiento de los informes de la séptima y octava reuniones del Grupo mixto de enlace preparados en común por los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) en los que figuran propuestas acerca de actividades que se apoyan mutuamente para las secretarías de los tres convenios de Río;

2. *Acoge con beneplácito* la Conferencia de alto nivel sobre seguridad alimentaria mundial y los retos del cambio climático y de la bioenergía de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por celebrarse del 3 al 5 de junio de 2008, la cual considerará cuestiones relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación;

3. *Toma nota* de las notas de información sobre bosques y adaptación en las que se destacan los vínculos entre diversidad biológica, desertificación/degradación del suelo y cambio climático, redactada en común por las secretarías de los tres convenios de Río;

4. *Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, pide al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los tres convenios de Río con miras a:

a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de los tres convenios de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo II *supra*;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

b) Ejecutar lo siguiente:

i) Publicar un boletín de noticias sobre las sinergias entre los tres convenios de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE PUBLICACIÓN \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

ii) Crear herramientas para informar a las Partes de las actividades pertinentes en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, lucha contra la degradación del medio ambiente, la desertificación/degradación del suelo y cambio climático, incluso mediante la actualización de herramientas y publicaciones ya existentes tales como el mecanismo de facilitación del Convenio y sistemas nacionales de información sobre diversidad biológica;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

iii) Publicar textos educativos teniendo en cuenta las circunstancias culturales y los métodos de entrega que se basen en las necesidades de las audiencias a las que están destinados; y

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P)

iv) Desarrollar herramientas de comunicación basadas en Internet;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P)

c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de racionalizar la presentación de informes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de los tres convenios de Río;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

5. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que continúe los debates del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:

- a) Poner a disposición de los centros de coordinación de los otros convenios las notificaciones pertinentes por conducto de la web;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

- b) Recopilar, si se dispone de las mismas, las lecciones aprendidas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los centros de coordinación con miras a mejorar la cooperación;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las lecciones aprendidas que pudieran ser pertinentes en uno u otro convenio a fin de mejorar la planificación integrada;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

- d) Proporcionar estudios de casos y lecciones aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y de desertificación en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- e) Mejorar los modos de comunicar las necesidades de investigación sobre sinergias de los tres convenios de Río a la comunidad científica; y

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

- f) Proporcionar a los centros de coordinación de los tres convenios información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes a;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

6. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que, en la medida de lo posible, en colaboración con las secretarías de los otros tres convenios de Río examine la carga múltiple de nutrientes y la acidificación como una amenaza para la diversidad biológica e informe acerca de los resultados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile monografías, ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre actividades, herramientas y métodos que fomentan sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la desertificación/degradación del suelo y al cambio climático a los niveles nacional y local; y que informe sobre ello durante la revisión a fondo de la labor en

curso en el marco de la cuestión intersectorial de diversidad biológica y cambio climático a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore, entre otras cosas, con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en colaboración con el Grupo mixto de enlace, modos y maneras de lograr los beneficios comunes a la diversidad biológica y los beneficios de la lucha contra la desertificación/degradación del suelo en las actividades atinentes al cambio climático, incluso mediante la creación de capacidad, con miras a presentar una propuesta concreta a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, *recordando* el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, mejore la cooperación en lo que respecta a los riegos cambiantes para la diversidad biológica resultantes de los efectos del cambio climático sobre las plagas de las plantas con miras a reunir información científica pertinente que fundamenta las decisiones políticas;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a los centros de coordinación acerca de las reuniones importantes e *invitaciones* a presentar ponencias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en materia de reducción de las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y en la medida de lo posible en colaboración con el Grupo mixto de enlace, la naturaleza y ámbito del Plan estratégico para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad de Bali con miras a determinar la forma por la que pudiera prestar apoyo al logro de sinergias entre los tres convenios de Río en la aplicación nacional e informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

12. *Invita* a las secretarías de los tres convenios de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluidas la plataforma web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;

13. *Tomando nota* de que los esfuerzos a los niveles nacional y local son de suma importancia para el logro de sinergias entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación, la degradación del suelo y el cambio climático, *[insta]* *[invita]* a las Partes y otros gobiernos, según proceda en base a sus circunstancias nacionales, a aplicar las actividades que figuran en la lista indicativa del anexo I a la presente recomendación;

14. *Invita* además a las Partes y a otros gobiernos a prestar apoyo, según proceda, a la aplicación de los componentes pertinentes de los planes nacionales de adaptación al cambio climático vigentes en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, en los pequeños Estados insulares en desarrollo y en los países con economías en transición;

15. *Pide* al OSACTT que incluya una consideración del progreso en la ejecución de las actividades que se apoyan mutuamente en el contexto del examen a fondo de la labor en curso en relación con la cuestión intersectorial sobre diversidad biológica y cambio climático antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

16. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, según proceda, a aplicar el enfoque por ecosistemas, a hacer uso de las publicaciones existentes tales como las de las Series técnicas 10 y 25, y los módulos sobre el cambio climático y la diversidad biológica de la publicación TEMATEA del PNUMA/UICN al planificar o ejecutar las actividades que se apoyan mutuamente entre los tres convenios de Río en lo que atañe a la diversidad biológica, a la lucha contra la desertificación/degradación del suelo y cambio climático a los niveles nacional e internacional;

17. *Invita* a organizaciones pertinentes a prestar apoyo a las Partes, según proceda y en base a las circunstancias nacionales, al aplicar las actividades indicadas en el anexo I de las presentes recomendaciones con miras a mejorar la cooperación y la coordinación entre los tres convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

18. *Insta* a las Partes y otros gobiernos, considerando los impactos perjudiciales del cambio climático en la diversidad biológica y los correspondientes conocimientos tradicionales, a aplicar, según proceda, el enfoque por ecosistemas en la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático [y mitigación del mismo];

19. *Toma nota* de los principios de Río al desarrollar las sinergias;

20. *Reconoce* las necesidades específicas y las inquietudes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y Partes con economías en transición, al desarrollar las sinergias;

21. *Acoge con beneplácito* la decisión de la vigésima novena Reunión Consultiva de las Partes Contratantes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972 (“Convenio de Londres”) y de la segunda reunión de las Partes Contratantes en el Protocolo de Londres, celebrada del 5 al 9 de noviembre de 2007, mediante la cual i) respaldó la “Declaración de preocupaciones por los riesgos que entraña la fertilización de la superficie de los océanos con hierro para el secuestro de CO₂” de sus grupos científicos de junio de 2007, ii) instó a los Estados a aplicar la máxima precaución cuando consideren propuestas para operaciones de fertilización a gran escala de la superficie de los océanos y iii) adoptó la opinión de que los conocimientos actuales relativos a la fertilización de la superficie de los océanos, tales como operaciones a gran escala no estaban actualmente justificadas, y:

a) *Pide* al Secretario Ejecutivo que señale esta cuestión a la atención del Grupo mixto de enlace; e

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

b) *Insta* a las Partes y a otros gobiernos a actuar de conformidad con la decisión del Convenio de Londres;

[c] *Insta a las Partes y a otros gobiernos, teniendo en cuenta las cuestiones acerca de la eficacia de la fertilización de los océanos para la mitigación del cambio climático y sus posibles impactos adversos en la diversidad biológica marina, a adoptar un moratorio respecto a todas las actividades de fertilización de los océanos;]*

22. *Acoge con beneplácito la prioridad otorgada a la cuestión de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), e invita a la Convención Marco a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre [los órganos subsidiarios de] los tres convenios de Río e invita a la Convención Marco a trabajar para asegurarse de que los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica son adecuadamente atendidos teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;*

23. *Recordando la decisión 1/CP.13, párr. 11, del Plan de acción de Bali, mediante la cual las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acordaron que este proceso estará fundamentado, entre otras cosas por la mejor información científica disponible, la experiencia en la aplicación de la Convención y de su Protocolo de Kyoto, y de los procesos incluidos en los mismos, de los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes y de la intuición de las comunidades de negocios y de investigación y de la sociedad civil:*

a) *Reconoce la necesidad de proporcionar de forma oportuna aportes pertinentes a la diversidad biológica;*

[b] *Establece a este respecto un posible Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático con un mandato para preparar asesoramiento sobre diversidad biológica, pertinente a la decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sobre el Plan de acción de Bali (1/CP.13) así como al programa de trabajo sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de Nairobi de la CMNUCC, obteniendo datos entre otras cosas, de los informes de los anteriores Grupos especiales de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático y de los informes del Grupo intergubernamental sobre el cambio climático pertinentes;]¹⁷*

[c] *Pide al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de este Grupo especial de expertos técnicos a la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;]*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P)

24. *Invita a las Partes a prestar apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo para supervisar, a nivel nacional los impactos del cambio climático en la diversidad biológica;*

^{17/} El mandato propuesto para este posible Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático figuran en el documento UNEP/CBD/COP/9/20/Add.3.

Anexo I

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA LAS PARTES CON EL FIN DE FOMENTAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS DE RÍO

Colaboración entre los centros nacionales de coordinación

1. Programar reuniones periódicas de los centros nacionales de coordinación con los equipos de los centros nacionales de coordinación.
2. Establecer un Comité nacional de coordinación que ponga en práctica los tres convenios de Río, incluida, según proceda su incorporación a estrategias de desarrollo sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros sectores y estrategias pertinentes.
3. Establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de poner en práctica cada convenio.
4. Obtener, si procede, la participación de los centros nacionales de coordinación de otros convenios a la hora de defender una posición en una negociación.

Cooperación en la planificación a nivel nacional

5. Revisar los planes nacionales existentes para identificar deficiencias en las sinergias.
6. Identificar planes y políticas sectoriales pertinentes que puedan beneficiarse de la cooperación en temas de diversidad biológica, desertización y cambio climático.
7. Revisar planes y políticas pertinentes con vistas a mejorar la cooperación.
8. Crear la capacidad institucional y científica y despertar la conciencia de los diversos ministerios, dirigentes de política y organizaciones no gubernamentales que intervienen en los tres convenios de Río y en otros convenios pertinentes.

Colaboración a nivel de órganos y secretarías de los convenios

9. Hacer aportaciones, según proceda, al Grupo mixto de enlace.

Transferencia de tecnología

10. Hacer aportaciones a las bases de datos de transferencia de tecnología de los tres convenios.
11. Preparar, según proceda, evaluaciones de impactos y análisis de riesgos que sean transparentes respecto a las tecnologías transferidas tomando en consideración que sean económicamente viables, socialmente aceptables y favorables al medio ambiente.
12. Mejorar la cooperación entre los centros nacionales de coordinación para poner en práctica el programa de trabajo de transferencia de tecnología iniciado bajo el auspicio del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por ejemplo mediante la designación de instituciones apropiadas que actúen como puntos centrales de contacto para la transferencia de tecnología.
13. Identificar tecnologías de interés y pertinencia comunes a las escalas regional y mundial.

Bosques y cambio climático

14. Integrar las cuestiones relativas a la diversidad biológica, el cambio climático y la desertización/degradación de la tierra en la planificación del sector forestal.
15. Obtener la participación de los centros nacionales de coordinación del foro de las Naciones Unidas en materia de bosques y convenios pertinentes sobre bosques y otros convenios en debates sobre cuestiones pertinentes, tales como las de reducir las emisiones de la deforestación y de la degradación de los bosques, incluso mediante la aforestación y repoblación forestal, y la revisión a

fondo de la puesta en práctica del programa de trabajo dedicado a la diversidad biológica forestal y a otros temas pertinentes.

Adaptación al cambio climático

16. Intensificar la integración de las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo en la planificación de la adaptación al cambio climático.
17. Mejorar la consideración de los beneficios para la adaptación al cambio climático de la planificación intersectorial en el contexto del enfoque por ecosistemas.
18. Evaluar según proceda hasta qué punto las cuestiones de la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo están integradas en los actuales planes de adaptación al cambio climático.
19. A reserva de la capacidad nacional y de la disponibilidad de fondos, identificar áreas que sean vulnerables a los impactos del cambio climático, que contengan niveles elevados de diversidad biológica o de diversidad biológica en peligro, y que estén expuestas a la degradación del suelo y la desertización/degradación del suelo.

Creación de capacidad

20. Expresar claramente a las secretarías las necesidades de creación de capacidad.

Investigación y supervisión/ observación sistemática

21. Llevar a cabo según proceda evaluaciones nacionales y locales de los impactos del cambio climático en la diversidad biológica y la desertización/degradación del suelo.
22. Identificar según proceda fuentes de conocimientos locales e indígenas que puedan contribuir a sinergias.
23. Identificar necesidades de investigación y/o supervisión y establecer mecanismos o procesos para satisfacerlas.
24. Alentar a nueva investigación sobre los impactos del cambio climático en los océanos y en la diversidad biológica marina.
25. Alentar a nueva investigación y supervisión de los impactos en la diversidad biológica y en los correspondientes recursos de una mayor frecuencia e intensidad de sucesos extremos meteorológicos.
26. Identificar medidas que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de las turberas y otros humedales y mejorar su contribución positiva a las actividades de respuesta al cambio climático.
27. Identificar los impactos del cambio climático en los servicios de los ecosistemas, particularmente en lo que atañe a temas tales como la deforestación, el uso de turba para energía y demanda creciente de biocombustibles.
28. Armonizar a las escalas temporal y espacial la recolección y análisis de datos considerando la situación y tendencias del cambio climático y de la diversidad biológica.

Intercambio de información y extensión

29. Compartir a los niveles regional y mundial, experiencias y lecciones aprendidas sobre la comunicación de sinergias.
30. Desarrollar un fondo común de expertos sobre cuestiones relacionadas entre sí del cambio climático, la diversidad biológica y la lucha contra la desertificación/degradación del suelo para

/...

responder a las lagunas de información acerca de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica, particularmente en las tierras áridas y subhúmedas.

Presentación armonizada de informes

31. Que los centros nacionales de coordinación, en la medida de lo posible, compartan bases de datos que contengan datos de informes y fuentes de información.
32. Cuando proceda, que los centros nacionales de coordinación colaboren en la elaboración de los informes nacionales para cada convenio.

Anexo II

ACTIVIDADES YA EN CURSO O A LAS QUE HAN INSTADO LAS PARTES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE RÍO

1. Mantener al personal de otras secretarías informado acerca de deliberaciones y decisiones sobre actividades o programas en sinergia pertinentes;
2. Continuar compartiendo experiencias del personal de la Secretaría en foros tales como el Grupo especial de expertos técnicos sobre transferencia de la tecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o del grupo sucesor;
3. Continuar el suministro de las secretarías de aportaciones y opiniones sobre cuestiones forestales y adaptación, según lo soliciten los órganos subsidiarios de los convenios.
4. Compartir las experiencias notificadas por Partes en acontecimientos de comunicación educación y sensibilización del público.

4.6 Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación XII/6 de la duodécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/2).

La Conferencia de las Partes

- a) *Invita a las organizaciones y organismos donantes pertinentes a que proporcionen apoyo técnico y financiero a los países en vías de desarrollo, en especial a los países menos adelantados, pequeños Estados insulares en vías de desarrollo, y a los países con economías en transición, a fin de identificar y aplicar las opciones de uso de la tierra para tierras áridas y subhúmedas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, incluso mediante la participación de los sectores privado y público;*
- b) *Alienta a las Partes a considerar opciones de uso de la tierra, inspirándose en el enfoque por ecosistemas, que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales;*
- c) *Pide al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras organizaciones y colaboradores pertinentes:*
 - i) *Recopile y publique una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyan el conocimiento tradicional en materia de gestión, y el uso sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;*
 - ii) *Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, prácticas agrícolas adaptadas, control de la erosión de los suelos, valoración de los recursos naturales, gestión del agua y uso de la tierra y captura de carbono;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- ii) *Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, prácticas agrícolas adaptadas, control de la erosión de los suelos, valoración de los recursos naturales, gestión del agua y uso de la tierra y captura de carbono;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K Y TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- iii) *Prepare una recopilación de experiencias en la esfera de la adaptación al cambio climático, la gestión de los suelos y el pastoreo en las tierras áridas y subhúmedas;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- d) *Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que explore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación los medios de fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión VIII/2, y elabore un informe sobre las medidas que ya se han adoptado y las que es preciso adoptar, tomando en consideración las necesidades específicas de las tierras áridas y subhúmedas y de las poblaciones que viven en dichas tierras, para su ulterior consideración del OSACTT en alguna de sus reuniones previas a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (MÁS 4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4.7 Áreas protegidas

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 2/1 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8).

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados por las Partes en la aplicación del Programa de trabajo sobre áreas protegidas, y tomando nota de que se requieren mayores esfuerzos para cumplir con las metas para 2010 y 2012 para las áreas protegidas terrestres y marinas, respectivamente, y otras metas establecidas en el programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradoamiento la organización de talleres regionales por parte del Secretario Ejecutivo en colaboración con The Nature Conservancy, WWF, Conservation International, BirdLife International, Wildlife Conservation Society, la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN (WCPA), la Comisión Europea, el Organismo federal alemán para la conservación de la naturaleza y los gobiernos de Alemania, Canadá, Francia, India, Sudáfrica y Gabón y tomando nota de que dichos talleres deben celebrarse en todas las regiones y que proporcionan una plataforma importante para que los países participantes intercambien información acerca de la situación de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y deliberen acerca de los retos y limitaciones de las aplicaciones y modos y maneras prácticos de enfrentar estos retos para mejorar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas,

Acogiendo con beneplácito y agradoamiento los esfuerzos del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC) y la UICN para:

a) Desarrollar nuevos mecanismos transparentes, incluidas la verificación y revisión para mejorar la calidad de los datos de la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica;

b) Desarrollar conjuntos de datos adicionales relacionados con la Base de Datos Mundial sobre Diversidad Biológica sobre eficacia de la ordenación de las áreas protegidas, medios de vida locales, importancia para el almacenamiento de carbono, entre otros temas;

[[Acogiendo con beneplácito] [Tomando nota de] los esfuerzos de la iniciativa Lifeweb promovida por el Gobierno de Alemania y otros países[, e instando a las Partes y otras organizaciones pertinentes a participar activamente en esta iniciativa y aplicarla,]]

1. *Reconoce que la disponibilidad limitada de información continua siendo un importante impedimento a los fines de los ejercicios de revisión;*

2. *Recuerda el párrafo 4 de la decisión VIII/24 en el que la Conferencia de las Partes instó a las Partes, otros gobiernos y órganos de financiamiento multilaterales a brindar el apoyo financiero necesario a los países en desarrollo, en especial los menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 20 y 8 m) del Convenio, que les permita crear capacidad y aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas y elaborar los informes requeridos, en particular los informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para permitir la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas según el objetivo 2.2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;*

3. *[Pide] [Invita] a las Partes que [a]:*

a) A más tardar en 2009, finalicen el análisis de lagunas ecológicas [[independientemente o] con ayuda de donantes] para cumplir con las metas de 2010 y 2012, en el caso de que no se hayan finalizado, con carácter de urgencia;

1. b) Promuevan la aplicación de instrumentos y medidas de políticas apropiados, incluida según proceda la planificación espacial integrada a fin de integrar de mejor manera a las áreas protegidas en paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores y planes pertinentes, inclusive con miras a la erradicación de la pobreza;

2. c) Presten especial atención a mejorar, en colaboración con asociados y donantes, la eficacia de la gestión de las áreas protegidas, realzando los recursos humanos, técnicos y financieros, por medio de, entre otras cosas, medidas de creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares y los países con economías en transición, incluso para la supervisión y evaluación de la diversidad biológica en el nivel de los sitios y los sistemas;

3. d) Presten especial atención a la aplicación del elemento 2 del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

4. 4. *Alienta a las Partes a que:*

a) [[Transmitan] [Consideren mecanismos para transmitir] al Secretario Ejecutivo, según proceda, información sobre posibles emplazamientos científicamente evaluados que contribuyeran a completar su sistema nacional de áreas protegidas, con miras a movilizar [recursos nuevos y adicionales de] donantes para prestar apoyo a los países en desarrollo;]

o

a) [Transmitan a la Secretaría, según corresponda, información sobre aquellos sitios identificados sobre la base de los análisis de lagunas que deseen designar como áreas protegidas a fin de facilitar el acceso a la información de las Partes y organizaciones interesadas en apoyar estos esfuerzos;]

b) Establezcan, según corresponda, comités asesores multisectoriales que pueden estar constituidos por representantes, entre otros, de organismos y departamentos gubernamentales pertinentes, comunidades indígenas y locales, encargados de la ordenación de la tierra y los recursos, organizaciones no gubernamentales (ONG), el sector privado, expertos y académicos a fin de apoyar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en el nivel nacional y subnacional, proporcionando asesoramiento acerca de cómo:

- i) Mejorar la coordinación y comunicación entre las diversas organizaciones y organismos relacionados con las áreas protegidas;
- ii) Ayudar a elaborar metas y planes de acción nacionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas en entornos tanto terrestres como marinos, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y de conformidad con la legislación nacional;
- iii) Aumentar la concienciación del público y desarrollar una estrategia de comunicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas para áreas protegidas tanto terrestres como marinas;
- iv) Supervisar la aplicación y brindar apoyo para los informes acerca del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

- v) Apoyar una aplicación coordinada del programa de trabajo sobre áreas protegidas junto con otros programas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - vi) Apoyar la creación de capacidad técnica y financiar programas para mejorar la eficiencia y eficacia en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
 - vii) Identificar barreras de políticas y legislativas y lagunas de conocimientos, y mejorar las condiciones propicias para la aplicación, incluidos desarrollo de mecanismos de financiación innovadores, orientación, instrumentos y estrategias de aplicación;
- c) Desarrollar y facilitar el intercambio y el uso de instrumentos apropiados, adaptados según proceda y se requiera, a las condiciones locales, incluidas las prácticas tradicionales de ordenación de los recursos naturales de las comunidades indígenas y locales y traducirlos a los idiomas [requeridos] [locales y nacionales] según corresponda, e identificar la necesidad de instrumentos adicionales, inclusive para evaluar la situación de la diversidad biológica en las áreas protegidas.

5. 5. *[Pide] [Invita]* a las Partes que [a]:

- a) Mejoren [y diversifiquen] [y armonicen] [y fortalezcan] los tipos de la gobernanza de las áreas protegidas [de conformidad con la legislación nacional], *reconociendo* y tomando en cuenta, según proceda, a las organizaciones basadas en la comunidad[como co-administradores];
- b) [Consideren la incorporación] [Reconozcan la contribución] de las áreas protegidas con administración común, las áreas protegidas privadas y las áreas conservadas por las comunidades indígenas y locales dentro del sistema nacional de áreas protegidas [por conducto de su reconocimiento en la legislación nacional u otros medios apropiados];
- c) [Promuevan el desarrollo y la importancia de las redes ecológicas tanto terrestres como marinas funcionales en el nivel tanto nacional como regional y subregional según proceda;]
- d) Establezcan procesos eficaces para la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, con pleno respeto por sus derechos y *reconociendo* sus responsabilidades, en la gobernanza de la áreas protegidas, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes;
- e) [Desarrollen más intensamente medidas para compartir los beneficios, así como medidas para que las áreas protegidas sean un componente importante del desarrollo local sostenible, en consonancia con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales correspondientes];
- f) Presten apoyo al establecimiento o fortalecimiento de foros regionales o subregionales que contribuyan a la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre áreas protegidas a nivel subregional, emprendiendo, entre otras cosas, la cooperación para el establecimiento, de conformidad con la legislación nacional, de áreas protegidas [y redes ecológicas] transfronterizas según proceda en entornos tanto terrestres como marinos; intercambiando las lecciones regionales sobre aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas; coordinando la aplicación de planes regionales de creación de capacidad; estableciendo redes regionales de especialistas en áreas protegidas marinas y terrestres para las diversas esferas temáticas del programa de trabajo sobre áreas protegidas; y convocando mesas redondas regionales de donantes en colaboración con diversos donantes y organismos multilaterales;

6. *Insta* a las partes a facilitar y mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo para mejorar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

7. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-WCMC), la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN (WCPA) y a los otros miembros del Consorcio de la Base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA) a elaborar más a fondo, a pedido, herramientas que ayuden en la supervisión del progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, [y a mantener y mejorar el componente de la lista de las Naciones Unidas de la WDPA];

8. *Reafirma* el párrafo 31 de la decisión VII/28, que *reconoce* el valor de un sistema único de clasificación internacional para las áreas protegidas y el beneficio de suministrar información que sea comparable entre diferentes países y regiones y, por lo tanto, *acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos de la Comisión mundial sobre áreas protegidas de la UICN por afinar el sistema de categorías de la UICN y *alienta* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones pertinentes a asignar categorías de gestión de áreas protegidas a sus áreas protegidas, en consonancia con las categorías afinadas de la UICN para fines de notificación;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes y con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, la UICN, entre otros, desarrolle como parte de los informes nacionales sobre diversidad biológica un proceso de presentación de informes racionalizado por medio de mecanismos de recopilación de información estandarizados;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

10. *[Pide] [Alienta]* a las Partes a desarrollar redes de datos nacionales o regionales a fin de facilitar el intercambio de información, o el acceso a la misma, sobre el progreso nacional o regional en la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, inclusive proporcionando información a la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, según corresponda;]

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, a que, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, instituciones y organismos de investigación y académicos, realcen las actividades y recursos [con miras a organizar y formar redes de apoyo técnico regionales] para brindar asistencia a los países para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas, esencialmente por medio de lo siguiente:

- a) Ofrecer instrumentos, por ejemplo por medio de sistemas innovadores, tales como programas de aprendizaje electrónico;
- b) Facilitar el intercambio de información pública y conocimientos;
- c) Apoyar y/o coordinar talleres subregionales;
- d) Convocar capacitación técnica regional/subregional en temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas;
- e) Mejorar las asociaciones y programas de intercambio entre organismos y áreas protegidas de diversos países; y
- f) Fortalecer las instituciones de capacitación nacionales y regionales;

12. *Invita* a la WCPA de la UICN y otras organizaciones pertinentes a apoyar el fortalecimiento de instituciones de capacitación nacionales y regionales por medio del desarrollo de un

marco de contenidos abierto a fin de fortalecer la capacidad de los profesionales para aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;

13. *[Alienta a las Partes a] [considerar el uso de] [usar] [considerar]] [Toma nota] [d]el Módulo basado en cuestiones sobre áreas protegidas del proyecto TEMATEA del PNUMA y la UICN [, que proporciona un instrumento útil y práctico para la creación de capacidad nacional,] así como para asegurar la coherencia [y ayuda a lograr coherencia] en la aplicación nacional de los diferentes acuerdos pertinentes en relación con las áreas protegidas];*

14. *Alienta a las Partes [donantes] [donantes y que son países desarrollados], otros gobiernos y organizaciones a proporcionar apoyo financiero y técnico adecuado para ayudar al Secretario Ejecutivo a organizar talleres regionales y subregionales en todas las regiones sobre temas clave del programa de trabajo sobre áreas protegidas y [facilitar] [asegurar] una representación apropiada en los talleres;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 3 TALLERES REGIONALES \$240K; TIEMPO DE PERSONAL (16 SEMANAS DE PERSONAL P, 16 SEMANAS DE PERSONAL GS)

15. *Pide al Secretario Ejecutivo que[, a reserva de los fondos disponibles,] desarrolle más a fondo y ponga a disposición por conducto del mecanismo de facilitación una serie de instrumentos de aplicación para el programa de trabajo sobre áreas protegidas destinados a públicos diversos y traducidos a [los] idiomas [de las Naciones Unidas];*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; COSTOS DE TRADUCCIÓN \$10K

16. *Pide también al Secretario Ejecutivo que[, sujeto a los fondos disponibles], en colaboración con otros asociados, facilite el desarrollo de un sitio Web central, de uso sencillo y abarcador, acerca del programa de trabajo sobre áreas protegidas;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

17. *Alienta a las Partes a asegurar que las actividades de conservación y desarrollo en el contexto de las áreas protegidas contribuyan a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible y aseguren que los beneficios se compartan de manera equitativa [de acuerdo con la legislación nacional] [de acuerdo con las leyes y circunstancias nacionales];*

18. *Pide al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las organizaciones pertinentes, recopile las mejores prácticas existentes en relación con la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, en el contexto de la presente recomendación y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación y otros mecanismos;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (11 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

19. *Pide a las Partes que designen [un] punto[s] focal[es] nacional[es] [para la coordinación d]el programa de trabajo sobre áreas protegidas que apoyen al [los] punto[s] focal[es] nacional[es] del Convenio a fin de facilitar la elaboración y aplicación eficaz y coordinada de estrategias y planes de acción nacionales y regionales relacionados con las áreas protegidas terrestres y marinas, tomando en cuenta el programa de trabajo sobre áreas protegidas y otros programas de trabajo y decisiones pertinentes;*

20. *Pide al Secretario Ejecutivo, alienta a las Partes e invita a las organizaciones pertinentes a:*

a) Aumentar la concienciación del público y desarrollar actividades de comunicación acerca de la función y la importancia de los beneficios de las áreas protegidas para el desarrollo sostenible general y la erradicación de la pobreza como forma de sostener el bienestar humano; y

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (5 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

b) [Aumentar la concienciación acerca de la función que las áreas protegidas y la conectividad de las redes de áreas protegidas cumplen [para abordar] [en la mitigación de]l cambio climático y la adaptación al mismo, y tomar en cuenta redes de áreas protegidas coherentes desde el punto de vista ecológico [en todas las medidas y mecanismos de respuesta];]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

21. *Pide al Secretario Ejecutivo que llame a la atención del Cuarto Congreso de la Conservación de la UICN, que se celebrará en octubre de 2008, el informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre áreas protegidas, e invita a la UICN a que continúe contribuyendo a la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y al proceso de su revisión con miras a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P)

22. *Decide acerca del proceso para la supervisión continua la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y la preparación de su revisión a fondo en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.*

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación II/2 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas (UNEP/CBD/COP/9/8).

[Opciones para movilizar, con carácter urgente, mediante diversos mecanismos, los recursos financieros suficientes y oportunos, para la aplicación del programa de trabajo]

o bien

[Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición]

La Conferencia de las Partes,

1. *Reconoce la urgencia de movilizar recursos financieros adecuados y, con carácter urgente, [insta] [pide] [invita] a las Partes [que son países desarrollados], otros gobiernos e instituciones financieras internacionales [incluidos el FMAM, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales] a proporcionar el apoyo financiero necesario, adecuado, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, [especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición] [incluso por medio de recursos financieros nuevos y adicionales], a fin de [permitirles aplicar de forma completa] [la aplicación completa d]el programa de trabajo sobre áreas protegidas [incluida la aplicación de los resultados del análisis de lagunas ecológicas y financieras y de los planes de creación de capacidad]; tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda;*

2. *Reconoce que los mecanismos innovadores [, incluidos los enfoques basados en el mercado,] pueden [complementar] [fortalecer] pero no así reemplazar la financiación pública y la asistencia para el desarrollo;*

3. *[Insta a las Partes a que, al considerar las opciones de financiación de las áreas protegidas y según proceda, consideren plenamente que las finanzas sean compartidas y distribuidas de manera equitativa;]*

4. *Invita a las Partes a que:*

a) *Se ocupen de [la rápida terminación de] evaluaciones de necesidades financieras en el nivel de los países y desarrollos planes de financiación sostenibles, con inclusión, según corresponda, de lo siguiente: una cartera diversificada de mecanismos financieros, [entre aquellos listados en el Anexo], de conformidad con el Programa 21, el Artículo 20 del Convenio y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes; exploración más a fondo, según corresponda, del concepto de pago por los [bienes] y servicios [de conformidad con el derecho internacional] de los ecosistemas [asegurando al mismo tiempo] [tomando en cuenta] la distribución equitativa de beneficios con las comunidades indígenas y locales, conforme a las leyes nacionales y las obligaciones internacionales aplicables; y exploración de las posibilidades de las compensaciones de diversidad biológica como mecanismo de financiación;]*

b) *Desarrollen, de acuerdo con sus circunstancias específicas, las medidas necesarias para administrar y aplicar el plan financiero sostenible, incluso por medio de la creación de entornos de gestión de áreas protegidas que alienten la innovación en el desarrollo y uso de los mecanismos financieros, incluidas, entre otras, las asociaciones entre el sector público y privado; e identificando y, según*

/...

corresponda, eliminando las barreras que pueden obstaculizar la diversificación de las fuentes de ingresos para las áreas protegidas

[c) Mejoren la eficacia de la utilización de recursos financieros por medio de la mejora más intensa de la calidad de las propuestas de proyecto sobre áreas protegidas;]

[d) Elaboren una justificación socioeconómica para aumentar la financiación para las áreas protegidas, vinculando las áreas protegidas con los programas de desarrollo [y bienestar humano,] y demostrando la forma en que las áreas protegidas pueden contribuir [a la erradicación de la pobreza y] al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;]

o

[d) Promuevan la valoración de los servicios de los ecosistemas en las áreas protegidas para lograr una mejor integración de los procesos de conservación y desarrollo y para asegurar que las áreas protegidas contribuyan a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;]

e) Incorporen e integren la planificación y gestión de las áreas protegidas en los programas de desarrollo de los países tanto donantes como en desarrollo, por medio de la exploración del pleno potencial de los mecanismos financieros tanto del sector público como del sector privado que podrían cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio

f) Consideren, según proceda, un objetivo nacional de recaudación de fondos de fuentes nacionales e internacionales para aplicar el programa de trabajo;

[g) Exploren oportunidades de financiación [incluida la CMNUCC] [en el marco de la CMNUCC] para el diseño, establecimiento y gestión eficaz de las áreas protegidas en el contexto de los esfuerzos mundiales para abordar el cambio climático, [incluida su adaptación y mitigación] [y la restauración de los ecosistemas] [de conformidad con la decisión VIII/30]]

[h) Consideren asignar recursos para fortalecer la capacidad para el análisis de las amenazas y presiones sobre los sistemas nacionales de áreas protegidas, analizando la posibilidad de intercambiar experiencias y armonizar las metodologías y mecanismos para este análisis]

[i) Exploren oportunidades de financiación para el diseño, establecimiento y gestión eficaz en el contexto de la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, *recordando* que las medidas eficaces para reducir la deforestación podrían constituir una oportunidad única para la protección de la diversidad biológica, tal como lo señalaron las Partes en la decisión VIII/30]

5. *Insta* a los países donantes a que:

a) Mejoren el apoyo financiero para la aplicación de áreas protegidas nuevas y adicionales e informar acerca de las medidas adoptadas para llevar a cabo las actividades señaladas en los incisos b), c) y d) del párrafo 24 de la decisión VIII/24;

b) Apoyen el proceso de presentación de informes de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, respecto de las áreas protegidas;

c) Adopten otras medidas, colaborando con los países en desarrollo, para elaborar programas abarcadores y dirigidos para el desarrollo de capacidad y la cooperación para cumplir con las metas y fechas límite de del programa de trabajo] en apoyo de la aplicación del programa de trabajo por

parte de los países en desarrollo sobre la base de las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales y otras estrategias y planes de acción;

[d) Adopten medidas razonables para facilitar las propuestas para aumentar el nivel de Asistencia oficial para el desarrollo por encima de la contribución de 0,7% del PIB de los países desarrollados para el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas dirigido a apoyar el diseño, establecimiento y gestión de áreas protegidas sobre la base de las prioridades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras estrategias y planes de acción, tomando en cuenta la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda]; y

o

[d) Adopten medidas razonables para facilitar propuestas para aumentar el nivel de apoyo para la aplicación del para aumentar el nivel de apoyo para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas sobre la base de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y otras estrategias y planes de acción, tomando en cuenta la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda]

[e) Reconozcan el papel crítico que el FMAM ha desempeñado para hacer avanzar la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas y aseguren que las áreas protegidas continúen siendo una prioridad para el FMAM en el futuro previsible;]

o

[e) Aseguren fondos nuevos y adicionales para brindar asistencia para la aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en los países en desarrollo, inclusive aumentando de manera significativa la contribución a las áreas temáticas del FMAM relacionadas con la diversidad biológica en la siguiente reposición]

6. *Pide a los países donantes que aumenten de manera significativa el nivel de Asistencia oficial para el desarrollo dirigida a apoyar el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas con la participación plena de las comunidades indígenas y locales, e inste a las Partes que son países en desarrollo a priorizar la aplicación del programa de trabajo y asegurar la utilización de la Asistencia oficial para el desarrollo a este fin;]*

7. *Insta a los donantes bilaterales y multilaterales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones de financiación a que:*

a) Ofrezcan la disponibilidad de financiación adecuada, oportuna y previsible, [incluidos recursos financieros nuevos y adicionales] para permitir la designación y gestión eficaz de áreas protegidas nuevas [y el establecimiento de redes ecológicas funcionales de áreas protegidas] que sean necesarias para completar los sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales abarcadores y representativos desde el punto de vista ecológico, y para mejorar la gestión de las áreas protegidas existentes que sufren de una marcada escasez de financiación, incluidas áreas [gestionadas por comunidades] [conservadas por la comunidad] [de gestión compartida];

b) Proporcionen un apoyo financiero y técnico mejorado para los fondos de donación [para la conservación] y otros mecanismos de financiación a largo plazo para áreas protegidas dirigidos a la conservación y el desarrollo sostenible;

c) Apoyen propuestas para la preparación de evaluaciones de necesidades financieras, planes de financiación sostenibles para los sistemas de áreas protegidas y valoración de los bienes y servicios de [los ecosistemas] de las áreas protegidas y otros;

[d) Proporcionen cooperación financiera y técnica para el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes financieros para sistemas de áreas protegidas nacionales;]

[e) Aumenten el nivel de asistencia oficial para el desarrollo dirigida a apoyar proyectos que demuestran la función que las áreas protegidas pueden desempeñar en proyectos de áreas protegidas que puedan contribuir a la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo y destinen fondos para este fin, especialmente fondos del FMAM y el Banco Mundial];

f) Apoyen propuestas relacionadas con las asociaciones entre los sectores público y privado en los países en desarrollo;

g) [Asignen] [Apoyen] [recursos financieros para crear y aumentar] la creación de capacidad para que las comunidades y/o las comunidades indígenas y locales participen en el establecimiento y la gestión de áreas protegidas para mejorar sus estándares de vida;

h) [Proporcionen] [Apoyen] financiación para apoyar el resurgimiento y fortalecimiento de los conocimientos tradicionales acerca de la conservación de la diversidad biológica y la gestión de las áreas protegidas;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

[a) Adopte una misión proactiva en la promoción de la importancia de la financiación de las áreas protegidas, en foros apropiados, y movilizando recursos financieros de todas las fuentes internacionales disponibles;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

[b) Desarrolle, en cooperación con las organizaciones pertinentes, instrumentos para la aplicación de mecanismos de financiación innovadores y los divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

o

[b) Presente, para la consideración en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, una propuesta sobre instrumentos y aumento del apoyo financiero y técnico y la creación de capacidad, incluidos mecanismos financieros innovadores, para fomentar la aplicación del programa de trabajo de parte de los países en desarrollo;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

[c) Analice y desarrolle más a fondo el concepto de pago por los servicios de los sistemas [y su contribución a] [asegurando al mismo tiempo] la conservación de la diversidad biológica y que [tanto los costos como los beneficios] se compartan de manera equitativa con las comunidades locales;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

o

[c) Presente, para la consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, un informe que contenga un análisis del concepto de pago por los servicios de los ecosistemas, al tiempo que se asegura la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los recursos provenientes de la utilización de los recursos genéticos;]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

d) Prepare un informe sobre la marcha de las actividades como parte de la revisión a fondo del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en la información proporcionadas por las Partes en sus cuartos informes nacionales

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

9. *Acoge con beneplácito el proyecto sobre “Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas” del PNUD/FMAM y toma nota del acceso limitado por parte de los países de la región de África;*

10. *Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:*

[a] [Proporcione recursos nuevos y adicionales] [Considere concentrar recursos], [continuar proporcionando y facilitando un acceso más sencillo a recursos nuevos y adicionales] para las áreas protegidas en el marco de la diversidad biológica del FMAM, incluido el proyecto sobre “Apoyo a la acción nacional en el marco del Programa de trabajo del CDB sobre zonas protegidas” del PNUD/FMAM, de manera de ampliar el apoyo a los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares, los países menos adelantados y los países con economías en transición, tomando en cuenta las metas y los objetivos establecidos en el programa de trabajo]

[b] Apoye propuestas que demuestren la función que pueden desempeñar las áreas protegidas en la adaptación al cambio climático en el contexto de la esfera temática del cambio climático y los mecanismos de financiación relacionados;]

[11. *Insta a las Partes, otros gobiernos y órganos y mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales a brindar el apoyo financiero nuevo y adicional necesario a los países en desarrollo, [en especial] los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como países con economías en transición, tomando en cuenta los Artículos 8 m) y 20 del Convenio y la estrategia de movilización de recursos en el marco del Convenio, a fin de permitirles crear capacidad y aplicar el programa de trabajo sobre áreas protegidas;]*

[12. *Considera analizar más a fondo [uno o más de] los mecanismos financieros internacionales innovadores voluntarios [y específicos] [incluidos entre otros los] del anexo a la presente decisión] y decida acerca de un proceso de análisis ulterior, desarrollo y posible aplicación;]*

o

[12. *Pide al Secretario Ejecutivo que perfeccione a fondo la Tabla 3 que figura en el documento UNEP/CBD/WG-PA/2/4 con miras a proporcionar una referencia a las Partes en sus esfuerzos por explorar mecanismos financieros innovadores]*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

[13. *Invita a los países del G8 a que en su próxima cumbre den comienzo, con carácter urgente, a una iniciativa financiera para la conservación de la diversidad biológica con compromisos de*

financiación sustanciales nuevos y adicionales para cumplir con la meta de 2010 para la diversidad biológica;]

14. *Acoge con beneplácito el ofrecimiento de Ecuador de actuar como anfitrión del taller regional sobre áreas protegidas, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión VIII/24.*

*[Anexo]**Mecanismos financieros innovadores*

(Modificado a partir de Gutman y Davidson, 2007)

El siguiente texto no fue sometido al debate ni negociado por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre áreas protegidas en su segunda reunión.

Mecanismo financiero	Actores principales	Comentarios
Asignación presupuestaria de países de altos ingresos 1. Contribuciones a un fondo ambiental mundial o inversión bilateral basada en el impacto ecológico mundial de los donantes. 2. Aplicación conjunta del programa de trabajo sobre áreas protegidas en la que los países de ingresos bajos y altos convienen en aplicar dicho programa de trabajo en forma conjunta	Gobiernos	Importancia actual: Ninguna o mínima Tendencia reciente: Etapa de deliberaciones técnicas y sobre políticas Perspectiva futura: Moderadamente buena. Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación
Impuestos específicos como fuente de ingresos 3. Impuesto a la aviación internacional 4. Impuesto a la navegación internacional 5. Impuesto al uso de la estratosfera 6. Impuesto al comercio de maderas tropicales 7. Impuesto al uso de los océanos (pesquerías y lecho oceánico) 8. Impuesto a los gases de efecto invernadero 9. Subastas nacionales (o internacionales) de (algunos) créditos de carbono u otros permisos de límites y comercio	Gobiernos	Importancia actual: Baja Tendencias recientes: Francia ha implementado recientemente el mecanismo 3 para pagar la ayuda de salud <u>18/</u> Perspectiva futura: Progreso lento. Algunos (por ej., el mecanismo 7) han sido incluidos en tratados internacionales, pero no hay información sobre la aplicación disponible. Otros (por ej., mecanismos 3 y 8) se han presentado para la deliberación muchas veces. Para el mecanismo 9, mediano. Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación
Costos compartidos con las generaciones futuras 10. Bono “verde” a largo plazo	Gobiernos	Importancia actual: Ninguna Tendencias recientes: Etapa de deliberaciones técnicas y sobre políticas Perspectiva futura: Moderadamente buena. Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación / Paisajes productivos
11. Loterías “verdes”	Gobiernos Organizaciones sin fines de lucro, empresas (voluntario)	Importancia actual: Baja Tendencias recientes: En aumento Perspectiva futura: Grandes oportunidades Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación / Paisajes

Mecanismo financiero	Actores principales	Comentarios
		productivos
Nuevos instrumentos de recaudación de fondos de buena voluntad 12. Parques hermanos (Norte-Sur o Sur-Sur) 13. Adopte un parque 14. Uniones 15. Compras de caridad por internet 16. Tarjetas de crédito de afinidad 17. Donaciones por teléfono celular	Organizaciones sin fines de lucro, empresas (Voluntario)	Importancia actual: Baja Tendencias recientes: En aumento Perspectiva futura: Buena. Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación
Iniciativas comerciales 18. Inversiones de buenas voluntad de empresas internacionales 19. Códigos de conducta y normas voluntarias de las empresas 20. Asociaciones entre el sector privado y el sector público 21. Asociaciones entre el sector privado y las ONG	Organizaciones sin fines de lucro, Empresas	Importancia actual: Mediana Tendencias recientes: En aumento Perspectiva futura: Buena Adecuados para: Paisajes productivos
Mercados “verdes” 22. Sistemas de etiquetas ecológicas 23. Promoción de consumo y producción de productos “verdes” 24. Comercio internacional de productos orgánicos, de comercio justo, sostenibles 25. Fondos de inversión “verde” internacionales	Organizaciones sin fines de lucro, Empresas	Importancia actual: Mediana Tendencias recientes: En aumento Perspectiva futura: Los mecanismos 22 y 23 tienen grandes oportunidades; el mecanismo 24 es de crecimiento lento fuera del sector de la energía limpia Adecuados para: Paisajes productivos
Pagos por los servicios de los ecosistemas 26. Mercado internacional regulado para la compensación del carbono biológico 27. Mercado internacional voluntario para la compensación del carbono biológico 28. Pago voluntario de servicios de los ecosistemas para la protección de las cuencas de agua 29. Compensaciones ambientales voluntarias en los hogares 30. Pagos del FMAM para la conservación de la diversidad biológica 31. Compensaciones voluntarias de diversidad biológica de empresas internacionales 32. Compensaciones reguladas de diversidad biológica de empresas internacionales	Organizaciones sin fines de lucro, Empresas	Importancia actual: Para los mecanismos 26 a 30, mediana a baja/ Baja para el 31/Ninguna para el 32 Tendencias recientes: En aumento para los mecanismos 26 a 31 /Ninguna para el mecanismo 32 Perspectiva futura: Para los mecanismos 26, 27 y 28, oportunidades muy grandes / 29 y 31, crecimiento moderado, 30 y 32, bajo Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación / Paisajes productivos
Compromisos de asistencia oficial para el desarrollo a largo plazo	Gobiernos	Importancia actual: Ninguna

Mecanismo financiero	Actores principales	Comentarios
33. Un mecanismo financiero internacional		Tendencias recientes: Deliberaciones en la ONU. Algunos gobiernos de países europeos han avalado algunos de ellos. Deliberaciones académicas y técnicas.
Impuestos internacionales		
34. Impuesto a las transacciones de divisas (impuesto a las transacciones monetarias [CTT]/Tobin)		Perspectiva futura: Muy improbable
35. Impuesto al comercio internacional		Adecuados para: Áreas protegidas / Zonas de amortiguación / Paisajes productivos
36. Impuesto al comercio internacional de armas		
37. Recargo sobre el correo y las telecomunicaciones internacionales		
38. Impuesto a Internet o por bit		
39. Cargos por exploración o explotación en la Antártida		

]

/...

4.8 Diversidad biológica de aguas continentales

El proyecto de decisión siguiente proviene del párrafo 3 de la recomendación XIII/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3).

La Conferencia de las Partes

a) *Acoge con beneplácito los progresos de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar para lograr una cobertura más abarcadora de los humedales, respaldando una variedad más amplia de diversidad biológica de las aguas continentales por medio de la designación de sitios Ramsar; tome nota de los resultados al respecto de la novena reunión de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar incluidas, entre otras, las resoluciones IX/1, anexo A (“Marco Conceptual para el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas”); IX.1, anexo B (“Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional”) y IX.21 (“Tomar en cuenta los valores culturales de los humedales”); y exprese su gratitud a las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar por abordar la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; e invite a la Convención de Ramsar a continuar examinando los criterios para la designación de sitios Ramsar, según proceda, a la luz de la experiencia práctica en relación con la aplicación en vista de las características listadas en el párrafo 29) de la decisión VII/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;*

[b) *Acoge con beneplácito la labor en curso en la Convención de Ramsar para la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas y la cooperación sobre ordenación de los recursos hídricos; y alienta a las Partes y otros gobiernos a usar la orientación existente, según corresponda, incluida, entre otras, las resoluciones IX.1, anexo C (marco integral para la orientación de la Convención de Ramsar relacionada con los recursos hídricos) y VII.19 (sobre cooperación internacional) de la Convención de Ramsar;]*

[c) *Toma nota de la importancia de mejorar la cooperación internacional para la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y, reconociendo la decisión VIII/27, párrafo 22, alienta a las Partes y otros gobiernos a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación de 1997¹⁹ también como medio para lograr una mejor cooperación internacional respecto de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y a apoyar, según proceda, otros instrumentos para la cooperación internacional en relación con la ordenación de los recursos hídricos en el nivel regional, multilateral y bilateral;]*

d) *Avala el plan de trabajo conjunto (2007-2010) entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar (UNEP/CBD/SBSTTA/13/5, anexo);*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (50 SEMANAS DE PERSONAL P, 100 SEMANAS DE PERSONAL GS)

e) *Invita a la Convención de Ramsar, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA a continuar la labor conjunta para la presentación de informes armonizados entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión de la posible función de las Fichas Informativas de Ramsar para los sitios Ramsar;*

f) *Invita a la Secretaría de la Convención de Ramsar a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, informe sobre los progresos obtenidos y las repercusiones de los informes armonizados a un reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

g) *Reconociendo la vulnerabilidad de los ecosistemas de aguas continentales ante el cambio climático, y la consecuente necesidad de mejorar su ordenación, acoja con beneplácito la labor de la Convención de Ramsar en curso y prevista acerca de los humedales y el cambio climático, e invite a la Convención de Ramsar a considerar, en su décima reunión, medidas apropiadas en relación con los humedales, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el cambio climático, a fin de mejorar la sinergia y colaboración entre la Convención de Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su labor sobre el cambio climático.*

4.9 Diversidad biológica marina y costera.

El proyecto de decisión siguiente proviene del párrafo 2 de la recomendación XIII/3 de la decimotercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3).

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la resolución 60/30 de la Asamblea General de las Naciones Unidas subrayó el carácter universal y unificado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reafirmó que dicha convención establece el marco jurídico dentro del cual han de llevarse a cabo todas las actividades en mares y océanos, y que su integridad debe ser mantenida, tal como lo reconoce también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21,

Recordando la sección sobre opciones de cooperación para el establecimiento de áreas marinas protegidas en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional de la decisión VIII/24, especialmente el párrafo 42, en el que la Conferencia de las Partes reconoce que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel esencial al apoyar la labor de la Asamblea General en relación con las áreas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la aportación de información y asesoría científica y, cuando procede, técnica, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución, y con miras a la meta de 2010 ^{20/},

Recordando también el párrafo 38 de la misma decisión, que reconoce que la aplicación de herramientas fuera y dentro de la jurisdicción nacional debe ser conforme, compatible y complementaria y sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los estados costeros según el derecho internacional,

1. *Toma nota* de la síntesis y análisis de los mejores estudios científicos disponibles sobre esferas prioritarias para la conservación de la diversidad biológica en áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional, que se llevaron a cabo en cumplimiento del párrafo 44 a) de la decisión VIII/24;

2. *Tomando en cuenta* la función de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos de las prácticas de pesca destructivas y la pesca ilícita, no declarada y no regulada en la diversidad biológica y los hábitats marinos, y ponga dicha información a disposición para que sea considerada, según proceda, en futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K;

3. *Tomando en cuenta* la función de la Organización Marítima Internacional, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales], recopile y resuma la información científica disponible sobre los impactos potenciales de la fertilización oceánica antropogénica directa y sus impactos en la diversidad biológica marina y ponga dicha información a disposición de futuras reuniones

^{20/} Una delegación expresó la opinión de que desde la adopción de la decisión VIII/24, otros acontecimientos pueden sugerir modificaciones en la redacción utilizada respecto de la aplicación del enfoque por ecosistemas y la meta 2010, y que la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible estableció más de una meta relacionada con la diversidad biológica, tal como figura en el párrafo 44 del Plan de Aplicación de Johannesburgo.

del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$10K; PUBLICACIÓN \$10K

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y resuma la información científica disponible sobre acidificación de los océanos y sus impactos en la diversidad biológica marina, que se han identificado como una posible amenaza seria para los corales de agua fría y otra diversidad biológica marina, así como la fertilización oceánica antropogénica y sus impactos en la diversidad biológica marina, y ponga tal información a disposición de futuras reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: REUNIÓN DE EXPERTOS \$60K; CONSULTOR \$10K; PUBLICACIÓN \$10K

5. *Acoge con beneplácito* el examen de bases de datos espaciales con información sobre áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional y sobre el desarrollo de un mapa interactivo (IMap), que fue preparado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia para la Conservación (PNUMA - WCMC), en cumplimiento del párrafo 44 c) de la decisión VIII/24, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el PNUMA – WCMC, invite a la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes a fomentar la amplia utilización del mapa interactivo (IMap), incluida, si es apropiado, su integración en la base de datos mundial de áreas protegidas, y continúe, según los mandatos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, actualizando la información pertinente y otros vínculos con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, según proceda;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTOR \$20K;

6. *Toma nota* de las diversas opciones, que están siendo aplicadas y/o en preparación, para impedir y mitigar los impactos adversos de las actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, tal como se indican en el párrafo 5 de la decisión VIII/21;

[7. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, inclusive en el contexto del Grupo de trabajo especial de composición abierta oficioso de las Naciones Unidas para estudiar cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, a cooperar en el desarrollo de las directrices para la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas para actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que tengan un posible impacto adverso sobre la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional, con el fin de garantizar que dichas actividades son reguladas de tal manera que no comprometan la integridad de los ecosistemas, y con el fin de informar del progreso que se haya hecho en este sentido a la Conferencia de las Partes en su décima reunión;]

8. *También invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, incluidas, entre otras, la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas, la División de Naciones Unidas para Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la Organización Marítima Internacional, a cooperar en el desarrollo y aplicación de las opciones eficaces para prevenir y mitigar los impactos adversos de actividades humanas en determinados hábitats de los fondos marinos, y a compartir la información sobre sus experiencias y monografías así como lecciones aprendidas durante el desarrollo y aplicación de las opciones, y pide al Secretario Ejecutivo que, en

colaboración con organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, recopile y divulgue esa información por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios de comunicación;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL

9. *Manifiesta su agradecimiento* al Gobierno de Portugal por actuar de anfitrión y ofrecer apoyo financiero para el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección, que se celebró en las Azores, Portugal, del 2 al 4 de octubre de 2007 y a otros gobiernos y organizaciones que patrocinaron la participación de sus representantes;

10. *Acoge con beneplácito* el informe del Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

11. *[Adopta] [Toma nota de]* los criterios científicos para identificar áreas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección incluidos en el anexo I de la presente recomendación, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] [en zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional] así como la orientación científica para designar redes representativas de áreas marinas protegidas incluida en el anexo II a la presente recomendación, según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

12. *[Adopta] [Toma nota de]* las cuatro etapas iniciales a seguir que se incluyen en el anexo III de la presente recomendación, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] según lo recomendó el Taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas de clasificación biogeográfica para áreas marinas que requieren protección;

13. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones internacionales [y regionales], a presentar sus opiniones sobre [la utilización de] los criterios científicos que figuran en el anexo I, la orientación científica que figura en el anexo II y las cuatro etapas iniciales que figuran en el anexo III *infra*, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición de las Partes como parte de los esfuerzos para mejorar los criterios, la orientación científica y las etapas [con miras a que sean finalmente respaldados por la Conferencia de las Partes]];

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL

14. *Reconoce* la necesidad de realizar un examen científico los criterios que figuran en el anexo I y de la orientación científica que figura en el anexo II cuando se hallen disponibles nueva información científica, así como pruebas y resultados de la aplicación práctica, y *decide* considerar la necesidad de establecer un mecanismo para dicho examen en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes];

15. *[Invita] [Insta]* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes, a aplicar [según proceda] los criterios científicos que figuran en el anexo I *infra*, la orientación científica que figura en el anexo II y las etapas iniciales que figuran en el anexo III, junto con políticas y criterios nacionales, para identificar áreas marinas de importancia ecológica y/o vulnerables que requieren protección, [en aguas oceánicas abiertas y hábitats de aguas profundas,] para la aplicación o medidas de conservación y ordenación, incluida la creación de redes representativas de áreas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional[, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar];

[16. *Reconoce y acoge con beneplácito* el trabajo realizado por acuerdos y convenios regionales para establecer dichas redes, de conformidad con el derecho internacional, y *alienta* a la cooperación y colaboración y creación de capacidad entre los órganos existentes [e *insta* a las Partes y otros gobiernos a acelerar sus esfuerzos y aumentar la colaboración y la creación de capacidad entre los órganos existentes]];

17. *Reconoce* que se ha recopilado una ingente cantidad de pruebas que resaltan la necesidad de tomar medidas urgentes para [promover la conservación, ordenación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas y] proteger la diversidad biológica en determinados hábitats de los fondos marinos y en áreas marinas que requieren protección aplicando el enfoque de precaución de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río y el Preámbulo del Convenio [y el derecho internacional, tal como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar];

18. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes a que continúen investigando para mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina, determinados hábitats de los fondos marinos y determinadas áreas marinas que requieren protección, incluyendo en concreto la elaboración de inventarios y referencias, a ser utilizados, entre otras cosas, para brindar asistencia para evaluar la situación y las tendencias de la diversidad biológica, prestando especial atención a los ecosistemas y los hábitats críticos que son relativamente desconocidos;

19. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes para que colaboren en el desarrollo de la capacidad para aplicar los criterios científicos que figuran en el anexo I *infra* y la orientación científica que figura en el anexo II, y mitigar los impactos de las actividades humanas sobre las zonas marinas en países en desarrollo, en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y en países con economías en transición;

20. *Hace un llamamiento* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales [y regionales] pertinentes para que colaboren con los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, para mejorar su capacidad científica, técnica y tecnológica para realizar actividades destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluso mediante formación en temas especializados, participación en investigaciones, e iniciativas regionales y subregionales de colaboración;

21. *Invita* a las Partes a promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables, al establecer nuevas áreas marinas protegidas, tomando en cuenta, según proceda, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

[Anexo I

CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA IDENTIFICAR ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE REQUIEREN PROTECCIÓN, [EN AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS]

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Exclusividad o rareza	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades i) exclusivas («la única de su clase»), raras (se encuentran solamente en pocos lugares) o endémicas, ii) hábitats o ecosistemas exclusivos, raros o distintivos; y/o iii) características geomorfológicos u oceanográficos exclusivos o desacostumbrados	<ul style="list-style-type: none"> • Insustituible • Su pérdida significaría la probable desaparición permanente de la diversidad o de una característica, o la reducción de la diversidad a cualquier nivel. 	<i>Aguas oceánicas abiertas</i> Mar Sargasso, columna Taylor, polinias persistentes <i>Hábitats de aguas profundas</i> Comunidades endémicas alrededor de atolones submarinos, respiraderos hidrotermales, montes submarinos y depresiones seudoabisales	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de opinión parcial sobre la exclusividad percibida dependiendo de la disponibilidad de la información • Dependencia de la escala de las características, de manera que las características exclusivas a una escala podrían ser típicas a otra, por lo que se debe adoptar una perspectiva mundial y regional
Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies	Áreas requeridas para que una población sobreviva y prospere	Varias condiciones bióticas y abióticas unidas a limitaciones y preferencias fisiológicas propias de las especies hacen que algunas partes de las regiones marinas tiendan a ser más adecuadas que otras para etapas del ciclo vital y funciones particulares.	Área que contiene i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> • Conectividad entre las etapas del ciclo vital y vínculos entre áreas: interacciones tróficas, transporte físico, oceanografía física y ciclo vital de las especies • Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques. • Distribución espacial y temporal y/o agregación de las especies.

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive	Área que contiene hábitats para la supervivencia y recuperación de especies en peligro, amenazadas o en declive; o área con ensamblajes significativos de tales especies.	Asegurar la restauración y recuperación de tales especies y hábitats.	Áreas críticas para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive que contienen i) zonas de apareamiento, zonas de desove, zonas de cría, hábitat juvenil u otras áreas importantes para las etapas del ciclo vital de las especies; o ii) hábitats de especies migratorias (zonas de alimentación, hibernación o descanso, apareamiento, muda y rutas migratorias).	<ul style="list-style-type: none"> Incluye especies con ámbitos geográficos muy amplios. En muchos casos la recuperación requerirá el re establecimiento de la especie en áreas de su ámbito natural. Fuentes de información: p. ej. detección remota, seguimiento por satélite, datos históricos de capturas y capturas incidentales, y datos obtenidos con un sistema de localización de buques.
Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación	Áreas que contienen una proporción relativamente elevada de hábitats, biotopos o especies sensibles que son funcionalmente frágiles (altamente susceptibles a la degradación o agotamiento por actividades humanas o por acontecimientos naturales) o de lenta recuperación.	Los criterios indican que el grado de riesgo que se correrá si las actividades humanas o los acontecimientos naturales en el área o componente no pueden ser gestionados eficazmente o se realizan a un ritmo insostenible.	<p><i>Vulnerabilidad de las especies</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Deducida de la información recopilada a lo largo del tiempo sobre cómo las especies o poblaciones en áreas similares respondieron a las perturbaciones. Especies de baja fecundidad, crecimiento lento, madurez sexual al cabo de mucho tiempo, longevidad (p. ej. tiburones, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> Interacciones entre la vulnerabilidad a los impactos causados por el ser humano y los acontecimientos naturales La definición existente resalta ideas propias del emplazamiento y requiere la consideración de especies con una gran movilidad. Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

/...

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
			<ul style="list-style-type: none"> • Especies con estructuras que proporcionan hábitats biogénicos, como los corales de aguas profundas, las esponjas y los briozoos; especies de aguas profundas. <p><i>Vulnerabilidad de los hábitats</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas cubiertas de hielo susceptibles de verse afectadas por contaminación causada por los barcos. • La acidificación de los océanos puede aumentar la vulnerabilidad de los hábitats de aguas profundas y su susceptibilidad a cambios inducidos por el ser humano. 	

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Productividad biológica	Área que contiene especies, poblaciones o comunidades de productividad biológica natural comparativamente superior.	Función importante de impulsar los ecosistemas y aumentar las tasas de crecimiento de organismos y su capacidad de reproducción	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas frontales • Corrientes ascendentes • Respiraderos hidrotermales • Polinias de montes submarinos 	<ul style="list-style-type: none"> • Se puede medir como tasa de crecimiento de organismos marinos y sus poblaciones, ya sea por fijación de carbono inorgánico por fotosíntesis, quimiosíntesis o mediante la ingesta de presas, materia orgánica disuelta o partículas de materia orgánica. • Se puede deducir a partir de productos detectados de forma remota, p. ej. el color del océano o modelos basados en procesos. • Se pueden utilizar datos de pesca cronológicos, pero con precaución.
Diversidad biológica	Área que contiene una diversidad relativamente superior de ecosistemas, hábitats, comunidades, o especies, o tiene una mayor diversidad genética.	Importante para la evolución y mantenimiento de la resistencia de especies y ecosistemas marinos	<ul style="list-style-type: none"> • Montes submarinos • Zonas frontales y zonas de convergencia • Comunidades de corales de agua fría • Comunidades de esponjas de aguas profundas 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que ver la diversidad en relación con el entorno circundante. • Los índices de diversidad son distintos de las sustituciones de especies. • Los índices de diversidad son independientes de qué especies puedan contribuir al valor del índice, y por lo tanto no cubriría áreas importantes para especies que son motivo de especial inquietud, como las especies en peligro. • Se puede deducir de la heterogeneidad o diversidad del hábitat como sucedáneo de la diversidad de especies en áreas en las que no se han tomado muestras

/...

Criterios	Definición	Razonamientos	Ejemplos	Consideración para la aplicación
Naturalidad	Área con un grado relativamente mayor de naturalidad como resultado de la ausencia o de un bajo nivel de perturbaciones o degradación antropogénicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger áreas con una estructura, procesos y funciones casi naturales • Mantener estas áreas como lugares de referencia • Proteger y mejorar la capacidad de resistencia de los ecosistemas 	<p>La mayoría de los ecosistemas y hábitats tienen ejemplos con diferentes grados de naturalidad, y la intención es que se seleccionen los ejemplos más naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe dar prioridad a las áreas que tengan un bajo nivel de perturbación con relación a lo que las rodea. • En áreas donde no queden zonas naturales, se deben considerar las zonas que se hayan recuperado, incluido el re establecimiento de especies. • Los criterios se pueden utilizar independientemente o junto con otros.

]

[Anexo II]

**ORIENTACIÓN CIENTÍFICA PARA SELECCIONAR ÁREAS CON MIRAS A ESTABLECER
UNA RED REPRESENTATIVA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS, [INCLUSIVE EN
AGUAS OCEÁNICAS ABIERTAS Y EN HÁBITATS DE AGUAS PROFUNDAS]**

Propiedades y componentes requeridos para la red	Definición	Consideraciones aplicables propias del emplazamiento (<i>entre otras</i>)
Áreas de importancia ecológica y biológica	Las áreas de importancia ecológica y biológica son aquellas geográfica u oceanográficamente separadas que proporcionan servicios importantes a una o más especies/poblaciones de un ecosistema o a la totalidad del ecosistema, por comparación con otras zonas circundantes o zonas de características ecológicas similares, o que de otro modo satisfacen los criterios mencionados en el anexo I.	<ul style="list-style-type: none"> • Exclusividad o rareza • Importancia especial para las etapas del ciclo vital de las especies • Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive • Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o lenta recuperación • Productividad biológica • Diversidad biológica • Naturalidad
Carácter representativo	El carácter representativo se capta en una red cuando esta consta de áreas que representan las distintas subdivisiones biogeográficas de los océanos mundiales y de mares regionales que razonablemente corresponden a toda la gama de ecosistemas, incluida la diversidad biótica y de hábitats de esos ecosistemas marinos.	Una gama completa de ejemplos a través de una clasificación biogeográfica de hábitats o de comunidades; estado de salud relativo de las especies y comunidades; hábitat o hábitats relativamente intactos; naturalidad
Conectividad	La conectividad en el diseño de una red facilita los enlaces mediante los cuales los emplazamientos protegidos se benefician de los intercambios de larvas y/o de especies, y los enlaces funcionales desde otros emplazamientos de la red. En una red conectada los distintos emplazamientos se benefician mutuamente.	Corrientes; circulaciones; embottellamientos materiales; rutas migratorias; dispersión de especies; detritos; enlaces funcionales. También pueden estar incluidos emplazamientos aislados, tales como comunidades aisladas de montes submarinos.
Réplica de características ecológicas	La réplica de características ecológicas significa que en más de un emplazamiento se incluirán ejemplos de una determinada característica de la zona biogeográfica en cuestión. El término «característica» significa «especies, hábitats y procesos ecológicos» que ocurren naturalmente en la zona biogeográfica en cuestión.	Tener en cuenta la incertidumbre, variación natural y posibilidad de eventos catastróficos. Las características que muestran una menor variación natural o que están claramente delimitadas pueden requerir menos réplica que aquellas que son inherentemente muy variables o definidas solamente de modo muy general.
Emplazamientos adecuados y viables	Los emplazamientos son adecuados y viables cuando todos los de una red tienen un tamaño y protección suficientes para asegurar la viabilidad ecológica y la integridad de la característica o características por las cuales se seleccionaron.	La idoneidad y viabilidad dependerán del tamaño; forma; áreas de separación; persistencia de las características; amenazas; entorno vecino (contexto); limitaciones materiales; escala de las características/procesos; rebosamiento /compactación

]

/...

[Anexo III

**CUATRO ETAPAS INICIALES A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE REDES
REPRESENTATIVAS DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS:**

1. *Identificación científica de un conjunto inicial de áreas de importancia ecológica o biológica.* Deberían aplicarse los criterios que figuran en el anexo I supra, tomando en consideración la mejor información científica disponible y aplicando el enfoque de precaución. Esta identificación debería centrarse en preparar un conjunto inicial de emplazamientos ya reconocidos por sus valores ecológicos, entendiendo que se podrían añadir otros emplazamientos a medida que se disponga de más información.

2. *Desarrollar/seleccionar un sistema de clasificación biogeográfica, de hábitats, y/o de comunidades.* Este sistema debería hacerse eco de la escala de la aplicación y responder a las características ecológicas clave dentro de la zona. Esta etapa implicará una separación por lo menos de dos reinos, el pelágico y el bético.

3. *En función de lo indicado en las etapas 1 y 2 precedentes, aplicar iterativamente técnicas cualitativas y/o cuantitativas para identificar emplazamientos que hayan de incluirse en una red.* Su selección para considerar una gestión mejorada debería corresponder a su importancia o vulnerabilidad ecológicas reconocidas, y atender a los requisitos de coherencia ecológica por su carácter representativo, de conectividad y de réplica.

4. *Evaluar la idoneidad y la viabilidad de los emplazamientos seleccionados.* Debería prestarse atención a su extensión, forma, límites, zonas de separación, e idoneidad del régimen de gestión del emplazamiento.]

4.10 Diversidad biológica de las islas.

Se invita a la Conferencia de las Partes a acoger con beneplácito la Estrategia de la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA), que figura en el documento (UNEP/CBD/COP/9/INF/6) y a tomar nota de las actividades incluidas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/COP/9/19), tales como la producción de una base de datos mundial sobre diversidad biológica de las islas (párrafo 90), los retos regionales para el establecimiento de áreas protegidas en las islas (párrafos 69 a 77) y la divulgación y reproducción, en el nivel mundial, las experiencias satisfactorias de reducción de los impactos de las especies exóticas invasoras en los ecosistemas de las islas (párrafos 78, 83 y 84).

Iniciativa mundial sobre taxonomía

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/20/Add.2

La Conferencia de las Partes

a) *Acoge con beneplácito el avance realizado en la creación de una lista de verificación ampliamente accesible de especies conocidas, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos, y alienta a todos los organismos implicados a continuar desarrollando y difundiendo herramientas y técnicas, recopilando datos, colecciónando y manteniendo especímenes, y creando la capacidad conexa para poder terminar esta labor para las especies vegetales, en 2010, y para todos los otros organismos, en 2012;*

b) *Asimismo acoge con beneplácito el avance realizado hacia el establecimiento de un Fondo especial para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, y alienta a BioNET-INTERNATIONAL y al Comité interino de dirección del Fondo especial de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía a continuar buscando fuentes de financiamiento adecuadas para que dicho Fondo comience a funcionar antes del 2010, y a informar sobre el avance a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;*

c) *Reconoce los productos orientados a los resultados que figuran en el anexo II de esta nota como resultados del Programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, e insta a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a llevar a cabo las actividades planeadas en el programa de trabajo para producir los resultados esperados en la fecha prevista, y pide al Secretario Ejecutivo que informe sobre el avance realizado en estas cuestiones a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (24 SEMANAS DE PERSONAL GS); CONSULTOR \$10K; VIAJES DE PERSONAL \$10K; VIAJES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA IMT \$23K; COSTOS DE TRADUCCIÓN \$108K; REUNIÓN DE EXPERTOS \$60K; COSTOS DE PUBLICACIÓN \$12K

d) *Pone de relieve la necesidad de creación de capacidad, en especial en los países en desarrollo, particularmente en los menos adelantados, entre ellos los pequeños estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición, para que puedan llevar a cabo las actividades planificadas con el fin de avanzar y supervisar el avance hacia los resultados previstos; e*

e) *Invita a las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales y de financiamiento a suministrar un apoyo adecuado a la elaboración de una lista de verificación ampliamente accesible de especies conocidas, y un apoyo oportuno a los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados, entre ellos los pequeños estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, según corresponda, para la realización de las actividades planificadas en el anexo II de esta nota, incluyendo la creación de capacidad conexa.*

Anexo II

PRODUCTOS ORIENTADOS A RESULTADOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA

Objetivo operacional 1: Evaluar las necesidades y capacidades taxonómicas en los niveles nacional, regional y mundial para aplicar el Convenio.

Actividad planificada 1: evaluaciones de las necesidades taxonómicas del país e identificación de prioridades.

Resultado 1.1.1. Elaborar un Plan de apoyo a las valoraciones para ponerlo a disposición mediante el portal de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para fines de 2009, basándose en las valoraciones hechas hasta la fecha, la Guía de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la orientación sobre el sitio web de BioNET-INTERNATIONAL.²¹ Actores: BioNET-INTERNATIONAL; Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y otros compiladores de las evaluaciones de las necesidades taxonómicas.

Resultado 1.1.2. Una evaluación de las necesidades taxonómicas al menos en un sector que haya sido completada por 10% de las Partes, para 2010, y por 25% de todas las Partes, para 2012. Actores: gobiernos nacionales, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Centros de coordinación nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Actividad planificada 2: evaluaciones de las necesidades taxonómicas regionales y determinación de prioridades.

Resultado 1.2.1. Completar al menos una evaluación regional piloto dentro de una subregión de Naciones Unidas, integrada con la aplicación de un área temática o una cuestión intersectorial del CDB, para fines de 2009. Los resultados y lecciones aprendidas pueden presentarse a la decimocuarta reunión del OSACTT y difundirse a través del Mecanismo de facilitación. Actores: BioNET-INTERNATIONAL y CBOL.

Actividad planificada 3: evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales.

Resultado 1.3.1. Completar las evaluaciones de las necesidades taxonómicas mundiales para un mínimo de dos áreas temáticas o cuestiones intersectoriales del CDB, para fines de 2009. Actores: iniciativas mundiales como, *inter alia*, BioNET-INTERNATIONAL, el Centro para Biociencias Aplicadas – Internacional (CABI por su sigla en inglés), la Red Mundial de Información sobre la Biodiversidad, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y Centros internacionales de investigación agrícola (IARC).

Actividad planificada 4: educación y sensibilización del público.

Resultado 1.4.1. Compilar y difundir un plan de recursos con antecedentes e ideas para publicidad destinada a grupos específicos, para fines de 2009. Actores: Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, Iniciativa mundial Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA), Mecanismo de facilitación del CDB.

Resultado 1.4.2. Hacer una exposición, como mínimo, en una institución taxonómica nacional, sobre la importancia de la taxonomía mencionando la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, para 2010, dicha exposición debe ser física y tener una presencia en la web. *Actores:* Partes, organismos pertinentes que participan en la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública, museos nacionales y el Consorcio de asociados científicos de herbarios.

Resultado 1.4.3. Suministrar páginas en la web, por país, con listas de especies y materiales de identificación para la fauna y flora nacional, para 2015 (derivados de la información disponible

en la literatura como información básica para investigaciones ulteriores). *Actores:* GBIF y asociados.

Objetivo operacional 2: brindar un foco para ayudar a crear y mantener los recursos humanos, sistemas e infraestructuras necesarios para obtener, cotejar y conservar los especímenes biológicos que constituyen las bases del conocimiento taxonómico.

Actividad planificada 5: creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a la información taxonómica y a su producción.

Resultado 2.5.1. Crear un registro en línea de los depósitos de colecciones biológicas que contienen identificadores únicos mundiales para esas colecciones e iniciar un análisis de países y regiones que carecen de una *infraestructura* esencial de colección, para 2012. *Actores:* CBOL, GBIF, CETAf, NSCA, MOSAIC.

Resultado 2.5.2: todas las Partes desarrollarán prioridades nacionales y regionales y planes de acción para la creación de capacidad taxonómica, para 2015, basándose en las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales y regionales. *Actores:* gobiernos nacionales, con asistencia de las instituciones y redes taxonómicas y Centros de coordinación nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y Mecanismo de coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Resultado 2.5.3: aumentar cargos a largo plazo para taxonomistas con el fin de establecer una pericia taxonómica adecuada para todos los grupos de organismos importantes en todas las regiones, y doblar la plantilla del personal taxonómico, para 2020. *Actores:* todas las Partes y países.

Resultado 2.5.4: formular y promover normas internacionales para mantener y conservar especímenes biológicos/organismos cultivados como fuente de estudios taxonómicos, para 2012. *Actores:* instituciones taxonómicas, Mecanismo de facilitación del CDB, Foro de Ciencias Mundial de la OCDE, BioNET-INTERNATIONAL, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO, por su sigla en inglés).

Resultado 2.5.5: crear y mantener colecciones taxonómicas como *infraestructura* básica de conocimientos para la aplicación del CDB con el fin de que, para 2020 cada Parte mantenga o tenga acceso, como mínimo, a un centro institucional de excelencia taxonómica en el nivel nacional o, donde corresponda, regional. *Actores:* gobiernos nacionales, instituciones y redes taxonómicas, GSF, CGIAR, European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), BioNET-INTERNATIONAL, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

Resultado 2.5.6. Identificar las colecciones nacionales de referencia biológica para todas las Partes, para 2010. *Actores:* todas las Partes y países.

Actividad planificada 6: fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en taxonomía.

Resultado 2.6.1: incluir todas las instituciones taxonómicas en redes apropiadas para evaluar y crear capacidad, para 2012. *Actores:* BioNET-INTERNATIONAL, otras redes taxonómicas, instituciones taxonómicas nacionales, Foro Mundial de Ciencias, Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, WFCC, Organización de Colecciones Europeas de Cultivos (ECCO).

Resultado 2.6.2. Fortalecer las redes taxonómicas de cooperación técnica en diez subregiones de las Naciones Unidas mediante la publicación de un manual de mejores prácticas, para fines de 2009. *Actores:* BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 2.6.3. Identificar centros regionales para la codificación de barras de ADN e incorporarlos en la red de laboratorios de CBOL. *Actores:* CBOL.

Objetivo operacional 3: facilitar una infraestructura/sistema mejor y eficaz para el acceso a la información taxonómica; con prioridad de asegurar a los países de orígenes el acceso a la información relativa a los elementos de la diversidad biológica propia.

Actividad planificada 7: elaborar un sistema coordinado de información sobre taxonomía

Resultado 3.7.2. Crear una norma aceptada internacionalmente para las descripciones de nivel de colección con el fin de que los registros de las colecciones sean claros antes de que todos los especímenes se incluyan en la base de datos. *Actores:* GBIF, TDWG, Genbank/EMBL/DDBJ.

Resultado 3.7.3. Producir una lista de verificación ampliamente accesible de especies conocidas, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos,, para 2012. *Actores:* GBIF, Species 2000, SIIT, instituciones taxonómicas, Enciclopedia de la Vida (EOL), BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 3.7.4. Poner a disposición de los interesados mil millones de registros de especímenes digitalizados, para fines de 2008. *Actores:* GBIF, instituciones que tienen colecciones.

Resultado 3.7.5. Aumentar los medios y el índice de digitalización de la literatura taxonómica, incorporando interfaces simples y eficaces para localizar y tener acceso al contenido biológico; que sean interoperativos con proyectos biológicos importantes; y con estructura conforme con las normas apropiadas para datos. Hitos del programa Bibliotecas del patrimonio de la diversidad biológica: 6 000 000 páginas disponibles para fines de 2008; 15 000 000 páginas disponibles, para fines de 2009; y 25 000 000 páginas disponibles, para fines de 2010. *Actores:* Biodiversity Heritage Library, bibliotecas de las instituciones taxonómicas más importantes, AnimalBase, BiodivHeritage, la Biblioteca científica electrónica en línea (SciELO), Society for General Microbiology – la Sociedad para Microbiología General (publicaciones en línea IJSEM), y otras plataformas de acceso libre.

Resultado 3.7.6. Crear como mínimo cinco tratamientos taxonómicos basados en la web que cubran grandes grupos taxonómicos, ecosistemas y regiones, para completarse para 2010, con el fin de permitir una comparación de su utilidad. *Actores:* *inter alia*, el Creating a Taxonomy e-science Project (CATE), European Distributed Institute of Taxonomy (EDIT), INtegrated Open TAXonomic Access (INOTAXA), Plozi.org .

Resultado 3.7.7: crear un prototipo para un sistema de información mundial sobre las especies, tal como fue requerido por la “Iniciativa de Potsdam 2010”, para 2010, y una versión completa de dicho sistema con información sobre todas las especies, para 2020. *Actores:* *inter alia*, Enciclopedia de la Vida (EOL), Fishbase, TDWG, GBIF, BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 3.7.8. Crear un sistema de páginas web sobre las especies, con participación de la comunidad, y un programa para su crecimiento y sostenibilidad, para 2010. (*Actores:* Enciclopedia de la Vida (EOL), FishBase, GBIF, BioNET-INTERNATIONAL)

Resultado 3.7.9. Alimentar de manera sostenible uno o más sistemas con enlaces y referencias a claves existentes, guías y otras herramientas de identificación, para cubrir todas las regiones, para 2012. *Actores:* *inter alia*: EOL, Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE, por su sigla en inglés), BioNET-INTERNATIONAL.

Objetivo operacional 4: Dentro de los principales programas de trabajo temáticos del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave a fin de generar la información necesaria para adoptar decisiones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

Actividad planificada 8: Diversidad biológica forestal.

Resultado 4.8.1: establecer un inventario de especies importantes para la diversidad biológica forestal, su estado de conservación, ecología y distribución, incluyendo indicadores potenciales de diversidad biológica subterránea y sistemas adecuados de muestreo, para 2015. *Actores:* ministerios forestales, instituciones taxonómicas, GBIF, Programa de fertilidad y biología de los suelos tropicales del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional;

Resultado 4.8.2. Crear un mecanismo para abordar los datos sobre la extensión forestal y los datos sobre especímenes, accesibles a través de las normas del TDWG, para facilitar la labor de inventariar, para 2010. Actores: GBIF, TDWG, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA (WCMC).

Actividad planificada 9: Diversidad biológica marina y costera.

Resultado 4.9.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para invertebrados de manglares, para 2010, alimentado con toda la información disponible. Actores: EOL, taxonomistas, Censo de la Vida Marina, OBIS, Mecanismo de facilitación.

Resultado 4.9.2. Crear un centro de intercambio de información sobre guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para organismos de agua de lastre, para 2010, alimentado con toda la información disponible. Actores: Smithsonian, EOL, taxonomistas, Mecanismo de facilitación.

Resultado 4.9.3. Producir una guía para los grupos más importantes de algas marinas. Actores: instituciones taxonómicas, OBIS.

Actividad planificada 10: Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas.

Resultado 4.10.1. Producir y probar un juego de identificación para un hábitat de tierra seca, inclusive líquenes y otras biotas corticales, para 2012.

Actividad planificada 11: diversidad biológica de aguas continentales.

Resultado 4.11.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para peces de agua dulce, para 2010, alimentado con toda la información disponible. Actores: EOL, taxonomistas, Mecanismo de facilitación.

Resultado 4.11.2. Generar un análisis de deficiencias sobre una base mundial de guías de identificación de peces de agua dulce, para 2010.

Actividad planificada 12: Diversidad biológica agrícola.

Resultado 4.12.1. Crear un centro de intercambio de información de guías taxonómicas y otras herramientas de identificación para polinizadores, para 2010, alimentado con toda la información disponible. Actores: FAO, EOL, GBIF, SIIT, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL, taxonomistas, Mecanismo de facilitación

Resultado 4.12.2. Producir claves para todos los géneros de abejas del mundo, para 2012. Actores incluyen a la FAO, instituciones taxonómicas.

Resultado 4.12.3. Crear y comenzar a probar sistemas de identificación para taxones pilotos (por ej.: moscas de la fruta –tephritidae– o cochinilla), para 2010, utilizando los códigos de barras de ADN que puedan utilizar los inspectores de productos agrícolas en las fronteras.

Actividad planificada 13: Diversidad biológica de montañas.

Resultado 4.13.1. Crear listas de trabajo de organismos conocidos que existan en las áreas montañosas. Actores: GBIF, GMBA.

Resultado 4.13.2: Valiéndose de datos sobre ocurrencias de especímenes, identificar los riesgos provenientes del cambio climático para las áreas protegidas existentes en las regiones montañosas y suministrar información para reducir el impacto del cambio climático en áreas protegidas pequeñas. Actores: GBIF, instituciones ecológicas, CONABIO.

Resultado 4.13.6: Determinar de seis a diez áreas prioritarias para mejorar la investigación de la diversidad biológica de montaña en cada continente.

Actividad planificada 13b: Diversidad biológica de las islas

Objetivo operacional 5: dentro del trabajo sobre cuestiones intersectoriales del Convenio, incluir objetivos taxonómicos clave para generar la información necesaria para la toma de decisiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y sus componentes.

Actividad planificada 14: acceso y participación en los beneficios.

Resultado 5.14.1. Suministrar pautas sobre los beneficios de la taxonomía en el contexto de acceso y participación en los beneficios, y esbozar los requisitos para acuerdos de consentimiento previo por conocimiento de causa y transferencia de materiales para las instituciones taxonómicas, para la décima Conferencia de las Partes.

Resultado 5.14.2. Organizar un taller internacional de las autoridades nacionales competentes y Centros de coordinación nacionales para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y el Acceso y participación en los beneficios, con el fin de deliberar sobre los obstáculos existentes para la transferencia internacional de materiales biológicos destinados a la investigación no comercial, y elaborar enfoques eficaces y mutuamente beneficiosos para crear acuerdos sobre consentimiento previo por conocimiento de causa, términos convenidos de común acuerdo y transferencia de materiales. Actores: SCDB, EDIT, CETAF, NSCA, instituciones taxonómicas, CBOL, BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 5.14.3. Garantizar un acceso gratuito y abierto en línea a la información pertinente al acceso y participación en los beneficios, de conformidad con las obligaciones legales, a través de mecanismos como protocolos, normas y arquitectura mediatizada de GBIF.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras

Resultado 5.15.1. Suministrar listas/información sobre las especies exóticas invasoras a todos los países, para 2010. *Actores:* GBIF, UICN-ISSG, BioNET-INTERNATIONAL, GISIN.

Resultado 5.15.2: Suministrar información taxonómica pertinente (herramientas de identificación, inclusive claves y códigos de barras de ADN) para los servicios aduaneros y de cuarentena sobre dichas especies en niveles nacional y regional, para 2012.

Resultado 5.15.3: Identificar especies con alto potencial de conversión a especies exóticas invasoras y preparar información aduanera/sobre cuarentena, para 2012, tal como se describe en el anexo de VIII/3 como actividades planificadas adicionales. *Actores:* PMEI, GISIN, Fishbase, GBIF, BioNET-INTERNATIONAL.

Resultado 5.15.4. Completar los sistemas de información en línea para las especies exóticas invasoras actuales y potenciales de cada continente y evaluar las amenazas de futuras especies invasoras potenciales, para 2010. *Actores:* GISIN.

Resultado 5.15.8. Correlacionar y administrar la taxonomía actualizada para todas las especies invasoras conocidas, siguiendo el llamamiento de la Estrategia mundial del Programa mundial sobre especies invasoras (PMEI) para 2010. *Actores:* GBIF, COL

Resultado 5.15.9: Elaborar protocolos para la identificación de las especies exóticas invasoras (inclusive sobre precisión y rapidez), basándose quizás en las normas pertinentes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria que ya estén en vigor y las que estén creándose. Los protocolos deberían ser convenidos antes de 2010. Entre los actores se incluye el IPPC.

Resultado 5.15.10: Producir y divulgar claves de identificación de trabajo para las especies exóticas invasoras conocidas y asociadas, por lo menos con una trayectoria clave de invasión, para 2010. Entre los actores se incluyen el IPPC, BioNET-INTERNATIONAL.

Actividad planificada 16: apoyar la aplicación del Artículo 8.j).

Resultado 5.16.1: Trabajando con comunidades indígenas, determinar conocimientos taxonómicos indígenas para incorporarlos en la arquitectura mundial de nombres, para 2020. *Actores:* GBIF.

Actividad planificada 17: apoyo para el enfoque por ecosistemas y la labor del CDB sobre evaluaciones, inclusive evaluaciones de impactos, supervisión e indicadores.

Resultado 5.17.1. Suministrar metadatos sobre ocurrencias de especies georeferenciadas para ayudar al trazado por sistema de información geográfica de ecosistemas, para 2012. *Actores:* GBIF.

Actividad planificada 18: áreas protegidas.

Resultado 5.18.1: Hacer inventarios para cada área protegida para mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces y mariposas, como mínimo, para 2010 (decisión VIII/24, párrafos 44 a) y 44 c)).

Resultado 5.18.2: Automatizar la creación de listas de la UICN, taxones incluidos en la lista roja de UICN para todas las áreas protegidas con categorías Ia, Ib, y II, para 2010, y para todas las áreas protegidas, para 2016. *Actores:* UICN, GBIF

Resultado 5.18.3: Crear un proyecto piloto para demostrar la identificación de los hábitats y el establecimiento de prioridades para crear nuevas áreas protegidas, mediante distribución de la posición de las especies en los niveles local, nacional y regional que se identificarán y difundirán a través del Mecanismo de facilitación, para 2009.

4.12 *Responsabilidad y reparación.*

Se invita a la Conferencia de las Partes a examinar el informe sumario preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/20/Add.1) y decidir acerca de la labor futura acerca de este tema.

4.13 Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos.

A. Promoción de la intervención empresarial

El proyecto de decisión siguiente proviene del documento UNEP/CBD/COP/9/21/Add.1. El anexo proviene de la sección V de dicho documento.

La Conferencia de las Partes

Recordando su decisión VIII/17,

Tomando nota con agradecimiento de la iniciativa de la Presidencia portuguesa del Consejo de la Unión Europea de celebrar una conferencia de alto nivel sobre el sector empresarial y la diversidad biológica en noviembre de 2007,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de Alemania, incluso por medio de su Iniciativa sobre el sector empresarial y la diversidad biológica, para sensibilizar a la comunidad empresarial para la novena reunión de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito el apoyo de los Países Bajos para la organización de una tercera reunión oficial sobre ‘sector empresarial y el reto de 2010 para la diversidad biológica’ para desarrollar más a fondo ideas que podrían aplicarse más eficazmente a través del Convenio o en apoyo de sus objetivos, para hacer participar al sector empresarial en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, como medio para trabajar con miras a la meta 2010,

Acogiendo con beneplácito también el desarrollo de iniciativas, tales como el Programa de Compensaciones de Negocios y Biodiversidad, de instrumentos para compensaciones de diversidad biológica como aporte para dicha reunión,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos de la Secretaría para hacer participar a la comunidad empresarial, inclusive por medio de la designación de un punto focal para el sector empresarial,

1. *Insta a las Partes a mejorar la participación del sector empresarial en la aplicación de los tres objetivos del Convenio;*

2. *Acoge con beneplácito el marco de acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría que figura en el anexo al presente proyecto de decisión y pide al Secretario Ejecutivo que, según resulte posible y apropiado, tome en cuenta las iniciativas pertinentes de las Partes y las organizaciones.*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: ÁREA PRIORITARIA 1: \$100K; ÁREA PRIORITARIA 2: \$60K; ÁREA PRIORITARIA 3: \$60K

Anexo

MARCO DE ACCIONES PRIORITARIAS SOBRE EL SECTOR EMPRESARIAL, 2008-2010

1. Si bien se han logrado notables progresos para sensibilizar a la comunidad empresarial acerca de la diversidad biológica desde la octava reunión de la Conferencia de las Partes, relativamente pocas compañías están familiarizadas con los vínculos entre el sector empresarial y la diversidad biológica o la pertinencia para el sector empresarial de las negociaciones llevadas a cabo en el marco del Convenio.

Teniendo esto en cuenta, así como la continuidad de la decisión VIII/17, la presente nota establece las acciones prioritarias a ser emprendidas por la Secretaría en el período 2008-2010:

Área prioritaria 1: Elaborar y promover el caso empresarial (“business case”) para la diversidad biológica

2. Continuar recopilando y divulgando información acerca del caso empresarial para la diversidad biológica, incluso a través del mecanismo de facilitación y el boletín del CDB sobre el sector empresarial así como foros empresariales importantes.
3. Asociarse con escuelas de negocios para determinar opciones para incorporar la diversidad biológica en los contenidos curriculares de los cursos, inclusive por medio del desarrollo de estudios de casos y otro material de estudio.
4. Producir y divulgar una síntesis de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para la comunidad empresarial.

Área prioritaria 2: Divulgar los instrumentos y prácticas óptimas

5. En colaboración con la Alianza ISEAL y otras organizaciones pertinentes, recopilar información sobre los impactos de los programas de certificación voluntaria internacionales para la aplicación de los objetivos del Convenio y desarrollar instrumentos de intercambio de conocimientos y asistencia técnica para alentar una incorporación más amplia de las prácticas óptimas. Las actividades incluirían:
 - a) Recopilar la utilización de programas de certificación voluntaria internacionales en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
 - b) Desarrollar un proyecto de análisis de lagunas;
 - c) Dar a conocer información sobre los programas de certificación voluntaria internacionales en el mecanismo de facilitación;
 - d) Desarrollar sesiones de capacitación sobre programas de certificación.
6. En colaboración con el Programa de Compensaciones de Negocios y Biodiversidad (BBOP) y otras organizaciones e iniciativas pertinentes, recopilar y dar a conocer a) estudios de casos, b) metodologías, instrumentos y directrices sobre compensaciones de diversidad biológica así como d) marcos de políticas nacionales y regionales pertinentes con miras a aportar información para la redacción de un estudio legislativo.
7. Recopilación y divulgación, inclusive a través del mecanismo de facilitación y el boletín del CDB sobre el sector empresarial, de información sobre políticas de adquisición que guardan conformidad con los objetivos del Convenio.

Área prioritaria 3: Facilitar la participación del sector empresarial en los procesos del Convenio

8. Preparar y divulgar notas de orientación para delegados del sector empresarial antes de las reuniones del Convenio, inclusive por medio del boletín sobre el sector empresarial.
9. Desarrollar opciones, con el gobierno anfitrión, para la participación del sector empresarial en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, incluso en el Segmento de alto nivel.
10. Organizar, con el gobierno anfitrión, una feria y talleres de tecnología al margen de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
11. Preparar un informe estadístico en el que se identifique la participación del sector empresarial en diferentes órganos del convenio, la participación de diferentes países y la participación en delegaciones gubernamentales así como fuera de las delegaciones gubernamentales.

B. Promoción de la intervención de las ciudades y autoridades locales

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/21/Rev1.

La Conferencia de las Partes,

Recordando el capítulo 28 del Programa 21, adoptado en la Cumbre para la Tierra en 1992, sobre el papel de las autoridades locales, y el objetivo 4.4 del Plan estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (“Los interlocutores e interesados principales, incluido el sector privado, han concertado asociaciones para aplicar el Convenio e integrar las cuestiones que suscitan preocupación en la esfera de la diversidad biológica a sus planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes”);

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica recaen fundamentalmente en las Partes, existen múltiples razones para promover el compromiso de las ciudades y autoridades locales en la aplicación del Convenio, como las siguientes:

- a) el acelerado ritmo de urbanización, especialmente en los países en desarrollo, concentra cada vez más los recursos y la toma de decisiones en las ciudades, creando oportunidades para administrar mejor el consumo de los recursos que afectan la diversidad biológica;
- b) las experiencias urbanas en conservación, restauración y uso sostenible de ecosistemas pueden contribuir a fortalecer las políticas nacionales, estrategias regionales y programas mundiales sobre diversidad biológica;
- c) los gobiernos locales y de ciudades desempeñan una función crítica en la creación y aplicación de herramientas destinadas al uso de la tierra y planificación para la división en zonas, las directrices para el desarrollo e infraestructuras urbanos, el fomento de inversiones y las campañas de sensibilización pública para consumidores, todo lo cual tiene un efecto directo sobre la diversidad biológica y en particular, sobre el agua, el cambio climático, las áreas protegidas, la agricultura y la silvicultura, la diversidad biológica marina y costera y la comunicación, educación y sensibilización del público;

Recordando la recomendación 2/1, tema 8 r), de la aplicación de los objetivos 2 y 3 del Plan estratégico, adoptado por el Grupo especial de trabajo de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio, en su segunda reunión en la UNESCO, París, del 9 al 13 de julio de 2007, que insta a las Partes a apoyar la acción local mediante el desarrollo de estrategias y/o planes de acción subnacionales y locales relacionadas con la diversidad biológica, que sean coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales relativas a dicha diversidad;

Recordando la reunión sobre las Ciudades y la Diversidad Biológica, celebrada en Curitiba, Brasil del 26 al 28 de marzo de 2007, que destacó la importancia crucial del compromiso de las autoridades locales con los esfuerzos mundiales de protección de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación equitativa y justa en los beneficios que provienen de los recursos genéticos, y

*Tomando nota de la contribución de ONU-Habitat, UNESCO, la Unidad del Medio Ambiente Urbano del PNUMA, y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, para movilizar ciudades y promover el intercambio de experiencias sobre las mejores prácticas de la diversidad biológica urbana, y la importancia de iniciativas voluntarias como ICLEI-Gobiernos Locales por la Sostenibilidad y su Proyecto de Acción Local para la Diversidad Biológica (LAB), la iniciativa Cuenta Atrás 2010 de la UICN, la asociación Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, el Consejo Mundial de Alcaldes por el Cambio Climático (WMCCC) y su componente de diversidad biológica, World Association of Major Metropolises (“Metropolis”), y el Grupo C40 formado por grandes ciudades del mundo, *inter alia*, para abordar eficazmente las cuestiones de diversidad biológica mediante la acción local,*

Reconociendo la importancia de la cooperación entre las ciudades clave para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en este proceso, que también sirven de referencia mundial por sus iniciativas sobre la diversidad biológica urbana, como Bonn, anfitriona de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, Curitiba, anfitriona de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, Nagoya, probable anfitriona de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y Montreal, anfitriona de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Reconociendo la contribución hecha por la Conferencia de alcaldes sobre la acción local para la diversidad biológica, que se celebrará en Bonn del 27 al 28 de mayo de 2008, organizada por la ciudad de Bonn, InWent e ICLEI, antes de la parte de alto nivel de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

1. *Toma nota de la Declaración sobre las Ciudades de la Diversidad Biológica, en Curitiba, Brasil, en marzo de 2007 (UNEP/CBD/COP/9/INF/10), por parte de 24 ciudades y organizaciones internacionales e invita a otras ciudades a considerar sus conclusiones;*

2. *Alienta a las Partes a reconocer la función de las ciudades y autoridades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales relacionadas con la diversidad biológica, a asistir a las ciudades a adoptar prácticas que apoyen la aplicación de dichas estrategias y medidas, y a alentar el desarrollo de las estrategias y planes de acción locales relacionadas con la diversidad biológica;*

3. *Invita a las Partes, otros gobiernos y organismos y bancos de desarrollo regional e internacional implicados en proyectos que incluyan el desarrollo de infraestructuras para ciudades y autoridades locales, a integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en esos proyectos e incluir creación de capacidad específica y programas sobre diversidad biológica para los oficiales locales responsables de su aplicación y mantenimiento.*

4. *Invita a las ciudades y a sus asociaciones a que utilicen las herramientas y directrices pertinentes, elaboradas de conformidad con el Convenio, con el fin de contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio y de sus objetivos y metas, de compartir información sobre la situación y tendencias de la diversidad biológica y de preparar todo compromiso que contribuya al logro de las metas del CDB y comunicarlo a los gobiernos nacionales;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe compilando información sobre la función de la ciudades en el logro de los tres objetivos del Convenio, y poner esta información disponible a través del mecanismo de facilitación y otros mecanismos adecuados; y preparar y/o adaptar materiales pertinentes que faciliten el acceso a las herramientas y directrices del CDB por parte de la ciudades, y abordar las necesidades de las ciudades y autoridades locales en sus iniciativas destinadas a aplicar el Convenio.*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (15 SEMANAS DE PERSONAL P, 24 SEMANAS DE PERSONAL GS)

C. Cooperación Sur-Sur

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/21/Rev.1

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito el fortalecimiento de la cooperación con otras convenciones, organismos e iniciativas internacionales y regionales, así como el compromiso de todas las partes interesadas pertinentes y, al respecto, toma nota con beneplácito del acuerdo logrado con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas;*

2. *Acoge con beneplácito las reuniones conjuntas de los órganos científicos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los invita a continuar esta práctica para desarrollar al máximo la sinergia en la labor científica y técnica entre los convenios;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe sirviendo de enlace con las convenciones, organizaciones e iniciativas con las cuales la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha firmado o está por firmar memorandos de cooperación, en particular, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, con vistas a hacer avanzar la aplicación del Convenio de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes, incluyendo el desarrollo de actividades conjuntas, cuando corresponda;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que siga colaborando con la OMS y la COHAB, así como los organismos pertinentes, para apoyar la labor de las Partes en las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y la salud, mencionadas anteriormente, mediante la elaboración de compendios de herramientas del CDB que podrían utilizarse para creación de capacidad y sensibilización en el sector de la salud;*

5. *Pide al Secretario Ejecutivo que renueve sus solicitudes en trámite para la condición de observador en los órganos pertinentes de la Organización Mundial de Comercio, y continúe y luego consolide su relación, sus vínculos y cooperación con la OMC, *inter alia*, en cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionadas con el comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias y bienes y servicios ambientales;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

6. *Pide al Secretario Ejecutivo que continúe aumentando la colaboración con los procesos regionales e interregionales pertinentes, con el fin de promover la aplicación de los objetivos del Convenio en los niveles regional y subregional.*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 8 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4.14 Funcionamiento del Convenio.

A. Periodicidad de las reuniones y organización de la labor de la Conferencia de las Partes

[Por insertar: opciones sobre la periodicidad de las reuniones y organización de la labor basadas en las recomendaciones de los documentos UNEP/CBD/COP/22/Add.1].

B. Examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio

La Conferencia de las Partes

Toma nota del examen y la revisión en curso de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Secretaría del Convenio e *insta* al Director Ejecutivo del PNUMA y al Secretario Ejecutivo a que finalicen la revisión a efectos de que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, tomando en cuenta las decisiones IV/17, VII/33 y VIII/10, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Presidente y a la Mesa en el período entre la novena y la décima reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos sobre este asunto.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL P, 1 SEMANA de PERSONAL GS)

C. Modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico: Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación XIII/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/9/3).

La Conferencia de las Partes,

Recordando que, de conformidad con el Artículo 25, párrafo 3, del Convenio, las funciones, el mandato, la organización y el funcionamiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueden ser objeto de elaboración posterior para que los apruebe la Conferencia de las Partes,

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, párrafo 1, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico cumplirá su mandato bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia,

Recordando asimismo que, de conformidad con VIII/10, anexo III, párrafo 5, el Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se aplicará, mutatis mutandis, de acuerdo con el artículo 26, párrafo 5, a los debates del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Subrayando la necesidad de reducir la cantidad de temas del programa a ser considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en cada reunión a fin de mejorar la eficacia de sus deliberaciones (VIII/10, anexo III, párrafo 14),

Recordando también que, de conformidad con la decisión VIII/10, anexo III, Apéndice A, párrafo d), una de las funciones específicas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico es identificar problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Subrayando que esta decisión no afecta a las reglas de procedimiento ni al modus operandi incluidos en el anexo III a la decisión VIII/10,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes y organizaciones pertinentes, después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, la fecha límite para que las de propuestas de cuestiones nuevas e incipientes sobre la base de la información solicitada en el párrafo 4 *infra* y los criterios listados en el párrafo 5 propuestas puedan ser incluidas en la recopilación mencionada *infra*;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P, 2 SEMANA DE PERSONAL GS)

2. *Pide* también al Secretario Ejecutivo que recopile las presentaciones en la forma en que sean recibidas y notifique a las Partes y organizaciones pertinentes acerca de la oportunidad para contribuir información y opiniones pertinentes relacionadas con las propuestas, tomando en cuenta los criterios listados en el párrafo 5 *infra*;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

3. *Pide* asimismo al Secretario Ejecutivo que prepare un documento que recopile las presentaciones originales y la información y opiniones recibidas para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Decide* que las propuestas de cuestiones incipientes deben estar, de ser posible, acompañadas por información sobre:

- a) Por qué la cuestión requiere la atención urgente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (con inclusión de la manera en que afecta a la diversidad biológica);
- b) Cómo afecta al logro de los objetivos del Convenio (citando los artículos pertinentes);
- c) Programas de trabajo temáticos y/o cuestiones intersectoriales que podrían contribuir a la resolución de la cuestión;
- d) Labor de las organizaciones pertinentes que ya se encuentra en curso para abordar la cuestión; y
- e) Fuentes confiables de información, preferentemente de artículos sometidos a revisión entre pares;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

5. *Decide* asimismo que se deberán aplicar los siguientes criterios para identificar cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

- a) Importancia de la cuestión para la aplicación de los objetivos del Convenio y sus programas de trabajo existentes;
- [b) Nuevas pruebas de impactos inesperados e importantes en la diversidad biológica;]

c) Urgencia para el tratamiento de la cuestión/inminencia del riesgo causado por la cuestión para la aplicación eficaz del Convenio así como la magnitud del impacto actual y potencial en la diversidad biológica;

d) Cobertura geográfica real y potencial difusión, incluso velocidad de difusión, de la cuestión identificada en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Evidencia de la inexistencia o disponibilidad limitada de herramientas para limitar o mitigar los impactos negativos de la cuestión identificada en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

f) Magnitud del impacto real y potencial de la cuestión identificada en el bienestar humano;

g) Magnitud del impacto real y potencial de la cuestión identificada en los sectores productivos y el bienestar económico en tanto se relacionen con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Pide que*

Opción 1: [El Secretario Ejecutivo [en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico] identifique la cuestión incipiente a ser considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (3 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

Opción 2: [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examine las propuestas y delibere acerca de las mismas y, según proceda, identifique la[s] cuestión[es] incipiente[s] a ser consideradas en su siguiente reunión.]

Opción 3: [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examina las propuestas y delibera acerca de las mismas y, según proceda, identifica la[s] cuestión[es] incipiente[s] a ser consideradas por la Conferencia de las Partes.]

D. *Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio*

4. *Toma nota* de las recomendaciones del Secretario Ejecutivo acerca de los modos y medios para promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda dichas acciones, sujeto a la disponibilidad de recursos, en la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, con miras a promover un mayor empleo de los principios, directrices y otros instrumentos del Convenio, e *invita* a otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos de las Naciones Unidas y ONG a que también los apoyen.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: CONSULTORES \$70K; SUBCONTRATOS \$350K; TALLERES \$60K; PUBLICACIONES \$50K; TRADUCCIONES \$60K; TIEMPO DE PERSONAL (100 SEMANAS DE PERSONAL P, 30 SEMANAS DE PERSONAL GS)

D. *Examen y retiro de decisiones de la Conferencia de las Partes*

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 2/5 A del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4)

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 35 y 36 de su decisión VIII/10 y el párrafo 3 de su decisión VII/33,

1. *Decide* examinar y, si procede, retirar decisiones y elementos de decisiones, procurando evitar el retiro de principios de orientación y decisiones que todavía no han sido aplicados o que repercuten en subsiguientes decisiones, a intervalos de ocho años a contar de su adopción;

2. *Decide* volver a considerar el intervalo para tal examen en la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Decide* también que, en cuanto a los criterios del examen y retiro de las decisiones y elementos de decisiones, el Secretario Ejecutivo, siga el formato anterior adoptado sobre la base del examen piloto y exámenes subsiguientes;

4. *Decide* además retirar las decisiones y elementos de decisiones adoptadas en su quinta reunión, que figuran en el anexo a la presente decisión 22/;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que presente propuestas a la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre el retiro de decisiones y elementos de las decisiones adoptadas en su sexta reunión, y que comunique estas propuestas a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes por lo menos seis meses antes de su décima reunión;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1,5 SEMANA DE PERSONAL P, 0,5 SEMANA DE PERSONAL GS)

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la práctica de conservar el texto completo de todas las decisiones en el sitio web de la Secretaría, indicando al mismo tiempo cuales son las decisiones y elementos de decisiones que han sido retirados.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL P)

22/ La Conferencia de las Partes prepararía este anexo sobre la base de las propuestas del Secretario Ejecutivo (véanse los párrafos 11-12 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre las operaciones del Convenio (UNEP/CBD/WG-RI/2/7)).

E. Admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en las reuniones en el marco del Convenio

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 2/5 B del Grupo de trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio (UNEP/CBD/COP/9/4)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Artículo 23 del Convenio y el artículo 7 del reglamento interno,

Recordando también la decisión VIII/10, párrafo 39,

Reconociendo la conveniencia de aclarar las formalidades para la admisión a título de observador a reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;

Decide adoptar los pasos indicados en el anexo a la presente decisión para la admisión de cualquier órgano u organismo, tanto gubernamental como no gubernamental a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, reconociendo que ello es sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 23, párrafo 5 del Convenio y en el artículo 7 del reglamento interno.

Anexo

**PASOS PARA LA ADMISIÓN DE ÓRGANOS Y ORGANISMOS COMPETENTES,
TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES, A TÍTULO DE
OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y
DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

1. Las presentes pasos no van en perjuicio de la aplicación del Artículo 23, párrafo 5, del Convenio, y del artículo 7 del reglamento interno, a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios.

2. Cualesquiera órganos u organismos interesados deberían informar al Secretario Ejecutivo acerca de su deseo de estar representados como observadores a reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios e incluir sus estatutos, actas constitutivas, reglamentos, así como toda otra información pertinente.

3. El Secretario Ejecutivo preparará una lista de los órganos u organismos que le hayan informado acerca de su deseo de estar representados y hayan proporcionado la información mencionada en el párrafo 2 *supra*. El Secretario Ejecutivo presentará esa lista a cada reunión de la Conferencia de las Partes para su conocimiento. La lista se hará llegar, con anticipación a la reunión, a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su conocimiento.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL

4. Una vez incluido en la lista, el órgano u organismo no tendrá que presentar de nuevo la información prevista en virtud del párrafo 2 *supra*. Los órganos y organismos deberían notificar a la Secretaría cualquier cambio pertinente de la información prevista en virtud del párrafo 2 que pueda afectar a su admisión a título de observador.

El proyecto de decisión siguiente se basa en UNEP/CBD/COP/9/INF/12

La Conferencia de las Partes

Acoge con beneplácito el desarrollo por parte del Secretario Ejecutivo del “Plan de acción relacionado con el género del Convenio sobre la Diversidad Biológica”, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12, e invita a las Partes a apoyar la aplicación del plan por parte de la Secretaría, incluso a través de la creación de un Punto focal sobre el género del CDB.

4.15 Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/23

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con beneplácito de los esfuerzos del Secretario Ejecutivo para mejorar el sitio web del Convenio y traducirlo al francés y al español,

Habiendo considerado la nota (UNEP/CBD/COP/9/23) preparada por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación,

Consciente de que la aplicación íntegra del plan estratégico del mecanismo de facilitación está restringida por las limitaciones de capacidad y recursos disponibles a nivel nacional y mundial, inclusive la Secretaría,

1. *Acoge con beneplácito* las áreas prioritarias de concentración determinadas por el Secretario Ejecutivo en consulta con el Comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, a saber:

- a) Una base de conocimientos, para facilitar el acceso a referencias pertinentes, como directrices, estrategias, informe y otra información relevante;
- b) Herramientas de colaboración para permitir a las Partes mantenerse en contacto, compartir e intercambiar ideas sobre la aplicación del Convenio;
- c) Un mecanismo de planificación y comunicación para asistir a las Partes en el proceso de aplicación, y hacer comentarios sobre dicha aplicación;
- d) Un portal web donde se promueva la información disponible mediante la red de mecanismos de facilitación nacionales;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (40 SEMANAS DE PERSONAL P, 30 SEMANAS DE PERSONAL GS) CONSULTOR \$50K

2. *Decide* prolongar el mandato del Comité asesor oficioso, tal como está definido en las directrices de operación y revisarlo en la undécima reunión de la Conferencia de las Partes;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE VIAJES DE PARTICIPANTES EN EL IAC \$30K; TIEMPO DE PERSONAL (4 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS)

3. *Alienta a* las Partes, cuando corresponda, a tomar las siguientes medidas para establecer mecanismos de facilitación nacionales, sólidos y sostenibles:

- a) Si todavía no se ha hecho, designar un centro de coordinación nacional para el mecanismo de facilitación, tal como se pide en el párrafo 7 de la decisión II/3;
- b) Preparar una estrategia nacional de aplicación para el mecanismo de facilitación, preferiblemente como componente de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;
- c) Desarrollar el mecanismo de facilitación nacional como mecanismo clave para la aplicación y examen de la estrategia y plan de acción nacionales para la diversidad biológica;
- d) Cuando sea posible, integrar el mecanismo de facilitación nacional en las redes existentes y crear mecanismos de intercambio de información con bases de datos nacionales pertinentes;

- e) Establecer una estructura nacional para coordinar el desarrollo del mecanismo de facilitación, por ejemplo, un comité interministerial de dirección;
- f) Movilizar y asignar recursos para sostener las operaciones del mecanismo de facilitación nacional;
- g) Definir las funciones y responsabilidades de recopilar, examinar y difundir la información, administrando el contenido del sitio web y para actividades de extensión;
- h) Determinar las principales fuentes de información pertinentes y relacionadas con la diversidad biológica a nivel nacional y promoverlas mediante el mecanismo de facilitación nacional;
- i) Permitir que los centros de coordinación nacionales contribuyan con información nacional a un futuro sistema mundial en línea utilizado asimismo para planificar y comunicar, por ejemplo, información sobre la aplicación del plan estratégico del mecanismo de facilitación;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (10 SEMANAS DE PERSONAL P, 3 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Alienta* a los asociados pertinentes a tener información relacionada con la diversidad biológica para:

- j) Designar un contacto técnico o el centro de coordinación para el mecanismo de facilitación;
- k) Estudiar los modos de hacer que su información sea accesible mediante el mecanismo de facilitación;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (10 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS) CONSULTORES \$25K

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Fortalezca la capacidad de la Secretaría en áreas relacionadas con el mecanismo de facilitación, como tecnología de información, sitio web, gestión de conocimientos y otros servicios de información modernos, concentrándose en las áreas prioritarias determinadas en el párrafo 1 de esta decisión;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (40 SEMANAS DE PERSONAL P, 208 SEMANAS DE PERSONAL GS) CONSULTOR \$25K

- b) Continúe los esfuerzos permanentes de mejorar el sitio web del Convenio y ponerlo en diversos idiomas de las Naciones Unidas;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: 2 AÑOS DE COSTOS DE TRADUCCIÓN EN 5 IDIOMAS \$500K; TIEMPO DE PERSONAL (10 SEMANAS DE PERSONAL P, 30 SEMANAS DE PERSONAL GS)

- c) Oriente y apoye a las Partes que deseen establecer su mecanismo de facilitación nacional, por ejemplo, mediante organizaciones presentes y activas en el nivel nacional;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: COSTOS DE VIAJES DE PERSONAL \$20K; TIEMPO DE PERSONAL (10 SEMANAS DE PERSONAL P, 10 SEMANAS DE PERSONAL GS)

6. *Invita a las Partes*, otros gobiernos, el mecanismo financiero, los organismos pertinentes y otros donantes a suministrar recursos para que las Partes y el Secretario Ejecutivo puedan llevar a cabo las actividades antedichas.

4.16 Orientación dirigida al mecanismo financiero

Durante el transcurso de la reunión se elaborará una decisión sobre orientación tomando en cuenta las deliberaciones sobre otros temas.

El proyecto de decisión siguiente proviene de la recomendación 2/3 del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

2/3. *Formas de racionalizar la orientación proporcionada al fondo para el medio ambiente mundial como estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio*

La Conferencia de las Partes en su novena reunión:

a) *Acoja con beneplácito el diálogo sostenido entre el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, en París, el 8 de julio de 2007;*

b) *Aliente al Secretario Ejecutivo a continuar y fortalecer su diálogo con el Director Ejecutivo del FMAM con miras a mejorar la aplicación de la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes durante la cuarta fase del FMAM;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (1 SEMANA DE PERSONAL P)

c) *Aliente la colaboración a nivel nacional entre los centros nacionales de coordinación del Convenio, en relación con los acuerdos ambientales afines, y los centros de coordinación para el FMAM, incluso mediante los proyectos a los que presta ayuda el FMAM;*

d) *Tomando nota de que el FMAM se basa en los principios de motivación y autosuficiencia de los países, destaca la función primordial de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica como herramienta para determinar necesidades y prioridades nacionales que pueda financiar el FMAM;*

e) *Reconoce la necesidad de proporcionar orientación coherente y jerarquizada al FMAM;*

f) *Adopta un marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, coincidiendo con el quinto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;*

g) *Pide al Presidente de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que transmita al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en previsión del quinto período de reposición de su Fondo Fiduciario, el marco cuatrienal para las prioridades programáticas;*

2. *Invita a las Partes y Gobiernos, a organizaciones pertinentes y al FMAM a presentar a la Secretaría del Convenio, antes del 1 de diciembre de 2007, sus opiniones acerca de los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) relativos a las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como modos y formas de mejorar el proceso de formular y refundir la orientación al mecanismo financiero.*

3. *Pide al Secretario Ejecutivo que prepare, para someterlas a la consideración de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, los elementos para el marco cuatrienal (2010-2014) de las*

prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como recomendaciones al proceso de formulación y refundición de la orientación dirigida al mecanismo financiero, tomando en consideración las opiniones expresadas por las Partes durante la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio, y las presentaciones de Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes y las prioridades nacionales indicadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

4. *Pide al Secretario Ejecutivo que organice una sesión de diálogo entre las Partes con la participación del Director Ejecutivo del FMAM en Bonn, el 17 de mayo de 2008, antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionadas con el uso de los recursos del FMAM para la diversidad biológica, así como sobre los procedimientos para racionalizar la orientación al FMAM.*

El anexo siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/24, anexo.

Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar el marco cuatrienal (2010-2014) para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica.

Anexo

ELEMENTOS DEL MARCO CUATRIENAL (2010-2014) PARA LAS PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FMAM PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El siguiente marco orientado a la obtención de resultados para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica durante el periodo de 2010 a 2014 debería ser aplicado de conformidad con el Artículo 20 y el Artículo 21, párrafo 1 del Convenio y de conformidad con las decisiones I/2, II/6, III/5, IV/13, V/13, VI/17, VII/20 y VIII/18 de la Conferencia de las Partes así como con cualquier otra orientación nueva impartida por la novena y la décima reuniones de la Conferencia de las Partes.

A este respecto, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporciona recursos financieros a Partes que son países en desarrollo, tomando en consideración las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para actividades y programas impulsados por el país, que estén en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales, reconociéndose que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primera y preeminente de los países en desarrollo y teniéndose plenamente en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluido el enfoque por ecosistemas.

Los países admisibles determinarán sus propias prioridades de financiación para actividades nacionales relacionadas con la diversidad biológica basándose en el plan estratégico y en los programas de trabajo del Convenio, en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y teniendo en cuenta el marco orientado a la obtención de resultados para las prioridades del programa.

Esfera 1 de prioridades programáticas: *Reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas*

Resultado 1.1 Se han establecido y fortalecido a nivel nacional los sistemas de áreas protegidas completos, representativos, resistentes a cambios y eficazmente administrados.

Indicador: Aumento de la cobertura y del número de áreas protegidas nacionales, mejora de la sostenibilidad y eficacia de la gestión de áreas protegidas.

Resultado 1.2 Han disminuido las presiones ejercidas por el cambio de los hábitat, por el cambio y la degradación en la utilización de los terrenos y por el uso insostenible de recursos hídricos.

Indicador: Tasa menor de pérdida o degradación de los hábitat (por ejemplo, disminución de la deforestación o de la pérdida de humedales),

Resultado 1.3 Se ha mantenido y mejorado la resistencia al cambio de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.

Indicador: Aumento del número de políticas, reglamentación e incentivos que incorporan al clima y a la gestión de la diversidad biológica, nivel más elevado de capacidad institucional e inversiones para atender tanto al cambio climático como a la pérdida de la diversidad biológica, aumento de la conectividad/fragmentación de los ecosistemas.

Resultado 1.4 Han disminuido las presiones ejercidas por la carga de nutrientes y por la contaminación de.

Indicador: Disminución de la carga de nutrientes y de la concentración de contaminantes, disminución de la eutrofificación.

Resultado 1.5 Se han controlado las amenazas a la diversidad biológica provenientes de las especies exóticas invasoras.

Indicador: Aumento del número de estrategias, planes de acción y medidas, que estén siendo proyectadas o aplicadas para responder a las especies exóticas invasoras a los niveles nacional y regional, trayectos identificados y controlados para posibles especies exóticas invasoras de importancia.

Resultado 1.6 Se fomenta la utilización sostenible, el comercio y el consumo relacionados con la diversidad biológica.

Indicador: Aumento del número de proyectos y programas a los que se incorpora la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Resultado 1.7 Incentivos sociales, económicos y jurídicos prestan apoyo a los objetivos del Convenio.

Indicador: Aumento del número de políticas de desarrollo e incentivos que responden a los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica, mejora de la situación de especies amenazadas.

Resultado 1.8 Ha aumentado el nivel de protección en el campo de transferencia, manipulación y uso en condiciones de seguridad de organismos vivos modificados provenientes de la biotecnología moderna que pudieran tener efectos perjudiciales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Indicador: Aumento del número de marcos nacionales reglamentarios, políticos y administrativos de seguridad de la biotecnología en etapas de preparación y aplicación, fortalecimiento de capacidades institucionales, mejora de la participación en el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

Esfera 2 de prioridades programáticas: *Mantener la capacidad biológica de los ecosistemas en cuanto a proporcionar bienes y servicios y prestar apoyo al bienestar humano*

Resultado 2.1 Sé han adelantado los objetivos del Convenio en los ecosistemas forestales.

Indicador: Amplitud de la cubierta de bosques mantenida, aumento de la cobertura de áreas forestales protegidas o bajo ordenación sostenible, aumento de la aplicación de la utilización sostenible y planes de participación en los beneficios.

Resultado 2.2 Ha mejorado el logro de los objetivos del Convenio a los niveles de cuencas de captación/corrientes de agua/ríos.

Indicador: Nivel reducido de amenazas al medio ambiente, ámbito profundizado de integración sectorial, aumento de la superficie de ecosistemas de aguas continentales bajo ordenación sostenible, intensificación de las capacidades institucionales, mejora de la calidad del agua en los ecosistemas de aguas continentales.

Resultado 2.3 Se ha reducido la pérdida de diversidad biológica marina y costera y se mantiene la capacidad de los ecosistemas marinos y costeros de proporcionar bienes y servicios.

Indicador: Aumento sustancial del número y de la cobertura de áreas protegidas en los ecosistemas marinos y costeros, mantenidos el índice trófico marino, la cobertura de corales vivos, la pesca artesanal.

Resultado 2.4 Se ha reducido el ritmo de pérdida de la diversidad biológica de las islas como aporte a la mitigación de la pobreza y al desarrollo sostenible de las islas, particularmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Indicador: Aumento de la superficie de ecosistemas insulares bajo protección y gestión sostenible, turismo sostenible.

Resultado 2.5 Se conserva y utiliza de modo sostenible la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas y se comparten de modo justo y equitativo los beneficios provenientes de la utilización de sus recursos genéticos.

Indicador: Aumento de la cobertura de áreas protegidas en tierras áridas y subhúmedas, nivel reducido de amenazas al medio ambiente, mejora de los conocimientos acerca de ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas, disminución de la degradación de los servicios de los ecosistemas.

Resultado 2.6 Se fomenta la diversidad biológica agrícola en los sistemas y prácticas de agricultura, y se conservan y utilizan de modo sostenible los recursos genéticos importantes para la alimentación y la agricultura y se comparten de modo equitativo los beneficios asociados.

Indicador: Nivel reducido de amenazas, ámbito más profundo de integración sectorial, aumento de la aplicación de incentivos económicos, mejoras en la participación de los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos agrícolas, aumento de la superficie de ecosistemas agrícolas bajo gestión sostenible.

Resultado 2.7 Se ha reducido la pérdida de la diversidad biológica de las montañas como aporte importante para la mitigación de la pobreza en los ecosistemas de montañas y en tierras bajas que dependen de los bienes y servicios de los ecosistemas de montañas.

Indicador: Nivel reducido de amenazas al medio ambiente, aumento de la superficie de áreas protegidas de montañas, agricultura y bosques bajo gestión sostenible, turismo sostenible.

Esfera 3 de prioridades programáticas: *Mejorar la capacidad nacional para aplicar el Convenio y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*

Resultado 3.1 Ha mejorado la capacidad nacional de planificación de la diversidad biológica.

Indicador: Aumento del número de estrategias, planes y programas nacionales integrados sobre diversidad biológica objeto de revisión o de aplicación, del número de programas y políticas nacionales que responden específicamente a la integración de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes.

Resultado 3.2 Se atiende a los problemas de conocimientos insuficientes de todos los componentes de la diversidad biológica y de falta de capacidad taxonómica.

Indicador: Aumento del número de proyectos y programas conducentes a aplicar la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.

Resultado 3.3 Se fomentan y facilitan la transferencia y el acceso a tecnologías desde países desarrollados a países en desarrollo, incluidos los menos adelantados entre ellos y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición e incluso entre países en desarrollo y otras Partes.

Indicador: Aumento del número de proyectos y programas destinados a la transferencia de tecnología y a la cooperación tecnológica.

Resultado 3.4 Se fomentan y facilitan la cooperación técnica y científica y el mecanismo de facilitación entre las Partes, otros gobiernos e interesados directos.

Indicador: Número de mecanismos de facilitación nacionales sostenibles integrados a los sistemas nacionales de información ambiental y calidad de la información intercambiada en términos de pertinencia, cantidad, precisión y oportunidad.

Resultado 3.5 Se fomentan las actividades de comunicación, educación y conciencia pública relacionadas con la diversidad biológica.

Indicador: Aumento del número de programas y actividades nacionales destinados a mejorar la comunicación, educación y conciencia pública respecto a la importancia de la diversidad biológica.

Resultado 3.6 Se fomenta el cumplimiento nacional de las obligaciones de presentación de informes en el marco del Convenio y del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Indicador: Aumento de las presentaciones nacionales con puntualidad en el marco del Convenio y del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología mediante proyectos mundiales flexibles.

Esfera 4 de prioridades programáticas: *Fomentar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos*

Resultado 4.1 Se fomenta el logro del objetivo del Convenio sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios.

Indicador: Aumento del número de políticas nacionales y marcos reglamentarios sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización, proyectos que atienden a las limitaciones de capacidad y de información, monografías acerca de la participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la utilización comercial y de otra clase de los recursos genéticos.

Resultado 4.2 Ha mejorado la capacidad nacional para proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y se ha fortalecido la participación de las comunidades indígenas y locales en el logro de los tres objetivos del Convenio.

Indicador: Aumento del número de políticas de desarrollo y medidas que atienden a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, así como a las comunidades indígenas y locales, monografías de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales utilizados para lograr los objetivos del Convenio, monografías de participación de las comunidades indígenas y locales.

4.17 Comunicaciones, educación y conciencia pública (CEPA).

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/25

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota con agradecimiento del progreso alcanzado por el Secretario Ejecutivo, con la asistencia del Comité Oficioso de Asesoramiento, hacia la aplicación del programa de trabajo para Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA) de conformidad con la lista breve de actividades prioritarias que figura en el anexo II a la decisión VIII/6, así como de las contribuciones de algunas Partes en apoyo de actividades a nivel internacional relacionadas con comunicación, educación y conciencia pública;

1. *Invita a Partes, organizaciones internacionales y otros socios, incluidos los representantes de las comunidades indígenas y locales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a redoblar sus esfuerzos con miras a aplicar el programa de trabajo para comunicación, educación y conciencia pública, tomándose en consideración el Programa de acción 2008/2010, según proceda;*

2. *Hace hincapié en la necesidad de que las Partes integren la comunicación, educación y conciencia pública en sus Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;*

3. *Alienta al Secretario Ejecutivo a hacer uso y a mejorar aún más el Programa de acción para el período 2008/2010 como herramienta práctica para orientar las medidas clave de apoyo internacional a la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (16 SEMANAS DE PERSONAL P, 10 SEMANAS DE PERSONAL GS)

4. *Invita a donantes interesados y organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar recursos financieros adecuados y previsibles para la aplicación del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;*

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: ACTIVIDAD PRIORITARIA 1: ESTRUCTURAS \$22.5K; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 2: EVALUACIONES; TIEMPO DE PERSONAL (2 SEMANAS DE PERSONAL P, 2 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 3: MENSAJES \$50K; TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 4: RELACIONES CON LOS MEDIOS \$112,5K; TIEMPO DE PERSONAL (14 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 5: CONJUNTOS DE INSTRUMENTOS \$70K; TIEMPO DE PERSONAL (3 SEMANAS DE PERSONAL P, 4 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 6: TALLERES \$105K; TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 7: RED MUNDIAL \$95K; TIEMPO DE PERSONAL (5 SEMANAS DE PERSONAL P, 10 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 8: IBD \$600K; TIEMPO DE PERSONAL (36 SEMANAS DE PERSONAL P, 30 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 9: PERFIL DE COP \$35K; TIEMPO DE PERSONAL (6 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS); ACTIVIDAD PRIORITARIA 10: EDUCACIÓN \$190K; TIEMPO DE PERSONAL (8 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS)

5. *Invita* a las Partes a ofrecerse para actuar de anfitrión de la celebración principal del Día Internacional de la Diversidad Biológica;

6. *Invita* a Partes y organizaciones internacionales pertinentes a mejorar la aplicación a nivel nacional del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública y a coordinar sus esfuerzos para la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica 2010 y a presentar sus informes al Secretario Ejecutivo;

7. *Pide* a las Partes que proporcionen recursos financieros para que el Secretario Ejecutivo, en el contexto de las negociaciones en curso de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, y al avanzar el plan de acción sobre creación de capacidad para acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios (decisión VII/19 F, anexo), pueda prestar apoyo a las actividades regionales y subregionales sobre comunicación, educación y conciencia pública relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, incluso, entre otras cosas, mediante el desarrollo de estrategias y productos de comunicaciones concebidos para aumentar la sensibilización entre los encargados de la adopción de decisiones y los interesados directos pertinentes.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: \$100K; TIEMPO DE PERSONAL (12 SEMANAS DE PERSONAL P, 6 SEMANAS DE PERSONAL GS)

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/25/Add.1.

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del proyecto de estrategia para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, en la forma presentada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/9/25/Add.1) e *insta* a los donantes a prestar apoyo financiero para las actividades recomendadas;

2. *Alienta* a todas las Partes a crear comités nacionales para celebrar el Año e *invita* a todas las organizaciones internacionales a destacar este acontecimiento;

3. *Decide* transmitir a la Asamblea General de las Naciones Unidas para que sea considerado y adoptado en su sexagésimo primero período de sesiones ordinario el proyecto de resolución sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010 que figura en el anexo a la presente decisión.

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (0,5 SEMANA DE PERSONAL P);

Anexo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Asamblea General,

Recordando el compromiso asumido por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de aplicar de modo más eficaz y coherente los tres objetivos del Convenio y de lograr al año 2010 la meta de reducir de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica;

Profundamente preocupada por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, exacerbadas por el impacto negativo del cambio climático;

Consciente de la necesidad de una educación eficaz para sensibilizar al público con miras a alcanzar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la meta de lograr al año 2010 una reducción significativa del actual ritmo de pérdida de la diversidad biológica;

Recordando su resolución 61/203 del 20 de diciembre de 2006 sobre el Año Internacional de la Diversidad Biológica, así como la referencia al Año Internacional en el párrafo 12 de su resolución 62/194 del 19 de diciembre de 2007 acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

1. *Decide*, como aporte al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar en su sexagésimo quinto período de sesiones en 2010, un segmento de alto nivel de un día de duración de la Asamblea General, en el que participen Jefes de Estado y de gobierno; e

2. *Invita* al Secretario General a considerar el nombramiento de un Embajador Honorario para el Año Internacional de la Diversidad Biológica.

V. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS

5.1 Administración del Convenio y presupuesto para el Fondo Fiduciario del Convenio para el bienio 2009-2010.

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/27

La Conferencia de las Partes

Recordando la decisión VIII/31 de la octava reunión de la Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito la contribución anual hasta ahora de 1 000 000 \$EE.UU. del país anfitrión Canadá y de la Provincia de Québec, por aumentar en un 2%, para el funcionamiento de la Secretaría, de los cuales el 83,5% han sido asignados por año a compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio para el bienio 2009-2010;*

2. *Aprueba un presupuesto de programa básico (BY) de xx xxx xxx \$EE.UU. para el año 2009 y de xx xxx xxx \$EE.UU. para el año 2010 para los fines indicados en la tabla x siguiente;*

3. *Adopta la escala de cuotas para el prorratoe de los gastos para el 2009 y 2010 según lo indicado en la tabla x siguiente;*

4. *Aprueba la tabla para la dotación de personal de la Secretaría para el presupuesto por programas según lo indicado en la tabla x siguiente;*

5. *Reafirma la reserva de capital circulante al nivel del 5 por ciento de los gastos del presupuesto básico (Fondo fiduciario BY), incluidos los costos de apoyo al programa;*

6. *Autoriza al Secretario Ejecutivo a transferir recursos entre los programas, entre cada una de las principales líneas de consignaciones expuestas en la tabla 1 siguiente, hasta un total del 15 por ciento del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 por ciento de cada una de esas líneas de consignación;*

7. *Autoriza al Secretario Ejecutivo a asumir compromisos, hasta el nivel del presupuesto aprobado, hacer extracciones sobre los recursos en efectivo disponibles, comprendidos los saldos no gastados, las contribuciones de ejercicios anteriores y los ingresos varios;*

8. *Decide que los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ VB) para el Convenio se prolonguen por un periodo de dos años, empezando el 1 de enero de 2010 y terminando el 31 de diciembre de 2011;*

9. *Insta a todas las Partes y a Estados que no son Partes en el Convenio, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a contribuir a los fondos fiduciarios (BY, BE, BZ, VB) del Convenio;*

10. *Toma nota de los cálculos de financiación para:*

a) *Fondo Fiduciario especial voluntario para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas para el bienio 2009-2010 especificadas por el Secretario Ejecutivo e incluidas en la tabla x siguiente;*

b) *Fondo Fiduciario especial voluntario (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados entre ellos y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otras Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, según lo especificado por el Secretario Ejecutivo e incluido en la tabla x siguiente, e insta a las Partes a contribuir a esos fondos;*

11. *Respalda* la política provisional para la asignación de fondos con miras a facilitar la participación de Partes en el proceso del Convenio y de su Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/COP/9/10, anexo);

12. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo, a reserva del consentimiento de la Mesa de la Conferencia de las Partes, a recurrir a recursos en activo disponibles, incluidos saldos no gastados, contribuciones de anteriores ejercicios financieros e ingresos varios sin exceder del presupuesto básico aprobado (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2009-2010, para cubrir déficit temporal en el Fondo fiduciario especial voluntario (BZ), hasta el momento en que tal déficit pueda ser cubierto con promesas por escrito, pero fondos que todavía no hubieran sido recibidos por el Secretario Ejecutivo, para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados entre ellos y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y otras Partes con economías en transición, para el bienio 2009-2010, en relación con las prioridades señaladas en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) y solicita que los fondos BY sean reembolsados tan pronto como se reciban los recursos prometidos;

13. *Autoriza* además al Secretario Ejecutivo a consultar a la Mesa de la Conferencia de las Partes acerca de cualesquiera ajustes que pudieran ser necesarios en servicio del programa de trabajo según lo previsto en el presupuesto básico (Fondo fiduciario BY) para el bienio 2009-2010, incluido el aplazamiento de reuniones, si la Secretario Ejecutivo no dispusiera de recursos suficientes de forma oportuna a partir del presupuesto aprobado (Fondo fiduciario BY), incluidos los recursos en efectivo disponibles, saldos no gastados, contribuciones de anteriores ejercicios e ingresos varios;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión un presupuesto para el programa de trabajo del bienio 2011-2012, el informe sobre ingresos y ejecución financiera así como acerca de cualesquiera ajustes incorporados al presupuesto del Convenio para el bienio 2009-2010;

REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA: TIEMPO DE PERSONAL (16 SEMANAS DE PERSONAL P);

15. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, en un esfuerzo por mejorar la eficiencia de la Secretaría y atraer personal altamente calificado a la Secretaría, suscriba arreglos contractuales y administrativos directos con Partes, Gobiernos y organizaciones, en respuesta a ofertas de recursos humanos y otro tipo de apoyo a la Secretaría, cuando proceda y sea necesario para el desempeño de las funciones de la Secretaría, asegurando el uso eficiente de capacidades, recursos y servicios disponibles, y tomando en cuenta las normas y reglamentos de Naciones Unidas. Debería prestarse particular atención a las posibilidades de crear sinergias con pertinentes programas de trabajo existentes o actividades que están siendo ejecutadas en el marco de otras organizaciones internacionales.

16. *Pide* que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento financiero, se presente a la décima reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de la administración, una auditoría financiera realizada por la Junta de auditores independientes de las Naciones Unidas;

17. *Acuerda* compartir los costos de servicios de la Secretaría entre aquellos que son comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a razón de 85:15 para el bienio 2007-2008;

18. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a examinar las atribuciones de puestos de la Secretaría con miras a ajustar la dotación de PERSONAL Para satisfacer los nuevos retos a los que se enfrenta el Convenio y para asegurar el funcionamiento efectivo de la Secretaría;

19. *Manifiesta su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por aumentar los servicios administrativos al Convenio sobre la Diversidad

Biológica mediante los costos de apoyo al programa y pide al Secretario Ejecutivo que negocie con el Director Ejecutivo apoyo adicional al Convenio en el bienio 2009-2010 a partir de esta fuente dada la situación del Convenio como contribuyente neto y a presentar un informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

El proyecto de decisión siguiente proviene de UNEP/CBD/COP/9/27/Add.2.

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del déficit proyectado en el presupuesto de la Secretaría para el bienio 2007-2008,

1. *Aprueba* un presupuesto suplementario de xxx xxx \$EE.UU. en 2008 destinado a cubrir los déficits proyectados para dicho año, debidos a las pérdidas por tipo de cambio en 2007-2008,

2. *Adopta* la escala de cuotas para la distribución de gastos adicionales para 2008, tal como figura en la tabla 1 *infra*.

*Anexo***RESUMEN DE REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE DECISIONES**

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
3.1		Diversidad biológica agrícola		
	6	Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación	Tiempo de personal	17,6
	6	Ejecución de actividades del programa de trabajo: evaluación	Reunión de expertos	60,0
	11	Ejecución de actividades del programa de trabajo: gestión adaptable y creación de capacidad	Tiempo de personal	6,4
	20	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores	Tiempo de personal	6,4
	20	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores	Consultor	5,0
	20	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores	Publicación	5,0
	22	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos	Reunión consecutiva	20,0
	22	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos	Consultor	5,0
	22	Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos	Tiempo de personal	12,8
	24	Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición	Reunión consecutiva	20,0
	24	Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición	Consultor	5,0
	24	Iniciativa internacional sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición	Tiempo de personal	12,8
	27	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	28	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	28	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Reunión consecutiva	20,0
	28	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Consultor	5,0
	[30 b]	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Consultor	5,0
	[30 b]	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Reunión de expertos	60,0
	[30 b]	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	[30 d]	Diversidad biológica agrícola y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	31	Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible	Tiempo de personal	19,2
	31	Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible	Consultor	5,0
	31	Principios y directrices de Addis Abeba sobre utilización sostenible	Reunión de expertos	60,0
	35	Consideraciones generales	Tiempo de personal	12,8
3.2	4 a)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Consultor	10,0
	4 a)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Traducción/impresión	20,0
	4 a)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Tiempo de personal	35,2
	4 b)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Talleres regionales	80,0

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
3.3	4 b)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Tiempo de personal	17,6
	4 c)	Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales	Tiempo de personal	17,6
	11	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	7,6
	13	Especies exóticas invasoras	Costos de impresión	10,0
	13	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	12,8
	15	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	19,2
	16	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	15,2
	17	Especies exóticas invasoras	Reunión de expertos	60,0
	17	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	44,4
	17	Especies exóticas invasoras	Costos de viajes de personal	10,0
		Generalidades		
	1	Especies exóticas invasoras	Costos de impresión	10,0
	1	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	63,2
		Administración, vías y evaluación		
	6	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	16,4
	7	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	30,4
		Cooperación y coordinación		
	1	Especies exóticas invasoras	Tiempo de personal	16,4
3.4	3 a)	Diversidad biológica forestal	2009 - 2 talleres regionales	160,0
	3 a)	Diversidad biológica forestal	2009 - Consultor	20,0
	3 a)	Diversidad biológica forestal	2010 - 3 talleres regionales	240,0
	3 a)	Diversidad biológica forestal	2010 - Consultor	20,0
	3 a)	Diversidad biológica forestal	2010 - Costos de viajes de personal	30,0
	3 a)	Diversidad biológica forestal	2010 - Costo de personal de JPO	
	3 a)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	252,8
	3 b)	Diversidad biológica forestal	Consultor	20,0
	3 b)	Diversidad biológica forestal	Costos de viajes de personal	10,0
	3 b)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal JPO	
	3 b)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	44,8
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Consultor	20,0
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Publicación/materiales de sensibilización	10,0
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Costos de viajes de personal	10,0
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal JPO	
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	44,8
	3 c)	Diversidad biológica forestal	Reunión de expertos	30,0
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Consultor	20,0
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Publicación/materiales de sensibilización	10,0
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Costos de viajes de personal	20,0
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	121,6
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal JPO	

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
	3 d)	Diversidad biológica forestal	Reunión de expertos	30,0
	3 e)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	48,0
	3 f)	Diversidad biológica forestal	Costos de viajes de personal	5,0
	3 f)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	24,0
	3 g)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	8,8
	3 h)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	26,4
	3 i)	Diversidad biológica forestal	Costos de viajes de personal	10,0
	3 i)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	8,8
	3 j)	Diversidad biológica forestal	Tiempo de personal	7,6
3.7	Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes			
	5 b)	Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes	Tiempo de personal	33,6
	5 c)	Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes	Reunión de expertos	60,0
	5 d)	Progreso en la aplicación del Plan estratégico y seguimiento del progreso hacia la meta 2010 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes	Tiempo de personal	22,4
	A.	Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan estratégico		
Anexo 16 a)-c)		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	5 talleres de capacitación	200,0
Anexo 16 a)-c)		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	Tiempo de personal	88,0
Anexo 17		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	10 talleres regionales	800,0
Anexo 17		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	Tiempo de personal	168,0
Anexo 18 a)-c)		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	Tiempo de personal	200,0
Anexo 18 a)-c)		Esferas prioritarias para la creación de capacidad, acceso a la tecnología y transferencia de la misma	Consultor	20,0
Anexo 24		Mecanismos para la aplicación del Convenio y aportes al proceso de revisión del Plan estratégico más allá de 2010	Consultor	10,0
Anexo		Decisiones de la Conferencia de las Partes que proporcionan orientación a las Partes sobre las estrategias y planes de acción nacionales	Consultor	10,0
Anexo		Decisiones de la Conferencia de las Partes que proporcionan orientación a las Partes sobre las estrategias y planes de acción nacionales	Tiempo de personal	20,4
C.	Preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica			
	a)	GBO	Tiempo de personal	450,4
	b)	GBO	Tiempo de personal	1,2

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
	C.	GBO	Subcontrato	1 353,0
3.8	C	GBO	Tiempo de personal	502,4
	"2"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Subcontrato	300,0
	"2"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	200,0
	"3"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	288,0
	"3"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Consultor	10,0
	Anexo V. Aplicación			
	15 a) e)	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	220,0
	17	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	220,0
	"2"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	43,2
	"4"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	25,6
	"5 (a-b)"	Recursos financieros y el mecanismo financiero	Tiempo de personal	440,0
IV.	CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA EVALUAR EL PROGRESO O PRESTAR APOYO A LA APLICACIÓN			
4.1		Acceso y participación en los beneficios		
	4-[5]	Acceso y participación en los beneficios	Tiempo de personal	59,2
	4-[5]	Acceso y participación en los beneficios	Consultores	20,0
	4-[5]	Acceso y participación en los beneficios	AHOEWG	300,0
	4-[5]	Acceso y participación en los beneficios	Costos de participantes	485,0
	[7]	Acceso y participación en los beneficios	Tiempo de personal	11,2
	[7] <>	Acceso y participación en los beneficios	Tiempo de personal	28,4
	[7] <>	Acceso y participación en los beneficios	Reunión de expertos	60,0
	[10]	Acceso y participación en los beneficios	Reunión de expertos	60,0
	[10]	Acceso y participación en los beneficios	Tiempo de personal	24,0
	[16]	Acceso y participación en los beneficios	Materiales de sensibilización del público	20,0
4.2	17	Acceso y participación en los beneficios	Tiempo de personal	17,6
		Artículo 8 j) y disposiciones conexas		
	A.	Informe sobre el progreso en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas		
	2	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,2
	3	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,2
	4	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	5,4
	[5]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	AHOEWG	300,0
	[5]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	105,6
	[7]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Consultor	10,0
	[7]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	1,6
	[8]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Consultor	10,0
	[8]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	1,6
	[9]	Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,8
	Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica			
B				

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
B. 7		Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica: i) informes regionales modificados - identificación de obstáculos para los conocimientos tradicionales; ii) comunidades indígenas y locales altamente vulnerables al cambio climático; iii) protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales que viven en aislamiento voluntario	Tiempo de personal	2,2
C. 2		Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales	Consultor	10,0
C. 2		Consideraciones para las directrices para documentar los conocimientos tradicionales	Tiempo de personal	1,6
Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: – medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales				
1		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Talleres regionales	80,0
1		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	22,8
3		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Talleres regionales	80,0
3		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	22,8
Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio				
5		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Consultor	20,0
5		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	4,4
6		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	14,0
7 a)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Talleres regionales	80,0
7 a)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	22,8
7 b)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Personal a corto plazo	120
7 b)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	4,4
7 c)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	4,4
7 d)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Costos de traducción	10,0
7 d)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	1,2
7 e)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	4,4
7 f)		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,8
8		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,2
Desarrollo de elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales				
4		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	6,4
5		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,2
Elementos de un código de conducta ética				
3		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	9,8
4		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	0,6
Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales				
8		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	2,2
10		Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,8

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
4.3	3	Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Artículo 8 j) y disposiciones conexas	Tiempo de personal	3,8
		Transferencia de tecnología y cooperación		.
	Anexo V.	Estrategia sugerida para la aplicación práctica del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica Mecanismos de facilitación		
	41 (a)-(b)	Transferencia de tecnología y cooperación	Consultor	10,0
	41 (a)-(b)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	25,2
	41 c)	Transferencia de tecnología y cooperación	Materiales de impresión	8,0
	41 c)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	32,8
	43	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	44,8
	43	Transferencia de tecnología y cooperación	Reunión de expertos	60,0
	45 a)	Transferencia de tecnología y cooperación	Consultor	10,0
	45 a)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	5,6
	45 b)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	18,4
	45 c)	Transferencia de tecnología y cooperación	Taller compartido	50,0
	45 c)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	20,8
	45 d)	Transferencia de tecnología y cooperación	Tiempo de personal	7,6
4.4	B.	Supervisión, evaluación e indicadores Seguimiento a la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio		
	XII/3	Repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para la labor del Convenio		
	1	Acuerdos ambientales multilaterales	Tiempo de personal	49,6
	2	Acuerdos ambientales multilaterales	Tiempo de personal	52,8
4.5	1(a-h)	Diversidad biológica y cambio climático Diversidad biológica y cambio climático		
	5	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	43,2
	5	Diversidad biológica y cambio climático	6 talleres regionales	480,0
	[7]	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	52,8
		(UNEP/CBD/COP/9/3)	Tiempo de personal	12,8
		Diversidad biológica y cambio climático: opciones para medidas de apoyo recíprocas que aborden el cambio climático dentro de los tres convenios de Río		
	4 a)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	4 b) i)	Diversidad biológica y cambio climático	Costos de publicación	10,0
	4 b) i)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	8,8
	4 b) ii)	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0
	4 b) ii)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	4 b) iii)	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0
	4 b) iii)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	25,6
	4 b) iv)	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0
	4 b) iv)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	25,6
	4 c)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	4 d)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	12,8
	5 a)- f)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	73,6
	6	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU				
	6	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	15,2				
	7	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0				
	7	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	15,2				
	8	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	24,0				
	9	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	35,2				
	10	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	8,8				
	11	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0				
	11	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	6,4				
	21 a)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	6,4				
	23 c)	Diversidad biológica y cambio climático	Tiempo de personal	6,4				
Anexo II								
Actividades ya en curso o a las que han instado las partes en el marco de los convenios de Río								
de UNEP/CBD/COP/9/20								
4.6	1 d)	Diversidad biológica y cambio climático	Consultor	10,0				
	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas							
	1 c) i)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Tiempo de personal	24,0				
	1 c) ii)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Consultor	10,0				
	1 c) ii)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Tiempo de personal	21,6				
	1 c) iii)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Tiempo de personal	30,4				
	1 d)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Consultor	10,0				
	1 d)	Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas	Tiempo de personal	15,2				
4.7	Áreas protegidas							
	9	Áreas protegidas	Tiempo de personal	17,6				
	14	Áreas protegidas	3 talleres regionales	240,0				
	14	Áreas protegidas	Tiempo de personal	70,4				
	15	Áreas protegidas	Consultor	10,0				
	15	Áreas protegidas	Costos de traducción	10,0				
	16	Áreas protegidas	Consultor	10,0				
	16	Áreas protegidas	Tiempo de personal	17,6				
	18	Áreas protegidas	Tiempo de personal	44,8				
	20 a)-b)	Áreas protegidas	Tiempo de personal	38,4				
	21	Áreas protegidas	Tiempo de personal	12,8				
	UNEP/CBD/COP/9/8							
[Opciones para movilizar, con carácter urgente, mediante diversos mecanismos, los recursos financieros suficientes y oportunos, para la aplicación del programa de trabajo] u								
[Opciones para movilizar recursos financieros para la aplicación del programa de trabajo en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo así como los países con economías en transición]								
	8[(a)]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	24,0				
	8[(b)]	Áreas protegidas	Consultor	10,0				
	8[(b)]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	11,2				
	u 8[(b)]	Áreas protegidas	Consultor	10,0				
	u 8[(b)]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	15,2				
	8[(c)]	Áreas protegidas	Consultor	10,0				

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
	8[(c)]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	11,2
	u 8[(c)]	Áreas protegidas	Consultor	10,0
	u 8[(c)]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	15,2
	8 d)	Áreas protegidas	Tiempo de personal	15,2
	[12]	Áreas protegidas	Tiempo de personal	30,4
4.8		Diversidad biológica de aguas continentales		.
	d)	Diversidad biológica de aguas continentales	Tiempo de personal	280,0
	f)	Diversidad biológica de aguas continentales	Tiempo de personal	3,2
4.9		Diversidad biológica marina y costera		
	2	Diversidad biológica marina y costera	Consultor	10,0
	3	Diversidad biológica marina y costera	Consultor	10,0
	3	Diversidad biológica marina y costera	Publicación	10,0
	4	Diversidad biológica marina y costera	Reunión de expertos	60,0
	4	Diversidad biológica marina y costera	Consultor	10,0
	4	Diversidad biológica marina y costera	Publicación	10,0
	5	Diversidad biológica marina y costera	Consultor	20,0
	8	Diversidad biológica marina y costera	Tiempo de personal	4,4
	[13]	Diversidad biológica marina y costera	Tiempo de personal	4,4
4.11		Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.		
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Tiempo de personal	28,8
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Consultor	10,0
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Costos de viajes de personal	10,0
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Viajes de miembros de la IMT	23,0
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Costos de traducción	108,0
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Reunión de expertos	60,0
	c)	Iniciativa Mundial sobre Taxonomía.	Costos de publicación	12,0
4.13		Cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, e intervención de los interesados directos en la aplicación del Convenio		
	A.	Promoción de la intervención empresarial		
		Área prioritaria 1		100,0
		Área prioritaria 2		60,0
		Área prioritaria 3		60,0
	B.	Promoción de la intervención de las ciudades y autoridades locales		
	5		Tiempo de personal	76,8
	C.	Cooperación Sur-Sur		
	3	Cooperación Sur-Sur	Tiempo de personal	8,8
	4	Cooperación Sur-Sur	Tiempo de personal	17,6
	5	Cooperación Sur-Sur	Tiempo de personal	17,6
	6	Cooperación Sur-Sur	Tiempo de personal	17,6
	7	Cooperación Sur-Sur	Tiempo de personal	35,2
4.14		Operaciones del Convenio		
	B.	Examen y revisión de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio	Tiempo de personal	2,8

/...

Tema	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
C.		Modus operandi refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico		
XIII/7.		Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica		
	1	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	5,6
	2	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	11,2
	3	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	11,2
	4(a-e)	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	13,2
	6	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	8,8
		Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios, directrices y otros instrumentos elaborados en el marco del Convenio		
D.		Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,		
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Consultores	70
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Subcontratos	350
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Taller	60
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Publicaciones	50
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Traducciones	60
	4.	Modos y maneras de promover más activamente el empleo de los principios,	Tiempo de personal	356
D.		Retiro de decisiones		
		Operaciones del Convenio		
A.		Examen y retiro de decisiones de la Conferencia de las Partes		
	5	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	5.4
	6	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	1.6
		... (UNEP/CBD/COP/9/24 y UNEP/CBD/COP/9/INF/2)		
Anexo		Pasos para la admisión de órganos y organismos competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, a título de observadores a las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios		
	3	Operaciones del Convenio	Tiempo de personal	0.6
4.15		Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación		
Tem a	Párr.	Descripción	Repercusiones financieras	Cálculo de costos en miles de \$EE.UU
1 a)-d)		Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	164.0
1 a)-d)		Mecanismo de facilitación	Consultores	50.0
2		Mecanismo de facilitación	Costos de viajes	30.0
2		Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	15.2
3		Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	35.6
4		Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	34.4

/...

	4	Mecanismo de facilitación	Consultores	25.0
	5 a)	Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	377.6
	5 a)	Mecanismo de facilitación	Consultores	25.0
	5 b)	Mecanismo de facilitación	Costos de traducción	500.0
	5 b)	Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	68.0
	5 c)	Mecanismo de facilitación	Costo de viajes	20.0
	5 c)	Mecanismo de facilitación	Tiempo de personal	44.0
4.16		Orientación al mecanismo financiero		
		Formas de racionalizar la orientación proporcionada al fondo para el medio ambiente mundial como estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio		
	2/3.			
	b)	Orientación al mecanismo financiero	Tiempo de personal	3.2
4.17		Comunicaciones, educación y conciencia pública (CEPA).		
	3	Comunicación, educación y conciencia pública	Tiempo de personal	63.2
	4	Comunicación, educación y conciencia pública	Prioridades 1-10	1,280.0
	4	Comunicación, educación y conciencia pública	Tiempo de personal	394.4
	7	Comunicación, educación y conciencia pública	Tiempo de personal	45.6
	C	Comunicación, educación y conciencia pública	Tiempo de personal	1.6
V.	14.	Asuntos administrativos y presupuestarios	Tiempo de personal	51.2
		TOTAL (miles de \$EE.UU.)		17,394.0
